INFORME No.28 FECHA EN QUE SE RINDE EL INFORME: 5 de agosto de 2026

PERIODICIDAD: (Mensual, Bimestral, Trimestral, Semestral, anual)

Mensual	**Bimestral**	**Trimestral**	**Semestral**	**Anua**	**Otro**
X					

PERIODO REPORTADO: (**DESDE** Año-Mes-día **HASTA** Año-mes-día)

Desde			**Hasta**		
Año	**Mes**	**Día**	**Año**	**Mes**	**Día**
2026	04	01	2026	04	30

El presente informe se presenta en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución No. 3861 del 28 de diciembre de 2015 *"Por la cual se adopta el Manual de Contratación del Ministerio de Comercio Industria y Turismo y se dictan otras disposiciones".*

1. **ASPECTOS GENERALES, ADMINISTRATIVOS Y LEGALES**

No. CONTRATO O CONVENIO: Contrato de Fiducia No. 413 de 2023	
NOMBRE DEL CONTRATISTA: FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX	
VALOR DEL CONTRATO: $40.000.000.000	Información Financiera
Adición/Reducción en valor del contrato: (Describirlas adiciones o reducciones, que haya tenido el valor inicial del contrato, estableciendo, referencia, valor y fecha de la modificación). Fecha de adición o reducción, en caso contrario hay que indicar que no aplica)	**C.D.P**: N/A **R.P.: N/A** La remuneración a la Fiduciaria es la establecida en el Artículo V, Sección V.2, Remuneración en favor de la FIDUCIARIA. **Proyecto de inversión:** N/A
Objeto del contrato: Según el Artículo II. Objeto y Finalidad del Contrato Sección II.1 Objeto "El objeto del presente Contrato de fiducia mercantil es la administración de los recursos del Fondo Nacional de Turismo – FONTUR, señalados en el artículo 1° y 8° de la Ley 1101 de 2006, el Impuesto al Turismo, los asignados en el Presupuesto General de la Nación y los demás que le sean asignados para el desarrollo de la infraestructura, promoción y la competitividad turística; y el recaudo y la administración de la Contribución Parafiscal". Sección II.2 Alcance "Los recursos del FONTUR serán gestionados de conformidad con lo establecido en las leyes 300 de 1996, 1101 de 2006, 1450 de 2011, 1558 de 2012,	

1753 de 2015, 2068 de 2020, 2239 de 2022 y 2294 de 2023 y de las demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan. Igualmente, la ejecución del presente Contrato se sujetará a lo previsto en el Manual Operativo y a los demás Manuales y Procedimientos del FONTUR".

<table>
<tr><td rowspan="3">Fecha de suscripción del contrato o de la cesión –según el caso. 22/12/2023</td><td colspan="3">Ejecución del Contrato</td></tr>
<tr><td colspan="2">Fecha de inicio:
01/01/2024</td><td>Fecha de terminación: 22/12/2034</td></tr>
<tr><td>Plazo:
10 AÑOS</td><td>Vigencia:
10 AÑOS Y CUATRO MESES POSTERIORES DE ACUERDO CON LA LEY</td><td>Modificaciones en plazo: Otrosí 1: no se modifica el plazo. Se modifican las siguientes Secciones del Contrato: "Sección VII.3 Estructura y Equipo Humano para el inicio de la ejecución del Contrato". Entre otras.
Otrosí 2: no se modifica el plazo, solo la Sección X.1 Adopción y modificación de Manuales.
Otrosí 3: no se modifica el plazo. Solo la Sección XIII.2. Relacionada con la administración de bienes.
Otrosí No. 4: modificó la Sección X.1 Adopción y modificación de Manuales, la Sección IX.2 Plazo para la Contratación e Implementación de los Sistemas de Información.
Otrosí No. 5 (08/08/2025): Modificó "Sección VII. 2. Estructura y Equipo Humano de la Unidad de Gestión del FONTUR" y " Sección X.4 Manual de Administración del Talento Humano".
Otrosí No. 6 (20/11/2025): Modificó: "Sección VII.1 Constitución de la Unidad de Gestión del FONTUR", ""Sección VII. 2. Estructura y Equipo Humano de la Unidad de Gestión del FONTUR" y "Sección VII. 4. Gerente del FONTUR".</td></tr>
</table>

Interventor/Supervisor	**Nombre**	**Cargo /No. Contrato**	**Dependencia**
	CANDELARIA VANESSA ROMERO PÉREZ	**DIRECTORA (E)**	**DIRECCIÓN DE ANÁLISIS SECTORIAL Y PROMOCIÓN**

GARANTÍAS: De conformidad con la Sección XIX.6 Garantías – I. Garantías para la legalización del contrato del clausulado del mismo, las garantías solicitadas y aprobadas por el FIDEICOMITENTE son las siguientes:	**Fecha aprobación:**	**Vigencia: Desde –** Hasta.

1. PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO N° NB-100301494 Certificado No. 71835377 del 28 de diciembre de 2023. AMPARO: CUMPLIMIENTO VALOR ASEGURADO: $8.000.000.000.	28 de diciembre de 2023. ASEGURADORA: COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.	Desde el 22/12/2023 hasta 31/12/2031.
2. AMPARO: PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES VALOR ASEGURADO: $4.000.000.000.	28 de diciembre de 2023. ASEGURADORA: COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.	Desde el 22/12/2023 hasta 31/12/2031
3. AMPARO: CALIDAD DEL SERVICIO VALOR ASEGURADO: $8.000.000.000.	28 de diciembre de 2023. ASEGURADORA: COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.	Desde el 22/12/2023 hasta 31/12/2031
PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL No. NB-100075034, Certificado No. 71835378 del 28 de diciembre de 2023. VALOR ASEGURADO: $2.000.000.000.	28 de diciembre de 2023. ASEGURADORA: COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.	Desde el 22/12/2023 hasta 31/12/2028
PÓLIZA IRF / GLOBAL BANCARIA No. 1001196, Certificado No. 6 del 30 de octubre de 2023. AMPARO: INFIDELIDAD RIESGOS FINANCIEROS VALOR ASEGURADO TOTAL: $140.000.000.000.	28 de diciembre de 2023. ASEGURADORA: COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.	Desde el 28/11/2025 hasta 28/05/2027

NOTA: En el evento que se detallan modificaciones al contrato / convenio, es necesario que se indique la fecha en la cual las mismas se realizaron, fecha de aprobación de la garantía y en general el cumplimiento de otros requisitos señalados en el documento mediante el cual se realizó la modificación. Cabe precisar que no todas las modificaciones implican aprobación de garantías. Es deber del supervisor verificar cada caso particular.

DESCRIPCIÓN DE AVANCE TÉCNICO PROYECTOS AVANCE EN LA EJECUCIÓN: 40.72%.	
OBLIGACIONES CONTRATO	**ACTIVIDADES DESARROLLADAS:**
Sección VI.5 Programas de Competitividad, Promoción, Mercadeo e Infraestructura Turística.	a. Con base en la revisión del Informe de Gestión del mes de abril de 2026, Capítulo 6 "Estrategia de Relacionamiento" (págs. 66-71) y Capítulo 7

a. Brindar asistencia técnica a los proponentes de proyectos de competitividad, infraestructura y la promoción turística, con el propósito que los mismos puedan ser presentados para aprobación ante el Comité Directivo. Sin que se entienda que FONTUR cuenta con iniciativa para la proposición de proyectos. b. Orientar y acompañar técnica, jurídica y financieramente la estructuración de proyectos de competitividad, infraestructura y de promoción turística, de conformidad con la política y Manuales definidos para el FONTUR, Con el propósito que los mismos puedan ser presentados para aprobación ante el Comité Directivo. c. Ejecutar las actividades para gestionar la contratación de los proyectos debidamente aprobados por el Comité Directivo, de conformidad con la política y Manuales definidos para el FONTUR. d. Hacer seguimiento a la ejecución de los proyectos de acuerdo con los manuales definidos para el FONTUR. e. Gestionar actividades de cooperación técnica para desarrollar proyectos destinados a la competitividad, promoción e infraestructura turística.	"Formulación, Evaluación y Aprobación de las Propuestas de Proyectos y Programas" (págs. 72-76), así como el Anexo "Consolidado Asistencias Técnicas 2026" del repositorio, se evidencia que la Subgerencia Técnica del P.A. FONTUR desarrolló durante el período actividades de asistencia técnica dirigidas a proponentes de proyectos en las líneas de competitividad, infraestructura y promoción turística. En cumplimiento del seguimiento formulado por la Supervisión en informes anteriores, FONTUR incorporó en el informe la Tabla 44 "Asistencias Técnicas realizadas", reportando un total de veintitrés (23) asistencias técnicas durante el período, igual al número reportado en marzo de 2026. Del análisis del Anexo "Consolidado Asistencias Técnicas 2026", las asistencias del mes de abril corresponden a: - 18 entidades territoriales (78,3%) - 2 corporaciones y fondos mixtos regionales de turismo (8,7%) - 1 comunidad étnica (4,3%) - 1 cámara de comercio (4,3%) - 1 gobernación (4,3%). Por línea de inversión: 10 asistencias en promoción y mercadeo, 7 en infraestructura turística y 6 en competitividad turística. De las 23 asistencias técnicas realizadas, 5 derivaron en radicación de proyecto (22% de conversión), manteniéndose el mismo porcentaje de los meses anteriores (22% en marzo, 28% en febrero). El acumulado enero-abril registra 64 asistencias técnicas con 15 proyectos radicados (23% de conversión). Se destaca positivamente que el Anexo incorpora información sobre el estado de los proyectos entre la radicación y la formulación, así como el código y nombre del proyecto. No obstante, se reitera la observación formulada desde febrero de 2026 sobre la necesidad de incorporar de manera sistemática el campo "resultado de la gestión" para cada asistencia técnica. Respecto al nuevo Manual para la Destinación de

	Recursos y Presentación de Proyectos, en múltiples asistencias técnicas del mes (Municipio de Fusagasugá, Gobernación del Amazonas, Municipio de Bugalagrande) los proponentes fueron informados de los cambios y de la entrada en vigencia de la nueva ficha de presentación a partir del 1 de mayo de 2026, generando incertidumbre sobre la ficha aplicable al momento de la asistencia. La Supervisión identifica la necesidad de que FONTUR reporte en los próximos informes el proceso de transición y migración de un manual a otro, indicando las acciones adelantadas para orientar a los proponentes y evitar reprocesos en la formulación de iniciativas. CUMPLE PARCIALMENTE, La obligación se encuentra parcialmente cumplida. FONTUR reporta la ejecución de 23 asistencias técnicas durante el período, con soporte en el Anexo "Consolidado Asistencias Técnicas 2026", evidenciando continuidad en la actividad de acompañamiento a proponentes. Sin embargo, persiste la ausencia del campo "resultado de la gestión" en el Anexo, se identificaron inconsistencias en el diligenciamiento de dos registros, y se requiere fortalecer la comunicación institucional frente a la transición al nuevo Manual de Proyectos. La Supervisión continuará realizando seguimiento al fortalecimiento de la información reportada. b. Con base en la revisión del Capítulo 7 del Informe de Gestión de abril de 2026 (págs. 72-76), Tabla 45 "Aprobación de las propuestas a proyectos" y Anexo 7.1.A, se evidencia que la Subgerencia Técnica del P.A. FONTUR desarrolló actividades de acompañamiento en el ciclo de proyectos. Durante el mes de abril de 2026 no se realizaron Comités Directivos, razón por la cual no se evaluaron ni aprobaron propuestas en el período reportado. El informe registra que en lo corrido de la vigencia 2026 se han gestionado 146 propuestas de proyectos, de las cuales 56 fueron gestionadas en el mes de abril, manteniéndose el acumulado de 41 aprobaciones (39 proyectos y 2 adiciones) por valor de $168.805 millones, distribuidas en los Comités Directivos No. 473 (23/01/2026), 474 (06/03/2026), 475 (17/03/2026) y 476 (27/03/2026).

	Se identifica que la línea de Competitividad Turística mantiene un nivel de aprobación del 10% del presupuesto asignado para la vigencia, contrastando con el 88% de Promoción Turística, lo que sugiere un desbalance estructural en la velocidad de estructuración y aprobación entre líneas estratégicas. Aspecto de alerta: el informe reporta 56 propuestas gestionadas en el mes de abril sin que ninguna haya sido llevada a Comité Directivo, sin que se evidencie una proyección formal de cuántas de estas iniciativas serán presentadas en próximos Comités. c. Con base en la revisión de la Sección 8.3 "Gestión Contractual" del Informe de Gestión de abril de 2026 y los Anexos 8.3.A y 8.3.B, se evidencia que el P.A. FONTUR ejecutó actividades de gestión de la contratación derivada correspondiente a proyectos aprobados. En lo que va de la vigencia 2026 y hasta el 30 de abril, se han contratado un total de $172.309 millones: $102.844 millones (59,7%) con recursos de proyectos aprobados en la vigencia 2026, $68.427 millones (39,7%) con recursos de la vigencia 2025, y $1.038 millones de vigencias anteriores. Por línea estratégica, la mayor concentración de contratación con recursos 2026 corresponde a Fortalecimiento de la Promoción y el Mercadeo Turístico ($80.385 millones, 78%), seguida de Infraestructura Turística ($18.274 millones, 17,8%) y Competitividad Turística ($3.470 millones, 3,4%). Se identifica que de los $168.805 millones aprobados en la vigencia 2026, $62.316 millones permanecen en cronograma en el Área Técnica pendientes de estructuración, y $3.604 millones en estructuración en la Dirección de Gestión Precontractual, representando aproximadamente el 39% del total de recursos aprobados que aún no ha iniciado proceso de contratación. Esta situación amerita seguimiento por parte de la Supervisión para verificar el cumplimiento de los cronogramas establecidos. Se identifica que, de los $168.805 millones aprobados en la vigencia 2026, un total de $65.920 millones, equivalente aproximadamente al 39%, aún no ha iniciado proceso de contratación, al permanecer en cronograma del Área Técnica o en estructuración en

	la Dirección de Gestión Precontractual. Frente a esta situación, la Supervisión ha adelantado seguimiento mediante los oficios de abril de 2026 relacionados con la consolidación de la Matriz FP-FM-062, entre ellos el radicado 2-2026-011533 del 22 de abril de 2026 y el radicado 2-2026-012400 del 30 de abril de 2026, mediante los cuales se reiteró a FONTUR la necesidad de avanzar en la consolidación de la información de proyectos, incluyendo avance físico, avance financiero, estado, criticidad y observaciones de supervisión o interventoría. Así mismo, se deja constancia de que FONTUR remitió los radicados 2026-2-005466 del 23 de abril de 2026 y 2026-2-005654 del 27 de abril de 2026, este último con la primera entrega de la matriz denominada "Seguimiento proyectos_270426". No obstante, la información disponible no permite identificar de manera desagregada la causa específica del rezago por proyecto, razón por la cual se requiere a FONTUR precisar en los siguientes informes y en la Matriz FP-FM-062 el estado de cada iniciativa, causa del rezago, acciones pendientes y programación estimada para avanzar hacia la contratación.Se evidencia ejecución de actividades de gestión contractual derivada con contratación acumulada de $172.309 millones en lo corrido del año. Sin embargo, el 39% de los recursos aprobados en la vigencia 2026 aún no ha iniciado proceso de contratación. El informe permite identificar que el rezago corresponde a recursos aprobados que permanecen en cronograma en el Área Técnica y en estructuración en la Dirección de Gestión Precontractual. Sin embargo, la información disponible no permite establecer de manera desagregada la causa específica por proyecto, ni identificar responsables, ruta de superación o fecha estimada de normalización. En consecuencia, se requiere que el P.A. FONTUR precise, las causas del rezago, las acciones adelantadas y el cronograma previsto para avanzar hacia la contratación derivada. d. Con base en la revisión del Informe de Gestión de abril de 2026, Sección 8.1 (págs. 77-79), Sección 8.2 (págs. 80-191) y los Anexos 8.1.A y 8.1.B, se evidencia que la Subgerencia Técnica del P.A. FONTUR adelantó actividades de seguimiento a la ejecución de proyectos aprobados, conforme al Manual de Planeación y Seguimiento de la Gestión del

	Ciclo de Proyectos del P.A. FONTUR. Al 30 de abril de 2026 se reportan 203 proyectos en ejecución (frente a 215 en marzo de 2026), distribuidos: Línea 1 Competitividad Turística (72), Línea 2 Infraestructura Turística (33), Línea 3 Promoción y Mercadeo (69), Línea 4 Turismo Responsable (6), Línea 5 Inversión Territorial (3), Línea 6 Territorios Turísticos de Paz (2) y proyectos transversales entre líneas (18). La reducción de 12 proyectos respecto al mes anterior obedece a proyectos finalizados durante el período. **Competitividad Turística (8.2.1):** se reportan proyectos finalizados durante el mes de abril, entre los que se destacan: FNTP-2024-207 (Observatorio de Turismo Valle del Cauca, 27/04/2026), FNTP-2024-356 (Plan Turístico Cartagena del Chairá, 27/04/2026), FNTP-2025-160 (Congreso de Turismo de Aventura Medellín, 06/04/2026), FNTP-057-2023 (Territorios Turísticos de Paz, 30/04/2026), FNTP-2024-133 (Organizaciones de base comunitaria firmantes de paz, 20/04/2026), FNTP-2024-274 (Plan de Desarrollo Turístico Uribe, Meta, 28/04/2026), FNTP-2024-275 (Plan de Desarrollo Turístico Vista Hermosa, Meta, 27/04/2026), FNTP-2024-016 (Colombia a la Mesa, 24/04/2026), FNTP-2025-188 (Congreso de Turismo Religioso Buga, 17/04/2026), FNTP-2026-005 (Festival de Astronomía Villa de Leyva, 17/04/2026) y AD1-FNTP-034-2023 (Normas Técnicas de Turismo de Aventura, 09/04/2026). Respecto a los proyectos de criticidad alta en Competitividad, el informe reporta el seguimiento a cinco (5) fases del programa Becas a la Excelencia en Turismo (CAT) con avances físicos entre 90% y 94,2%, todos con ejecución financiera del 100%. La Supervisión reconoce la aclaración técnica presentada por FONTUR sobre la naturaleza académica y multianual del programa que explica la brecha entre avance físico y financiero. Respecto de los proyectos asociados al programa Becas a la Excelencia en Turismo, la Supervisión observa la necesidad de contar con una lectura integral del estado académico, administrativo y financiero de las fases activas, considerando variables como número de beneficiarios, renovaciones pendientes, instituciones vinculadas, saldos

	disponibles, avance físico y ejecución financiera. Si bien FONTUR está realizando el reporte mensual de los avances de los proyectos con criticidad alta y ha informado que no es necesario implementar algún plan de acción correctivo, la supervisión solicita que de manera mensual se reporten las variables ya mencionadas. Respecto de los proyectos asociados al programa Becas a la Excelencia en Turismo, la Supervisión observa la necesidad de contar con información suficiente y homogénea sobre el estado académico, administrativo y financiero de las fases activas. Esta solicitud se encuentra documentada en el marco de los requerimientos efectuados a FONTUR sobre proyectos de criticidad alta, particularmente mediante el radicado 2-2026-012400 del 30 de abril de 2026, en el cual se solicitó incluir la justificación técnica y financiera del bajo avance físico o vencimiento del plazo, identificación de causas, plan de acción, cronograma, responsables e indicadores de seguimiento. En consecuencia, se requiere a FONTUR que, en los siguientes informes de gestión y en la Matriz FP-FM-062, precise las variables académicas, administrativas y financieras de estos proyectos, así como los riesgos y acciones de seguimiento correspondientes. Lo anterior, teniendo en cuenta que la Matz FP-FM-062 - seguimiento de proyectos FONTUR se encuentra en proceso de construcción y revisión conjunta entre el Ministerio y FONTUR. **Promoción Turística (8.2.2):** se destacan logros en los departamentos de Quindío, Bolívar, Valle del Cauca, Antioquia y Atlántico, con actividad en proyectos de viajes de familiarización, activaciones BTL y articulación con eventos de impacto nacional (Festival Internacional de Cine de Cartagena, Semana Santa en Mompox, Festival Nacional del Porro). Para el período reportado no se registran proyectos finalizados en esta línea. Respecto a los proyectos de criticidad alta en Promoción, persiste la situación del proyecto FNTP-209-2019 (Tarjeta Joven) con avance físico del 83%

	y financiero del 60%, respecto a los proyectos de criticidad alta en Promoción, persiste la situación del proyecto FNTP-209-2019 – Tarjeta Joven, con avance físico del 83% y financiero del 60%. Frente a lo anterior, la Supervisión se encuentra adelantando las gestiones pertinentes orientadas a revisar el estado técnico, jurídico y contractual del proyecto, con el fin de definir la ruta procedente para su cierre, establecer las acciones necesarias y garantizar la adecuada trazabilidad de las decisiones que se adopten. Se identifican adicionalmente cuatro proyectos con retrasos: FNTP-2025-066 (Catatumbo, 20% de avance), FNTP-2024-158 (Villanueva La Guajira, 80% — bloqueo por contrapartida del proponente), FNTP-250-2023 (Santander, 80% — dependencia de aprobación del Ministerio) y FNTP-2025-041 (ProColombia — retraso por demora en entrega de informes de ejecución). El P.A. FONTUR adelantó actividades de seguimiento a los 203 proyectos activos, reportó proyectos finalizados con sus soportes y documentó proyectos con criticidad y retrasos. Sin embargo, persisten proyectos con retrasos estructurales sin plan de acción correctivo formalizado, y la información consolidada de ejecución física y financiera por proyecto no se encuentra disponible de manera homogénea en el informe narrativo. El P.A. FONTUR reportó actividades de seguimiento a los 203 proyectos activos, proyectos finalizados con soportes y proyectos con criticidad y retrasos. No obstante, persisten proyectos con retrasos estructurales frente a los cuales no se evidencia de manera homogénea un plan de acción correctivo formalizado en el informe narrativo. Sobre este punto, la Supervisión deja constancia de que FONTUR remitió información relacionada con la matriz de seguimiento mediante los radicados 2026-2-005466 del 23 de abril de 2026 y 2026-2-005654 del 27 de abril de 2026. Posteriormente, mediante radicado MinCIT 2-2026-012400 del 30 de abril de 2026, la Supervisión acusó recibo de la primera entrega de la Matriz FP-FM-062 y solicitó a FONTUR complementar la información de los proyectos críticos con justificación técnica y financiera, identificación de

	causas, plan de acción, cronograma, responsables e indicadores de seguimiento. En consecuencia, se requiere a FONTUR fortalecer en los siguientes informes y en la Matriz FP-FM-062 la trazabilidad de los proyectos con retrasos, precisando causas, barreras identificadas, acciones adelantadas, responsables y ruta de normalización. e. Con base en la revisión del Informe de Gestión de abril de 2026 y sus anexos, se evidencian referencias puntuales a esquemas de articulación con municipios, gobernaciones y cooperantes en el marco de la ejecución de proyectos específicos, principalmente en los componentes de Territorios Turísticos de Paz y proyectos de turismo comunitario. Sin embargo, el informe no incorpora un apartado específico que permita identificar y sistematizar las actividades adelantadas en materia de cooperación técnica, su alcance, entidades vinculadas y gestión asociada, conforme a lo previsto en el literal e de la Sección VI.5 del Contrato. El informe de gestión de abril de 2026 no incorpora un apartado específico, diferenciado y sistemático que dé cuenta de las actividades de cooperación técnica adelantadas, las entidades vinculadas, los proyectos beneficiados y los resultados obtenidos, conforme a lo previsto en el literal e de la Sección VI.5 del Contrato. Si bien se registran menciones puntuales en proyectos como **Territorios Turísticos de Paz** y turismo comunitario, estas no constituyen un reporte formal e independiente del componente de cooperación técnica. En consecuencia, se requiere a FONTUR incluir en el siguiente informe de gestión un pronunciamiento expreso sobre las actividades de cooperación técnica desarrolladas durante el período, o indicar si no se adelantaron gestiones en esta materia. **NO CUMPLE.** Por tercer mes consecutivo, el informe no incorpora un apartado específico de cooperación técnica conforme al literal e de la Sección VI.5 del Contrato. La Supervisión proyectará el requerimiento formal correspondiente a FONTUR para que esta información sea incluida y sistematizada en los informes siguientes. Se reitera el requerimiento orientado a que el Informe de Gestión de mayo de 2026 incluya un

	pronunciamiento expreso sobre las actividades de cooperación técnica desarrolladas durante el período o, en su defecto, sobre las acciones previstas para fortalecer este componente en el marco de la ejecución contractual. La Supervisión continuará realizando el respectivo seguimiento. Nota: Se precisa que no se requiere crear instrumentos adicionales de seguimiento, toda vez que FONTUR cuenta con mecanismos permanentes de reporte, como el Informe Mensual de Gestión, sus anexos y la Matriz FP-FM-062 que se encuentra en construcción. No obstante, se solicitará oficialmente a FONTUR que ajuste el reporte del componente de cooperación técnica y que, cuando corresponda, incorpore de manera específica en el Anexo 6 – Estrategia de Relacionamiento la información de asistencias técnicas en los términos requeridos por la Supervisión, incluyendo alcance, gestión realizada, resultados y soportes.
Se indica que, de acuerdo con el Manual de Supervisión de Patrimonios autónomos del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, el patrimonio autónomo deberá remitir la información con el fin de consolidar una matriz de ejecución de proyectos reportando la fecha de aprobación en Comité Directivo, objeto, identificación del contratista, valor del proyecto, porcentaje de ejecución física y financiera, observaciones de la interventoría. Manual Supervisión MinCIT – Num. 6.4 Procedimiento FP-PR-036	Con base en la revisión del Informe de Gestión de abril de 2026, la Supervisión constata que el cumplimiento integral de esta obligación se encuentra en proceso de implementación progresiva, en el marco de las acciones asociadas al Plan de Mejoramiento de Control Interno, particularmente frente a los hallazgos 10 y 11. Para el período reportado, se deja constancia de las gestiones adelantadas por la Supervisión mediante los oficios remitidos en abril de 2026, entre ellos el radicado 2-2026-011533 del 22 de abril de 2026 y el radicado 2-2026-012400 del 30 de abril de 2026, a través de los cuales se reiteró la necesidad de avanzar en la consolidación y remisión de la Matriz FP-FM-062. Así mismo, esta gestión se articula con las mesas de trabajo adelantadas en el marco de la construcción de la matriz de seguimiento de proyectos, orientadas a revisar su estructura, campos mínimos, criterios de seguimiento, alertas, riesgos y variables requeridas para fortalecer la trazabilidad de los proyectos, especialmente aquellos con criticidad alta y los asociados a alertas tempranas por línea estratégica. Con base en la revisión del Informe de Gestión de abril de 2026, la Supervisión constata que la

	implementacióin y consolidación de la matriz se encuentra en proceso de implementación progresiva supeditada a los plazos reportados a la Oficina de Control Interno, en el marco del plan de mejoramiento. En consideración a lo anterior, la Supervisión adelantará mesas de seguimiento con FONTUR, orientadas a lograr la estructuración final e implementación progresiva de la matriz, conforme a los tiempos y compromisos establecidos en el Plan de Mejoramiento de Control Interno, particularmente frente a los hallazgos 10 y 11.

DESCRIPCIÓN DE AVANCE JURÍDICO	
OBLIGACIONES CONTRATO	**ACTIVIDADES DESARROLLADAS:**
Sección II.5 Responsabilidad fiduciaria. Las obligaciones que adquiere LA FIDUCIARIA en virtud del Contrato son de medios o de resultados, según la naturaleza, contenido y alcance de las mismas. LA FIDUCIARIA tendrá la responsabilidad de gestionar prudente y diligentemente todos los actos necesarios para la consecución de la finalidad del FONTUR y deberá responder hasta por la culpa leve por los actos jurídicos que celebre y ejecute en calidad de vocera y administradora del FONTUR. LA FIDUCIARIA se obliga a realizar diligentemente, todos los actos necesarios para la cumplida ejecución del objeto de este Contrato y no será responsable por caso fortuito, fuerza mayor o el hecho de un tercero LA FIDUCIARIA está sujeta, además de los deberes indelegables del fiduciario, con sagrados en el artículo 1234 del Código de Comercio, a los deberes de información, asesoría financiera y consejo al FIDEICOMITENTE, y en especial a los siguientes: **a.** impedir que el negocio fiduciario sirva de instrumento para realizar actos o contratos que EL FIDEICOMITENTE no podría realizar directamente con los recursos del FONTUR.	De manera general, se evidencia el cumplimiento de las obligaciones asumidas por LA FIDUCIARIA en desarrollo del Contrato, atendiendo a su naturaleza, contenido y alcance, así como a la gestión necesaria para la adecuada ejecución del objeto del FONTUR. Sin perjuicio de lo anterior, en los apartados siguientes se realizará la referencia puntual y específica a cada obligación, con el correspondiente desarrollo y soporte según corresponda. a. La obligación se encuentra cumplida, en la medida en que los actos y contratos celebrados en desarrollo del negocio fiduciario se han orientado exclusivamente al cumplimiento de los objetivos del FONTUR y se han ejecutado dentro del marco de las finalidades para las cuales fueron destinados sus recursos, sin que el patrimonio autónomo haya sido utilizado como instrumento para la realización de actuaciones que el FIDEICOMITENTE no podría adelantar directamente. d. Respecto de esta obligación, no se han registrado ni comunicado al FIDEICOMITENTE informes o advertencias relacionadas con riesgos, limitaciones o aspectos negativos en los ámbitos técnicos, financieros, administrativos o jurídicos durante el desarrollo del Contrato, por lo cual se entiende que, a la fecha, no se han presentado situaciones que ameriten dicho reporte. e. La obligación se encuentra cumplida, en tanto la

d. Informar al Fideicomitente en relación con los riesgos, limitaciones técnicas, financieras, administrativas y jurídicas, así como sobre los aspectos negativos que observe en desarrollo del Contrato, advirtiendo sus implicaciones. Este deber te asiste desde la etapa precontractual, durante la ejecución e incluso hasta la liquidación del contrato. **e.** Ejecutar los actos y contratos necesarios para lograr la finalidad del FIDEICOMISO, de conformidad con las orientaciones impartidas por el FIDEICOMITENTE y lo definido en el presente Contrato y los Manuales del FONTUR, dándole prevalencia a los intereses del Fideicomitente Sobre cualquier otro interés, incluyendo los de la misma FIDUCIARIA, sus accionistas, administradores, funcionarios, sus filiales o subsidiarias, su matriz o las filiales y subsidiarias de ésta. **g.** Ser previsiva y prudente y en consecuencia identificar y evitar situaciones anormales de riesgo o en exceso de los límites o conflictos de interés que se puedan llegar a presentar en desarrollo del negocio fiduciario, y advertir tan pronto surjan durante la ejecución del contrato	ejecución de los actos y contratos orientados al logro de la finalidad del FIDEICOMISO se evidencia en los reportes de la comisión fiduciaria, los cuales dan cuenta de la gestión desarrollada conforme a las orientaciones impartidas por el FIDEICOMITENTE y a lo previsto contractualmente, observando la prevalencia de los intereses del FIDEICOMITENTE en el desarrollo de dichas actuaciones. g. La obligación se encuentra cumplida, en la medida en que, como ejercicio de previsión y prudencia, se lleva el registro y seguimiento de las obras declaradas inconclusas, lo cual permite identificar oportunamente situaciones que pueden representar riesgos en el desarrollo del negocio fiduciario y adoptar las medidas correspondientes en el marco de la ejecución contractual. A continuación, se detallan las acciones realizadas durante el mes de abril de 2026 por cada proyecto: Los soportes de las obras inconclusas se revisaron y se encuentran debidamente cargados en la carpeta 8.2.3.1 obras inconclusas del repositorio. **Proyecto 1: FNTP-196-2015 Construcción del sendero eco-turístico en el corregimiento de San Cipriano en el departamento de Valle del Cauca.** Entre el 8 y el 20 de abril de 2026 se adelantaron las siguientes gestiones: El Distrito Especial de Buenaventura (Rad. 0143-18-0416) precisó que la licencia urbanística es obligatoria y que los permisos ambientales son competencia exclusiva de la CVC, aclarando que cualquier asunción de costos estará sujeta al Convenio y a la disponibilidad presupuestal. El P.A. FONTUR radicó comunicaciones ante la CVC solicitando lineamientos sobre permisos ambientales, términos de referencia para la actualización del PMA y liquidación de tasas (Rad. 2026-2-004841), así como la remisión de los PMA elaborados en los Contratos de Consultoría e Interventoría FPT-322-2013 (Rads. 2026-2-004844 y 2026-2-004846). La CVC (Rad. 0753-430532026) respondió confirmando que el requisito principal para ejecutar la obra es la actualización del Plan de Manejo Ambiental

	(PMA). Finalmente, FONTUR convocó una mesa de trabajo presencial con la CVC y la Alcaldía Distrital (Rad. 2026-2-005358) para articular los trámites pendientes en el marco del Convenio FNT-262-2015. **Proyecto 2: FNTP-199-2014 Construcción del Parque Eco-Turístico Ecolosó, Municipio de Coloso en el Departamento de Sucre.** Entre el 14 y el 27 de abril de 2026, el P.A. FONTUR solicitó a CARSUCRE y a la Alcaldía de Colosó el PMA y estudios ambientales del proyecto FNTP-199-2014 (Rads. 2026-2-004862 y 2026-2-004848). CARSUCRE respondió concediendo una prórroga de 90 días calendario para el cumplimiento de las obligaciones compensatorias de aprovechamiento forestal establecidas en la Resolución No. 662 de 2025 (Rad. 300-02200), y convocó a FONTUR y a la Alcaldía de Colosó a una mesa técnica para definir la ruta de cumplimiento de las obligaciones ambientales del proyecto (Rad. 500-02538). **Proyecto 3: PFPT-043-09 Construcción del sistema electromecánico de la línea de transporte La Palma-Ecoparque los Yarumos.** El desmonte de la obra fue ejecutado y el convenio ya se encuentra liquidado. Actualmente, se adelantan gestiones para solicitar ante la Contraloría General de la República la exclusión de la obra del registro de obras inconclusas, trámite que depende del fallo pendiente por emitir por parte del Tribunal Administrativo de Caldas, el cual cuenta desde el 14 de junio de 2024 con el informe remitido por el P.A. FONTUR para pronunciarse sobre el cumplimiento de la sentencia. A la fecha, no se ha recibido notificación del fallo. **Proyecto 4: FNTP-021-2015 Construcción del sendero turístico Ecovía en Puerto Nariño – Amazonas.** Desde la Dirección de Infraestructura no se reportan acciones para este periodo. **Proyecto 5: FNTP-160-2016 Construcción Senderos Caño Cristales.**

	Desde la Dirección de Infraestructura no se reportan acciones para este periodo. **Proyecto 6: FNTP-184-2020 Construcción del Recinto Gastronómico Artesanal y Experiencial del municipio de Montenegro.** Desde la Dirección de Infraestructura no se reportan acciones para este periodo. **Convenio 6: M-107-2011 FONADE se compromete con FONTUR a la construcción del muelle turístico de Los Lancheros y la plataforma del muelle en Johnny Cay – San Andrés Islas.** El 8 de abril de 2026, el P.A. FONTUR solicitó a la OCCRE autorización para la permanencia temporal de sus delegados en la isla (Rad. 2026-2-004531. El 9 de abril de 2026 se suscribió un Acta de Reunión correspondiente a una visita de inspección preliminar e instancia de articulación interinstitucional, en la que se precisó que cualquier actuación futura sobre la infraestructura —rehabilitación, intervención o desmonte— estará sujeta a evaluaciones técnicas, jurídicas y financieras, así como a las competencias de cada entidad conforme a la Ley 2020 de 2020. Se destacó la necesidad de coordinación interinstitucional para la definición de alternativas, sin que la reunión implicara adopción de decisiones definitivas ni compromisos de ejecución.
"(...)" Sección V.4 Cobro Coactivo. En virtud de lo dispuesto en la Ley 2068 de 2020, el FIDEICOMITENTE adelantará las gestiones necesarias y pertinentes para iniciar, tramitar y llevar a su culminación el respectivo proceso de cobro coactivo de los títulos ejecutivos relacionados con la Contribución Parafiscal. Para dichos efectos LA FIDUCIARIA deberá remitir al Grupo de Cobro Coactivo del FIDEICOMITENTE O a la dependencia que se asigne para esta función, las liquidaciones de revisión y liquidaciones de aforo para que se inicie, tramite y lleve a su culminación el respectivo proceso de cobro coactivo. Para tal efecto, LA FIDUCIARIA apoyará la labor que deberá realizar el Grupo de Cobro Coactivo del FIDEICOMITENTE en todo el proceso de	Durante el mes de abril de 2026 no se efectuaron remisiones de expedientes al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo para el correspondiente inicio del proceso administrativo de cobro coactivo.

cobro coactivo, con el fin que éste llegue a término oportuno, LA FIDUCIARIA responderá por la no entrega oportuna de la información necesaria para realizar el cobro coactivo, o por los eventos en que prescriba la acción por causas imputables a LA FIDUCIARIA. "(...)"	
Sección VI.4 Obligaciones de LA FIDUCIARIA Son obligaciones de LA FIDUCIARIA, además de las previstas en la ley, las siguientes: **b.** Llevar la vocería y representación jurídica para la protección y defensa de los recursos y bienes fideicomitidos, con cargo exclusivamente a los recursos del FONTUR o con aquellos que para el efecto deberá aportar el FIDEICOMITENTE. **h.** Remitir mensualmente a la Supervisión del Contrato, certificación donde conste el cumplimiento de las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales, según lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordante **n.** Contratar en su calidad de vocera del FONTUR y con cargo a los recursos del	b.De manera general, se verificó el cumplimiento de la obligación prevista en el literal b) de la Sección VI.4, en tanto LA FIDUCIARIA ejerció la vocería y representación jurídica orientada a la protección y defensa de los recursos y bienes fideicomitidos, con cargo a los recursos del FONTUR, conforme a lo establecido contractualmente. h. Se aportó certificación de LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX S.A. - ZANDRA YANETH GUERRERO RUIZ, certificó que FIDUCOLDEX S.A. ha efectuado los procedimientos de revisión que se detallan a continuación con el propósito de verificar el pago efectuado por la compañía FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX como administradora del PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO NACIONAL DE TURISMO (FONTUR), por concepto de aportes a los sistemas de pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), para el mes de abril de 2026 y a los sistemas de salud del mes de mayo de 2026. El pago de dichos aportes es responsabilidad de la administración de la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX como administradora del PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO NACIONAL DE TURISMO (FONTUR), como parte de su gestión.(Anexo 13.1 del repositorio). n. Se mantuvo la necesidad de planta total, y se ha continuado con la gestión para el cubrimiento de las vacantes en las diferentes áreas. Se deja constancia del Cuadro resumen de las novedades presentadas durante el periodo de abril de 2026 tanto de planta directa como temporal: Tabla 116. Estado de la planta persona directa y Tabla No. 117, Estado de planta temporal. Página 229 del informe de gestión de abril de 2026.

Patrimonio Autónomo, de conformidad con lo establecido en el presente Contrato, el personal que hace parte de la Unidad de Gestión para FONTUR. LA FIDUCIARIA deberá observar la normativa vigente en materia laboral y civil que corresponda. **o.** Constituir y mantener vigentes las garantías señaladas en el presente contrato.	o. De conformidad con la Sección XIX.6 Garantías – I. Garantías para la legalización del contrato del clausulado del mismo, las garantías solicitadas y aprobadas por el FIDEICOMITENTE son las siguientes: ● Garantía de cumplimiento. ● Garantía de responsabilidad civil extracontractual. ● Garantía global bancaria. ● Garantía Especiales: - Garantía de responsabilidad civil profesional (errores y omisiones). - Garantía a directores y administradores. En el "Anexo 1.4. Garantías y Pólizas" se anexan copias de las pólizas siempre y cuando se haya presentado una novedad o cambio en el mes. En el presente mes, no se reportó novedad o cambio. Sobre este aspecto, la supervisión deja constancia que, mediante memorando DASYP-2026-000071, la Dirección de Análisis Sectorial y Promoción le solicitó al Grupo Interno de Contratos del Mincit la validación y aprobación de las pólizas pendientes. Posteriormente, mediante memorando interno OGC-2026-000176 del 12 de junio de 2026, la Coordinación del Grupo de Contrato informó que las pólizas pendientes por aprobar, se encontraban aprobadas. Se aclara que esta gestión se realizó en el marco del plan de mejoramiento derivado de la Auditoría de la Oficina de Control Interno a la supervisión del contrato 413 de 2023. En este sentido, la Oficina de Control Interno del MinCIT declaró cumplida esta acción (actualización y cargue de pólizas) en un 100%.
Sección VI.6 Régimen de Contratación Derivada. En su calidad de vocera y administradora del Patrimonio Autónomo con cargo a los recursos administrados en el FONTUR, LA FIDUCIARIA deberá celebrar y administrar con personas naturales o jurídicas, mecanismos de inversión, nacionales o extranjeras, públicas o privadas, los convenios, contratos o cualquier otra clase de negocio jurídico, así como, sus modificaciones, adiciones, prórrogas y liquidaciones, conforme a lo establecido en el Manual de Contratación adoptado para tal fin.	En relación con esta obligación, se deja constancia de que LA FIDUCIARIA, en su calidad de vocera y administradora del Patrimonio Autónomo, adelantó las actuaciones contractuales con cargo a los recursos del FONTUR conforme a los lineamientos establecidos. A continuación, se desarrollará de manera específica cada una de las obligaciones pendientes asociadas a la celebración, administración y gestión de los distintos negocios jurídicos que se deriven de esta función. a. En el anexo "Anexo 8.3.B Procesos de selección" se relacionan las Invitaciones Abiertas de que trata el numeral I "INVITACIÓN ABIERTA" del CAPÍTULO III. MODALIDADES DE CONTRATACIÓN PARA LA SELECCIÓN O ESCOGENCIA DE CONTRATISTAS y del Manual de Contratación del Patrimonio Autónomo

La administración de la Contratación Derivada del FONTUR involucra las siguientes actividades: **a.** Estructurar y adelantar los procesos de selección necesarios para la celebración de los contratos, convenios o cualquier otra clase de negocio jurídico con cargo a los recursos del FONTUR. **b.** Suscribir los contratos, convenios o cualquier otra clase de negocio jurídico, debidamente aprobados de conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación. **c.** Hacer seguimiento y control al desarrollo y ejecución de los contratos, convenios o cualquier otra clase de negocio jurídico y exigir su cumplimiento.	Fondo Nacional de Turismo FONTUR, y que se encuentran en las distintas etapas a saber: Convocado, en evaluación, adjudicado, desierto y cerrado, los cuales discriminamos de la página. 193. b. En abril de 2026, se suscribieron 16 negocios jurídicos, en comparación con los 19 suscritos en marzo de 2026, lo que representa una disminución del 16% en el número de negocios jurídicos formalizados de un mes a otro. En cuanto a las modalidades de contratación, la mayor concentración en abril de 2026 correspondió a la Contratación por Compra Logística con un total de 12 contratos. Es relevante señalar que, en abril de 2026, el valor total de la contratación ascendió a $ 3.647.469.792 correspondientes a recursos del P.A FONTUR. De los doce (12) otrosíes suscritos en el mes de abril de 2026, tres (3) correspondieron a adiciones, en comparación con los siete (7) suscritos en esta categoría en marzo de 2026, lo que representa una disminución del 57% en la cantidad de estos actos contractuales de un mes a otro. Es relevante señalar que, en abril de 2026, el valor total de las adiciones ascendió a $ 34.203.542.086 correspondientes a recursos del P.A FONTUR. La Dirección de Gestión Contractual y Poscontractual en el informe de gestión de abril de 2026 indicó que toda la información de los negocios jurídicos suscritos por el P.A. FONTUR, así como de los otrosíes hace parte integral del informe y se remite en el Anexo denominado "11.7 Contratos vigentes funcionamiento". c. Al 30 de abril de 2026, se contó con 203 proyectos en ejecución. La distribución por línea estratégica se encuentra en la Tabla 48 Proyectos en Ejecución por Línea Estratégica (pág. 77). d. Con base en la revisión del Informe Mensual de Gestión – abril 2026, la supervisión verificó que la Fiduciaria gestionó los pagos a favor de los contratistas del FONTUR con cargo a los recursos del Patrimonio Autónomo, conforme a los procedimientos definidos en el Manual Operativo y a las instrucciones contractuales vigentes.

d. Gestionar con cargo a los recursos del Patrimonio Autónomo los pagos en favor de los contratistas del FONTUR.	Durante el período evaluado, el informe reportó la ejecución de pagos por un valor total de $102.832 millones, correspondientes a diferentes tipologías contractuales, entre ellas prestación de servicios, apoyo a la gestión, honorarios, suministros y otros conceptos asociados a la ejecución de proyectos y a la operación del FONTUR. Esta información se encuentra consolidada en la Tabla 26, pág. 44, con el detalle operativo de cada transacción en el "Anexo 3.5.2 Pagos Realizados" . Adicionalmente, se constató que los pagos efectuados se encuentran debidamente soportados en la información financiera y contable del Patrimonio Autónomo, permitiendo verificar la trazabilidad entre las obligaciones contractuales, las órdenes de pago y los desembolsos realizados. Lo anterior se refleja también en los registros contables y estados financieros presentados en el ítem 3. Estados Financieros (págs. 32–46), donde se evidencian las afectaciones contables derivadas de los pagos ejecutados durante el mes. De la revisión efectuada no se identificaron pagos realizados por fuera de los contratos, convenios u obligaciones legalmente constituidas a cargo del FONTUR, ni observaciones relacionadas con incumplimientos en la gestión de pagos a contratistas para el período analizado. No obstante, la supervisión continuará realizando el seguimiento periódico a esta obligación, con el fin de verificar la consistencia entre la ejecución contractual, la programación financiera y los pagos efectivamente realizados.
f. Hacer efectivas oportunamente y cuando haya lugar, las garantías que amparan los contratos, convenios o cualquier otro negocio jurídico celebrado por el FONTUR, de conformidad con lo establecido en los Manuales Contratación y Supervisión de FONTUR.	f. Frente a esta obligación, durante el período objeto de análisis no se reportaron actuaciones orientadas a hacer efectivas las garantías que amparan los contratos, convenios u otros negocios jurídicos celebrados por el FONTUR, conforme a la información suministrada para el mes correspondiente. g. Frente a esta obligación, durante el período objeto de análisis no se reportaron actuaciones relacionadas con la definición o ejecución de acciones judiciales o extrajudiciales derivadas de eventuales incumplimientos contractuales por parte de los contratistas del FONTUR. h. La obligación se encuentra cumplida, en la medida en que las actas de liquidación de los contratos, convenios y demás negocios jurídicos celebrados por

g. En caso de incumplimiento contractual de los contratistas del FONTUR, definir las acciones judiciales y extrajudiciales a tomar y ejecutarlas. **h.** Gestionar y suscribir las actas de liquidación de los contratos, convenios o cualquier otro negocio jurídico celebrado por el FONTUR de conformidad con lo establecido en el Manual Contratación. La Supervisión o Interventoría de la Contratación Derivada podrá ser ejercida de manera directa o a través de terceros contratados por LA FIDUCIARIA como vocera y administradora del FONTUR para tal efecto de acuerdo con lo establecido en el Manual de FONTUR correspondiente.	el FONTUR fueron objeto de revisión, y no se efectuó ninguna observación. La supervisión al momento de revisar los contratos suscritos verifica que en cada contrato se establezca de manera expresa la forma en que se ejercerá la supervisión o interventoría de la contratación derivada, ya sea de manera directa o a través de terceros contratados para tal efecto, conforme a lo previsto en el Manual correspondiente.
Sección XII.2 Administración transitoria de Bienes - Artículo 22 de la Ley 1558 de 2012 En virtud del artículo 372 Parágrafo tercero de la Ley 2294 de 2023 Plan Nacional de Desarrollo, LA FIDUCIARIA como vocera del Patrimonio Autónomo, deberá realizar todas las gestiones necesarias para entregar a la Sociedad de Activos Especiales - SAE o a la entidad que el FIDEICOMITENTE defina, los bienes inmuebles recibidos por FONTUR de acuerdo con el artículo 22 de la Ley 1558 de 2012. La entrega de los bienes deberá realizarse dentro de los tres (3) meses siguientes a la suscripción del Acta de Inicio de este Contrato, plazo que podrá ser prorrogable hasta por un período igual, previa aprobación escrita del FIDEICOMITENTE. Superado estos plazos, sin que se haya cumplido lo previsto por causas no delegables al Gobierno Nacional, no se causará comisión fiduciaria.	En relación con esta obligación, se realizará referencia de manera específica a las gestiones adelantadas respecto de cada uno de los bienes inmuebles recibidos por el FONTUR, detallando las actuaciones efectuadas para su entrega a la entidad correspondiente, conforme a lo previsto contractualmente y a la información reportada para cada caso. **BIENES ADMINISTRADOS CNT Y SAE** Se revisaron todos los soportes relacionados los cuales se encuentran en la carpeta No. 05. administración de bienes del repositorio y en las páginas 47 a 63 del informe de gestión de abril de 2026. https://mincitco.sharepoint.com/sites/direccionde analisissectorialypromocion/Documentos%20compartidos/Forms/AllItems.aspx?id=%2Fsites%2Fdirecciondeanalisissectorialypromocion%2FDocumentos%20compartidos%2F413%2D2023&viewid=88efd10e%2Dac3d%2D46ae%2Db8a6%2Dbbd2be938478 **a. Administración de Bienes CNT** **b. Novedades en la Gestión de Bienes CNT.** **Hostal Doña Manuela:**

El servicio de vigilancia Unión Temporal S&H 2026 ha estado prestando el servicio en el Hostal Doña Manuela, reportando todo sin novedad durante el mes de abril de 2026.
El día 30/04/2026, la empresa Volartech remite comunicación indicando que, el día 29/04/2026 se logró radicar los documentos en la Superintendencia de Notariado y Registro para el proceso de englobe de los lotes que hacer parte del bien denominado Hostal Doña Manuela. Al depender de los tiempos de esta entidad que puede ser de 15 a 20 días hábiles para dar respuesta, solicitaron una ampliación al contrato FNTC-369-2025, para poder dar espera a estos tiempos y procesos que no dependen directamente de dicha empresa.

Hotel Hacaritama

No se reportan aspectos, ni novedades relevantes en la administración de este bien que deben tener seguimiento. Las obligaciones contractuales del contrato de arrendamiento están siendo cumplidas a cabalidad por parte del arrendatario.

Hotel el Isleño

No se reportan aspectos, ni novedades relevantes en la administración de este bien que deben tener seguimiento. Las obligaciones contractuales del contrato de arrendamiento están siendo cumplidas a cabalidad por parte del arrendatario

Spa Providencia

Mediante correo electrónico, el día 14/04/2026, la empresa PFM Producciones, solicitó autorización para utilizar el bien denominado Cotton Tree Spa del 20/04/2026 al 22/05/2026, como locación para una filmación. El P.A FONTUR dio su autorización mediante comunicación con GB-82895-2026 indicando que, deben contar con póliza de responsabilidad civil extracontractual, deben tener ARL al día y deben dejan las instalaciones en las mismas condiciones que las encontraron.
El 15/04/2026 se convoca reunión con la SAE, el MinCIT, la secretaria de Turismo de San Andrés y Fontur, con el fin de revisar la modificación de acuerdos de la Sentencia T-333 del 2022, a la cual no asistió la SAE.

Lote Parador turístico San Jacinto

No se presentan novedades relevantes en el lote, el cual cuenta con servicio de vigilancia para garantizar su protección.

Lote Muelle Caracolí

No se presentan novedades relevantes en el lote, el cual cuenta con servicio de vigilancia para garantizar su protección.

a. Administración de Bienes SAE
b. Novedades en la Gestión de Bienes SAE.

En el mes de abril de 2026, se presentaron las siguientes novedades respecto a la gestión de bienes SAE.

Hotel Las Heliconias

Este mes no se reportan aspectos, ni novedades relevantes en la administración de este bien.

Hotel El Prado

Mediante comunicación GB-80619-2026 del 6 de abril de 2026, se aprobó la ampliación del plazo para la presentación de los estados financieros del ejercicio fiscal 2025, hasta el 30 de abril de 2026. Entre el 20 y el 30 de abril se realizó comisión al Hotel El Prado para acompañar a la SAE en el proceso de validación y plaqueo de los activos del inventario FONTUR, previo a su transferencia. El 27 de abril, mediante comunicación GB-83078-2026, el P.A. FONTUR aprobó el giro del saldo de inversión correspondiente a dicha valoración y plaqueo, con cargo a la cuenta de inversión según radicado REP-036-2025. Durante este período, el concesionario FTP cumplió a cabalidad con todas sus obligaciones contractuales.

Hotel Los Delfines

No se presentan novedades relevantes.

Hotel Sunrise Beach

	Se realiza reunión el 17/04/2026 con al SAE para la revisión del contrato de cesión de la posición contractual de arrendador a la Sociedad propietaria del bien conforme a lo manifestado por la SAE y quedando como compromiso remitir por parte de la SAE el párrafo aclaratorio de esa situación, párrafo allegado el 20/04/2026 vía correo electrónico. Las obligaciones contractuales que se derivan del contrato de arrendamiento con GHL se han cumplido a cabalidad. **Hotel Belvedere** A solicitud de la Depositaria Provisional Alexandra Rivera, formulada mediante correo electrónico, se gestionó el envío del reporte de información exógena correspondiente a los años 2022, 2023 y 2024, en los que aparece registrada la sociedad Inversiones Belvedere Ltda., identificada con NIT 860.059.061. Para atender dicho requerimiento, el 20 de abril de 2026 se realizó la solicitud formal a la Dirección Financiera de FONTUR, a fin de obtener el reporte y compartirlo con el Hotel. El requerimiento fue debidamente atendido a través de correo electrónico. El documento indica que la solicitud fue radicada el 31 de abril de 2026, fecha que no existe en el calendario, dado que el mes de abril tiene únicamente 30 días. En consecuencia, el 2 de julio de 2026, mediante oficio 2-2026-022122, se solicitó a la Fiduciaria verificar la fecha real de la solicitud y realizar la corrección correspondiente antes de incluirla en el informe oficial, con el fin de evitar inconsistencias documentales. **Hotel Green Moon** El 14 de abril de 2026 se asistió a la audiencia de cumplimiento de la Acción Popular, oportunidad en la que se hizo entrega del informe técnico que sustenta ante el Juez las gestiones realizadas para el cumplimiento de dicha acción. Al día siguiente, el 15 de abril de 2026, se participó en reunión convocada por el Secretario General del MinCIT, con el propósito de revisar las acciones a emprender para la entrega del Hotel Green Moon a la SAE y garantizar el cumplimiento de la Acción Popular. A la fecha, se encuentra en espera de que la SAE remita la resolución

	mediante la cual se derogue la orden de entrega. Se requerirá precisar: (1) las conclusiones y determinaciones del Juez en la audiencia del 14 de abril; (2) las acciones y compromisos concretos acordados en la reunión con el Secretario General del MinCIT; y (3) dado que por tercer informe consecutivo se reporta que se está a la espera de la resolución de la SAE, se solicita informar qué gestiones formales se han adelantado para obtener dicho pronunciamiento y cuál ha sido la respuesta, pues la reiteración del mismo reporte sin avances evidentes sugiere la necesidad de escalar el requerimiento. **Hotel Aquarium** El 21 de febrero de 2026, vencidos los contratos suscritos con Servincluidos Ltda. (1998 y 2008), se realizó la recepción del bien por parte de Hoteles Decameron y su entrega condicionada a la SAE, en cumplimiento del artículo 372 de la Ley 2294 de 2023, comunicado al MinCIT mediante oficio radicado 20265300035501. Por lo anterior, al no hacer parte de los bienes administrados, no se reportan actividades en el presente mes y será retirado del informe a partir del período siguiente. **Actividades para entrega de los bienes a la gobernación de San Andrés y Providencia** El 13 de abril de 2026 se sostuvo mesa de trabajo con la Oficina Asesora Jurídica y la Coordinación Administrativa del MinCIT para revisar la proyección de los actos administrativos de entrega de los bienes CNT a la SAE. El 16 de abril de 2026, se llevó a cabo mesa de trabajo convocada por el Secretario General del MinCIT, Dr. Yury Heltmhur García Torres, para hacer seguimiento al cronograma de entrega de bienes, quedando como compromiso un nuevo seguimiento para el 15 de mayo de 2026. El 27 de abril la SAE allegó propuesta de cronograma, conforme a lo concertado en reunión de la misma fecha, en la cual la SAE manifestó limitaciones de personal para la realización de visitas y continuación del plaqueo de inventarios. Dicho cronograma se

	encuentra detallado en la Tabla 41, página 64 del informe mensual de abril de 2026. **Bienes Entregados** "La Esperanza" en Pozos Colorados en Santa Marta 6/11/2025. "Hotel Aquarium" en San Andrés 21/02/2026. Se precisa que durante el mes de abril no se hizo la entrega de ningún bien.
Sección XVII. 2 informe Mensual a la Supervisión. Es deber de LA FIDUCIARIA remitir a la Supervisión del Contrato, un informe mensual que contendrá como mínimo: los recursos administrados, pagos efectuados, presupuesto asignado, contratación, ejecución, **procesos judiciales** y rendimientos financieros de los recursos del FONTUR.	En el mes de abril de 2026, se llevó a cabo una vigilancia en tiempo real sobre cada uno de los procesos judiciales en los que es parte el P.A. FONTUR. Hasta la fecha, se reporta un total de ciento veinticuatro (124) procesos judiciales en los que estamos vinculados, de los cuales en noventa y cinco (95) nos encontramos en calidad de demandados. Jurisdicción contencioso administrativo: Actualmente la Dirección Jurídica y de Defensa Judicial tiene activos veinticuatro (24) procesos en la jurisdicción contenciosa administrativa, dentro de los cuales fundamentalmente se encuentran controversias contractuales (8), nulidad y restablecimiento del derecho (4), acciones populares (5), reparación directa (5), nulidad simple (1) y un (1) proceso indeterminado. Jurisdicción ordinaria: Actualmente el P.A. FONTUR a través de la Dirección, gestiona setenta y uno (71) procesos en la jurisdicción ordinaria. Dentro de los cuales fundamentalmente se impulsan procesos ordinarios laborales (67), ordinarios verbales (civiles) (2), y ejecutivos (2). En cuanto a los procesos judiciales que han sido iniciados por el P.A. FONTUR, ascienden a un total de veintinueve (29) procesos. Se reportan dos procesos adicionales a los del mes de marzo, por lo que s solicitará un reporte específico de estos. Esto se solicitó el 2 de julio mediante radicado 2-2026-022124. **Conciliaciones extrajudiciales**

	La información consignada corresponde a lo reportado en el informe. No obstante, frente a estos procesos de conciliación se vienen adelantando requerimientos puntuales de seguimiento, con el fin de precisar su etapa procesal y las actuaciones surtidas a la fecha. Durante el mes de abril de 2026, la Dirección Jurídica y Defensa Judicial adelantó gestiones de representación en dos (2) procesos de conciliación extrajudicial: 1. Conciliación Iniciada – Radicado 12753 (Jurisdicción Civil) Convocante: FIDUCOLDEX S.A., como vocera del P.A. FONTUR. Convocado: VELNEC S.A.S. (NIT: 800.028.455-1). Radicada y admitida el 9 de abril de 2026, busca la liquidación judicial del Contrato No. FNTCE-174-2024 por imposibilidad del objeto. Las pretensiones incluyen reconocer a VELNEC un saldo a favor de $60.666.530, rechazar los cobros correspondientes a mayo-agosto de 2025 por ausencia de contraprestación técnica, y liberar recursos por $289.332.689 a favor del P.A. FONTUR para evitar detrimento patrimonial. 2. Conciliación Notificada – Radicado IUC: I-2026-4305013 (Procuraduría General) Accionante: Aura Aideni Bastidas Guerrero. Accionado: FIDUCIARIA COLOMBIA DE COMERCIO EXTERIOR S.A., como vocera del P.A. FONTUR. Notificada el 10 de abril de 2026, por controversias contractuales derivadas del Contrato FNTC-157-2025. Las pretensiones ascienden a $333.246.162, por concepto del valor del contrato y cláusula penal, más indexación conforme al IPC. La postura del Comité de Conciliación será presentada el 14 de mayo de 2026. Mediante radicado 2-2026-014766 del 13 de mayo de 2026, se solicitó a la Dirección Jurídica y Defensa Judicial un consolidado de la totalidad de los procesos de conciliación en curso. **Acciones Judiciales adelantadas por la Dirección Jurídica.** Durante el mes de abril de 2026, la Dirección ejerció la representación judicial en un total de diez (10) procesos judiciales, los cuales se relacionan a continuación: En materia de **acciones procesales**, se presentó

	recurso de reposición y en subsidio de súplica ante el Tribunal Administrativo del Quindío en el proceso contra el Municipio de Montenegro y la Gobernación del Quindío (Rad. 6300123330002025-00088-00), argumentando la debida diligencia del Patrimonio en la contratación del perito. En el proceso contra Parques Nacionales Naturales (Rad. 250002336000-2025-00508-00) se descorrió traslado de excepciones, reiterando la necesidad de liquidar el negocio jurídico y liberar los saldos pendientes. Contra International Hotel Alliance S.A.S. (Rad. 13-468-31-89-002-2026-10029-00) se interpuso recurso de apelación contra el rechazo de la demanda. En el proceso de reparación directa promovido por Josefina Huffington (Rad. 88-001-33-33-001-2024-00263-00) se formuló oposición a la nulidad propuesta. En la Acción Popular del Hotel Green Moon (Rad. 88-001-23-33-000-2024-00050-00) se remitió informe de cumplimiento al Tribunal de San Andrés. En el proceso contra Ciudad de Providencia (Rad. 88001233300020250004200) se aportaron las pruebas documentales requeridas. Finalmente, en el proceso promovido por el Consorcio Construcciones BCS-SIIMA (Rad. 63001-2333-000-2025-00101-00) se contestó la demanda, proponiendo excepciones previas por pleito pendiente y falta de jurisdicción, y de mérito por ausencia de prueba de perjuicios y falta de nexo causal. En materia de **audiencias**, el 13 de abril en el proceso Huffington (Rad. 88001333300120240026300) se resolvió el incidente de nulidad en contra de la demandante y quedó en firme la fijación del litigio, limitando el debate a los daños relacionados con su vivienda. El 14 de abril, en la audiencia de cumplimiento de la Acción Popular Hotel Green Moon, el Tribunal de San Andrés declaró cumplidas las órdenes impartidas, sin apertura de incidente. El 16 de abril, en el proceso contra el Municipio de Providencia, se recepcionó el testimonio de la supervisora del Convenio No. 302-2020. **Gestiones Judiciales Adicionales – Abril 2026** El 14 de abril de 2026, en el marco del proceso Rad. 25000234100020260058800, se elaboró y presentó recurso de insistencia ante el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, en representación de FIDUCOLDEX S.A. como vocera del P.A. FONTUR, con ocasión del recurso interpuesto por Acción Sociedad Fiduciaria S.A. frente a la negativa de entrega de información tributaria reservada relacionada con las liquidaciones

	de la contribución parafiscal al turismo de la sociedad Galena Hotel Colombia S.A.S., titular del Hotel Exe Bacatá 95. La gestión comprendió el análisis jurídico y normativo de la reserva tributaria, con fundamento en el Estatuto Tributario, la Ley 2068 de 2020, el Decreto 1074 de 2015 y la Sentencia C-489 de 1995, así como la remisión integral del expediente administrativo conforme al artículo 26 de la Ley 1437 de 2011. La supervisión precisa que, a partir del mes de junio de 2026, fecha en la que se revisa el reporte de abril Se programarán mesas de trabajo con el fin de llevar a cabo un análisis concreto de los procesos judiciales en curso, en atención al oficio del 13 de mayo de 2026 y a la respuesta dada mediante oficio No. 2026-2-006876.
De conformidad con lo establecido en el numeral 7.1.4. del Manual de supervisión de patrimonios autónomos del MinCit, se informa que una vez revisado el componente jurídico de la ejecución del contrato, se evidencia que el contratista cumplió con las obligaciones del contrato de conformidad con la normatividad legal vigente relacionada con el contrato de fiducia mercantil.	

DESCRIPCIÓN DE AVANCE ADMINISTRATIVO	
OBLIGACIONES CONTRATO	**ACTIVIDADES DESARROLLADAS:**
Sección VI.4 Obligaciones de LA FIDUCIARIA Son obligaciones de LA FIDUCIARIA, además de las previstas en la ley, las siguientes: e. Asistir y participar en las reuniones de los órganos decisorios del Patrimonio Autónomo. g. Cumplir con los Acuerdos de Niveles de Servicio establecidos en los Manuales definidos en el presente Contrato. n. Contratar en su calidad de vocera del FONTUR y con cargo a los recursos del Patrimonio Autónomo, de conformidad con lo establecido en el presente Contrato, el personal que hace parte de la Unidad de Gestión para FONTUR. LA FIDUCIARIA deberá observar la normativa vigente en materia laboral y civil que corresponda. q. Atender las decisiones del FIDEICOMITENTE y del Comité Directivo.	Una vez analizado el cumplimiento de las obligaciones establecidas correspondiente, cuyo cumplimiento se detalla en el informe de gestión de FONTUR del mes de abril de 2026 se tiene lo siguiente: Con respecto al literal e, en la sección 10.3 del informe, páginas: 214 y 215 se reportan las actividades desarrolladas en el marco de las instancias de gobierno y toma de decisiones del Patrimonio Autónomo, incluyendo las actuaciones asociadas al Comité Fiduciario y demás órganos de dirección y seguimiento previstos contractualmente. La información presentada evidencia la realización de espacios formales de coordinación, seguimiento y toma de decisiones relacionados con la operación del FONTUR. En efecto se evidencia en la tabla 107 del numeral 10.3.1 el detalle de las sesiones del Comité Directivo, en tanto que en el numeral 10.3.2 se hace referencia a la sesión 39 del comité fiduciario, realizado el 29 de abril de los corrientes.

s. Cumplir con lo dispuesto en los manuales aprobados por el FIDEICOMITENTE para la operación del FONTUR.	En la sección 10.5 del informe, página 215, se hace referencia frente a los acuerdos de nivel de servicios, lo que evidencia que la Fiduciaria mantiene actividades de monitoreo y control sobre la gestión institucional. No obstante, de la revisión efectuada se observa que la medición de algunos ANS continúa vinculada al proceso de implementación y ajuste de los manuales institucionales y de los instrumentos de seguimiento derivados de estos. En consecuencia, aunque existe evidencia de gestión y seguimiento, la información reportada no permite verificar de manera integral el cumplimiento cuantitativo de todos los acuerdos de servicio definidos para la operación del FONTUR. Al respecto es de aclarar que el plan de implementación del Manual de Planeación y Seguimiento contempla la acción de "Implementar acuerdos de nivel de servicio del Contrato Fiduciario", sujeta la formulación y medición inicial de los indicadores del manual como un insumo para definir los ANS. En efecto, en las páginas 216 a 219 se evidencia el reporte de algunos indicadores de los acuerdos de nivel de servicios de la gestión financiera y de recaudo, sin que se presenten los correspondientes a otros procesos. Señala FONTUR en la página 219 que la formulación de ANS con corte al mes de abril de 2026, presenta un avance del 20%, asociado al plan de implementación del Manual de Planeación y Seguimiento de la Gestión del Ciclo, el cual registra una avance del 74%. Por lo anterior, desde la supervisión se solicitó a FONTUR que, tal y como fue informado en comunicación con radicado 2026-2-005322 del 20 de abril de 2026, se incluye en los informes de gestión el plan de implementación de los acuerdos de nivel de servicio del Contrato Fiduciario, cuyo plazo de ejecución lo fijan entre marzo y septiembre de 2026, y el cual incluye las actividades relacionadas con la creación y revisión de los documentos formales de Acuerdos de Nivel de Servicio con las áreas técnicas responsables, para la posterior revisión, validación y aprobación con el Fideicomitente

	En lo respecta al cumplimiento del literal e., la sección 11.3, páginas 228 a 233 dan cuenta de la gestión del talento humano, y la administración de la planta vinculada a la Unidad de Gestión del FONTUR, incluyendo aspectos relacionados con la estructura organizacional, vinculación de personal, movimientos de planta y actividades propias de la administración del recurso humano. Asimismo, el informe mantiene la descripción de la estructura prevista en la Sección VII.2 del Contrato y sus modificaciones mediante los Otrosíes Nos. 5 y 6, reiterando la responsabilidad de la Fiduciaria en la contratación y administración del equipo humano vinculado a los procesos bajo su supervisión. En la sección 10.3 Instancias para la toma de decisiones y la supervisión y 10.1 Elaboración, adopción e implementación de manuales de las páginas 211 a 215, se hace referencia al cumplimiento del literal q., reportando actividades asociadas a la implementación de manuales, seguimiento institucional, gestión administrativa y desarrollo de procesos operativos conforme a las directrices impartidas por el FIDEICOMITENTE y los órganos de gobierno del Patrimonio Autónomo. Se observa la continuidad de las acciones asociadas a los planes de implementación de manuales, la atención de requerimientos institucionales y el desarrollo de actividades de seguimiento derivadas de decisiones adoptadas en los espacios de gobierno y supervisión. En lo que respecta al literal s, en la sección 10.1 elaboración, adopción e implementación de manuales, se detalla en las páginas 211 a 214, las actividades asociadas a la implementación de los manuales aprobados por el FIDEICOMITENTE, incluyendo acciones de adopción, actualización documental, incorporación de lineamientos en los procesos institucionales y seguimiento a los planes de implementación aprobados por el Comité Fiduciario. La información presentada evidencia que la Fiduciaria continúa ejecutando actividades orientadas a la incorporación de las disposiciones contenidas en los manuales aprobados, conforme a los planes de implementación vigentes y a las modificaciones autorizadas por los órganos competentes.

	Asimismo, se observa articulación con los procesos del Sistema de Gestión de Calidad y con las actividades de actualización documental requeridas para la operación del Patrimonio Autónomo. Acorde con lo anterior, desde la supervisión se evidencia el cumplimiento a las obligaciones contractuales establecidas.
Sección VII.2 Estructura y Equipo Humano de la Unidad de Gestión del FONTUR (Modificado por Otrosí No. 5 y No. 6. De conformidad con la última modificación se establece: "La Unidad de Gestión del FONTUR deberá contar con el equipo humano necesario para llevar a cabo todas y cada una de las actividades a su cargo. LA FIDUCIARIA presentará para aprobación del FIDEICOMITENTE la propuesta de estructura de la Unidad de Gestión del FONTUR hasta el cuarto nivel, así como los cambios que se requieran a dicha estructura durante la ejecución del Contrato. La planta de personal de la Unidad de Gestión del FONTUR, en cuanto al número de cargos, perfiles, salarios, prestaciones y beneficios extralegales que se lleguen a conceder a los empleados del PATRIMONIO AUTÓNOMO, será presentada por LA FIDUCIARIA a través del Gerente del PATRIMONIO AUTÓNOMO para aprobación del FIDEICOMITENTE a través de los procedimientos previstos para la administración del talento humano. Los perfiles profesionales del equipo humano de la Unidad de Gestión del FONTUR deben estar acordes con las obligaciones asumidas, en forma completa, diligente y oportuna. LA FIDUCIARIA, en su calidad de vocera del PATRIMONIO AUTÓNOMO y con cargo a los recursos de éste, contratará al equipo humano que conforma la Unidad de Gestión del FONTUR. LA FIDUCIARIA tendrá a su cargo evaluar de forma constante el desempeño del equipo humano vinculado a la gestión de la operación	En la sección 11.3 Gestión Talento Humano del informa, en la páginas 228 a 233, se evidencia que FONTUR mantiene un capítulo específico destinado a la gestión del talento humano, en el cual se reportan las actividades relacionadas con la administración de la planta de personal, los procesos de vinculación, desvinculación, bienestar, capacitación y demás actuaciones asociadas a la gestión del recurso humano requerido para la operación del Patrimonio Autónomo. Particularmente, se observa que la Fiduciaria continúa administrando la estructura organizacional de la Unidad de Gestión del FONTUR conforme a los lineamientos establecidos en la Sección VII.2 del Contrato de Fiducia Mercantil No. 413 de 2023 y sus modificaciones posteriores, manteniendo la diferenciación funcional entre el personal liderado por la Fiduciaria y aquel bajo la dirección del Gerente General del FONTUR. Respecto de la obligación relacionada con la evaluación permanente del desempeño del personal, el informe reporta actividades asociadas a la gestión del talento humano; sin embargo, no se identifican de manera detallada los resultados de las evaluaciones de desempeño realizadas durante el periodo ni indicadores específicos que permitan verificar el cumplimiento de esta obligación en los términos previstos en el Manual de Administración del Talento Humano. Al respecto es de señalar que mediante comunicación con radicado 2-2026-007763, de fecha 20 de abril de 2026, el FIDEICOMITENTE requirió formalmente a FONTUR el informe de evaluación de desempeño del personal vinculado. En efecto, en la página 232 FONTUR informa que durante el segundo semestre de 2025, el proceso de evaluación de desempeño no pudo avanzar conforme

del PATRIMONIO AUTÓNOMO, esto en cuanto al personal vinculado a los procesos de gestión contable, selección de personal, realización de pagos, auditoría interna, presupuesto y operaciones, control y gestión de los asuntos contractuales y pos-contractuales del FONTUR.

El Gerente del FONTUR tendrá a su cargo evaluar de forma constante el desempeño del equipo humano vinculado a la Unidad de la Gestión del FONTUR, que no hace parte del equipo humano liderado y supervisado por la FIDUCIARIA.

Los resultados de la evaluación del desempeño y el cumplimiento de las funciones del personal que integra la Unidad de Gestión del FONTUR serán presentados por LA FIDUCIARIA de forma periódica ante el FIDEICOMITENTE, de conformidad con los lineamientos y las condiciones que se determinen en el Manual de Talento Humano.

LA FIDUCIARIA deberá responder por las condenas e indemnizaciones que se presenten por el incumplimiento de las obligaciones a su cargo en la administración y gestión de las relaciones laborales que establezca el Patrimonio Autónomo con sus empleados, y que le resulten imputables a LA FIDUCIARIA.

PARÁGRAFO PRIMERO: LA FIDUCIARIA deberá remitir mensualmente a la supervisión, certificación donde conste el cumplimiento de las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales, según lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes.

PARÁGRAFO SEGUNDO: LA FIDUCIARIA ubicará al personal del PATRIMONIO AUTÓNOMO en las instalaciones físicas que esta determine, siguiendo para ello los procedimientos y Manuales del PATRIMONIO AUTÓNOMO.

PARÁGRAFO TERCERO: Con cargo a los recursos del Patrimonio Autónomo se atenderá exclusivamente la contratación del equipo

al cronograma inicialmente establecido.

Sin embargo, con la contratación de la persona natural que realiza el seguimiento del proceso de evaluación de desempeño, se dará continuidad al trámite correspondiente, conforme al cronograma ajustado.

En este sentido, en el informe de gestión se relaciona el cronograma ajustado de la siguiente forma:

"1. Activación técnica y contractual (septiembre 2025- abril 2026) • Envío del formato F-EHI-001. • Asignación de recurso TIC, levantamiento de requerimientos y emisión de viabilidad técnica. • Documento comparación de cotizaciones.

2. Inicio del contrato y despliegue del sistema (mayo - septiembre 2026). • Solicitud de contratación • Firma del contrato y acta de inicio. • Presentación del plan de trabajo, sensibilización a líderes, capacitaciones y parametrización de competencias y objetivos clave.

3. Implementación de la evaluación de desempeño (octubre – diciembre 2026) • Lanzamiento oficial, capacitación a trabajadores, cargue de información y evaluación de competencias periodo a evaluar enero-diciembre 2026. • Consolidación de resultados y parametrización de PID.• Ingreso de información adicional y validación por parte de líderes.

4. Cierre evaluativo y presentación de resultados (enero– febrero 2027) • Sesiones de retroalimentación, generación de planes de desarrollo, elaboración de informes. • Presentación de resultados ante Gerencia General, Fiducoldex y Fideicomitente."

Por lo anterior, y atendiendo que desde la supervisión se viene realizando, desde el mes de noviembre de 2025, la observación de la ausencia de la realización de las evaluaciones de desempeño, se solicita a FONTUR adelantar las gestiones necesarias y pertinentes con el fin de cumplir las fechas del cronograma, específicamente la relacionada con la implementación de la evaluación de desempeño entre octubre y diciembre de 2026. Solicitud que tal y como se mencionó fue realizada al PA mediante comunicación con radicado 2-2026-007763, de fecha

humano requerido para la Unidad de Gestión del FONTUR, la Dirección de Contribución Parafiscal y la Gerencia de Bienes, esta última hasta tanto se culminen las labores necesarias para dar cumplimiento a lo previsto en el Parágrafo 3º del artículo 372 de la Ley 2294 de 2023, en el plazo previsto en la Sección Xll.2. PARÁGRAFO CUARTO: La Unidad de Gestión deberá contar con el personal idóneo y suficiente para la orientación, coordinación y seguimiento de la operación del PATRIMONIO AUTÓNOMO, esto desde el equipo liderado y supervisado por la FIDUCIARIA, como lo atinente al equipo liderado por el Gerente General del FONTUR. PARÁGRAFO QUINTO: Para los efectos del perfil y definición de los requisitos de los procesos de contratación del Director de la Oficina de Auditoría o el cargo que haga sus veces, así como los procesos de vinculación o desvinculación de este cargo, una vez agotados los procedimientos del PATRIMONIO AUTÓNOMO, se deberá contar con la aprobación previa del Comité de Auditoría de la FIDUCIARIA. Las funciones ejercidas por la Oficina de Auditoría deberán desarrollarse en el marco independencia, idoneidad profesional, autonomía funcional y objetividad técnica de conformidad con la normatividad del Sistema de Control Interno aplicable al PATRIMONIO AUTÓNOMO".	20 de abril de 2026. De la información reportada se evidencia el cumplimiento a la obligación contractual, en la medida en que la Unidad de Gestión del FONTUR contó de manera continua con el equipo humano requerido para el desarrollo de sus actividades, y la Fiduciaria, en su calidad de vocera del Patrimonio Autónomo, gestionó oportunamente la contratación del personal necesario para la Oficina de Talento Humano, incluyendo la nueva vinculación, en 2026, de la persona encargada del seguimiento al proceso de evaluación de desempeño. No obstante, en relación con la obligación de realizar la evaluación de desempeño de manera periódica, se requiere a la FIDUCIARIA en calidad de vocera y administradora del Patrimonio Autónomo, para que priorice esta actividad, teniendo en cuenta que durante la vigencia 2026 no se ha adelantado la evaluación. Igualmente, se requiere a FIDUCOLDEX para que adelante el seguimiento al cumplimiento del cronograma expuesto en el Informe de Gestión del mes de abril de 2026.
Sección X.1 Adopción y modificación de Manuales (Modificada por la cláusula primera del otrosí No. 4): LA FIDUCIARIA deberá elaborar y/o actualizar y presentar para emitir concepto del Comité Fiduciario, de conformidad con lo previsto en la Sección XIII.3 y, posteriormente, aprobación del FIDEICOMITENTE, la propuesta de los Manuales dentro de los siguientes plazos establecidos en esta sección, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio así:	Con respecto a esta obligación, se evidencia en el informe, sección 10.1 Elaboración, Adopción e Implementación de Manuales, páginas 211 a 214, el avance de los planes de implementación asociados a los manuales institucionales, presentando el estado de ejecución de las actividades previstas en dichos planes y las acciones adelantadas para su incorporación en la operación del Patrimonio Autónomo. La información presentada evidencia que la Fiduciaria mantiene el seguimiento a las actividades derivadas de los planes aprobados por el Comité Fiduciario y ejecuta acciones de actualización, socialización y fortalecimiento de los procedimientos

➢ Dentro de los dos (2) meses siguientes: Manual Operativo.

➢ Dentro de los tres (3) meses siguientes: Manual de Administración del talento humano, Manual de Planeación y seguimiento de la Gestión del Ciclo de Proyectos de FONTUR y Manual de Destinación de Recursos y presentación de Proyectos.

➢ Dentro de los cuatro (4) meses siguientes: Manual de Gestión documental, Manual de Defensa Jurídica, Manual de Administración de Riesgos y Manual de Auditoría Interna.

➢ Dentro de los cinco (5) meses siguientes: Manual de Inversiones, Manual Financiero, Manual de Contratación, Manual de Supervisión e Interventoría y Manual de Recaudo, administración y fiscalización de la Contribución Parafiscal.

El concepto favorable del Comité Fiduciario deberá ser emitido para los manuales pendientes de análisis y concepto, a más tardar el 31 de agosto de 2024.

Una vez obtenido el pronunciamiento del Comité Fiduciario, la Secretaría Técnica de éste, remitirá al ministro de Comercio, Industria y Turismo, dentro de los dos (2) hábiles siguientes, las propuestas de los manuales, objeto de aprobación por parte del FIDEICOMITENTE.

A más tardar el 31 de enero de 2025, el Ministro de Comercio Industria y Turismo revisará y emitirá aprobación a las propuestas de los manuales presentados.

En relación con la implementación de los manuales aprobados por el FIDEICOMITENTE el pasado 31 de enero de 2025, LA FIDUCIARIA deberá presentar ante el Comité Fiduciario un plan de implementación para cada Manual dentro de los quince días (15) hábiles siguientes a la suscripción del otrosí No. 4 al Contrato.

internos asociados a la operación de FONTUR.

Igualmente, el informe incorpora el seguimiento consolidado de los planes de implementación de los manuales, permitiendo identificar actividades ejecutadas, actividades en curso y aquellas que continúan en desarrollo dentro de los cronogramas aprobados, siendo consistente con la obligación contractual introducida por el Otrosí No. 4, según la cual la Fiduciaria debía presentar planes de implementación para cada manual aprobado y ejecutar las actividades requeridas para su puesta en operación.

De la revisión realizada se observa que algunos compromisos asociados a los planes de implementación continúan en ejecución, particularmente aquellos relacionados con desarrollos tecnológicos, automatización de procesos y sistemas de información, cuya culminación depende de actividades que aún se encuentran en desarrollo dentro de los cronogramas aprobados.

Esta situación resulta especialmente relevante para los procesos asociados al Sistema de Gestión Documental y al Sistema Gestor de Proyectos, en la medida en que el propio Otrosí No. 4 establece que los requerimientos funcionales y técnicos de dichos sistemas deben incorporarse dentro de los planes de implementación de los manuales.

Si bien se evidencia el avance en la ejecución de los planes de implementación de los manuales aprobados por el FIDEICOMITENTE, se recomienda continuar fortaleciendo los mecanismos de seguimiento mediante la incorporación de indicadores que permitan identificar de forma objetiva:

- Porcentaje de implementación alcanzado por cada manual.
- Actividades ejecutadas frente a las programadas.
- Desviaciones presentadas respecto de los cronogramas aprobados.
- Riesgos asociados a la implementación.
- Impacto de las actividades pendientes sobre la operación institucional.

En este sentido, es importante tener en cuenta que la obligación de adelantar los planes de implementación de los sistemas de información fue objeto de un

El Comité Fiduciario deberá decidir sobre los planes de implementación. Para tal efecto, aprobará los planes a los que hace referencia este inciso, o podrá solicitar las aclaraciones o ajustes que considere conveniente para garantizar la correcta ejecución del presente contrato de Fiducia Mercantil. LA FIDUCIARIA deberá modificar y remitir los planes de implementación ajustados al Comité Fiduciario dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la revisión de este último. Una vez aprobados los planes, LA FIDUCIARIA deberá iniciar con su implementación. Vencidos los plazos previstos en la presente Sección, sin que LA FIDUCIARIA cumpla con las obligaciones aquí establecidas a su cargo, LA FIDUCIARIA autoriza al FIDEICOMITENTE a aplicar en la facturación del período siguiente un descuento del cinco por ciento (5%) cada mes sobre la comisión fiduciaria total que facture mensualmente y hasta el mes que dé cumplimiento a la obligación.”	hallazgo por parte de la Oficina de Control Interno en la auditoría realizada en diciembre de 2025 y, en este sentido la supervisión, en el marco del plan de mejoramiento ha realizado los siguientes requerimientos a FONTUR y a FIDUCOLDEX: No. 2-2026-013020 y 2-2026-007763, los cuales fueron atendidos por la FIDUCIARIA Y FONTUR De igual forma, teniendo en cuenta la relación existente entre los planes de implementación de los manuales y los sistemas de información prevista en el literal d) de la Sección IX.2 modificada por el Otrosí No. 4, se recomienda mantener un seguimiento especial sobre aquellas actividades cuya ejecución depende de la implementación del Sistema de Gestión Documental y del Sistema Gestor de Proyectos, con el fin de garantizar la adecuada materialización de los procesos definidos en los manuales aprobados. De la información reportada, se considera cumplida la obligación contractual, acorde con la gestión reportada en el informe de gestión del mes de abril de 2026. No obstante, se evidencia que algunas actividades continúan en ejecución, especialmente aquellas relacionadas con componentes tecnológicos y sistemas de información, por lo que resulta necesario mantener el seguimiento a su implementación hasta su culminación definitiva.

Sección X.2 Manual Operativo. Sección X.3 Manual de Gestión Documental. Sección X.4 Manual de Administración del Talento Humano.(Modificado por el otrosí No. 5). Sección X.5 Manual Financiero. Sección X.6 Manual de Inversión del FONTUR. Sección X.7 Manual de Contratación. Sección X.8 Manual de Recaudo, Administración y Fiscalización de la Contribución Parafiscal. Sección X.9 Manual de Destinación de Recursos y Presentación de Proyectos. Sección X.10 Manual de Planeación y Seguimiento de la Gestión del Ciclo de Proyectos de FONTUR. Sección X.11 Manual de Defensa Jurídica. Sección X.12 Manual de Supervisión e Interventoría. Sección X.13 Manual de Administración de Riesgos. Sección X.14 Manual de Auditoría.	Teniendo en cuenta la importancia de la implementación de los manuales en la implementación de los sistemas de información gestor documental y gestor de proyectos, se verificó en las secciones detalladas a continuación el estado reportado en el informe de gestión de cada uno de los manuales establecidos contractualmente así: • 10.1 Elaboración, Adopción e Implementación de Manuales – páginas 211 a 214. • 11.2 Gestión Documental – páginas 221 a 228. • 11.3 Gestión Talento Humano – páginas 228 a 233. • 11.4 Gestión Tecnologías de la Información – páginas 233 a 247. • 11.5 Gestión de Riesgos – páginas 247 a 260. • 11.6 Gestión de Auditoría Interna – páginas 261 a 269. Se evidencia en el Informe de Gestión que FONTUR continúa ejecutando actividades asociadas a la implementación de los manuales aprobados por el FIDEICOMITENTE en cumplimiento de las Secciones X.2 a X.14 del Contrato de Fiducia Mercantil No. 413 de 2023. Durante el periodo reportado, la Fiduciaria informa el avance de los planes de implementación aprobados por el Comité Fiduciario, así como la incorporación gradual de los lineamientos contenidos en los diferentes manuales a través de procedimientos, instructivos, formatos, actividades operativas y controles internos implementados en los distintos procesos de gestión del Patrimonio Autónomo. La evidencia reportada permite identificar la aplicación transversal de los manuales en los diferentes procesos institucionales, observándose correspondencia entre las actividades ejecutadas y los lineamientos definidos para cada una de las materias reguladas contractualmente. De la verificación individual se observa lo siguiente: Sección X.2 Manual Operativo: Aplicación a través de las actividades relacionadas con la operación institucional, la articulación entre dependencias, los procesos administrativos, financieros y contractuales. La operación reportada durante el periodo resulta

	consistente con los procedimientos establecidos para la administración del FONTUR. Sección X.3 Manual de Gestión Documental: En la sección 11.2 del informe se reportan actividades relacionadas con la administración documental, organización de expedientes, control de documentos, implementación de instrumentos archivísticos y actividades asociadas al Sistema de Gestión Documental Electrónica de Archivo (SGDEA), evidenciando la aplicación de los lineamientos definidos en el Manual de Gestión Documental. Sección X.4 Manual de Administración del Talento Humano: En la sección 11.3 Gestión Talento Humano se reportan actividades relacionadas con la administración del personal, procesos de vinculación, capacitación, bienestar y gestión de la planta de personal, evidenciando la aplicación de los lineamientos establecidos en el Manual de Administración del Talento Humano. Sección X.5 Manual Financiero: Las actividades financieras, presupuestales, contables y de pagos desarrolladas durante el periodo evidencian la aplicación de los procedimientos financieros definidos para la administración de los recursos del Patrimonio Autónomo. La operación financiera reportada mantiene coherencia con los lineamientos establecidos en el Manual Financiero. Sección X.6 Manual de Inversión del FONTUR: La gestión de los recursos administrados, así como el seguimiento a los rendimientos e inversiones del Patrimonio Autónomo, evidencia la aplicación de los procedimientos establecidos para la administración financiera de los recursos del FONTUR. Sección X.7 Manual de Contratación: El informe presenta la ejecución de procesos contractuales, seguimiento a contratos, gestión precontractual y contractual, así como actividades asociadas a la supervisión de contratos, evidenciando la aplicación de los procedimientos previstos en el Manual de Contratación. Sección X.8 Manual de Recaudo, Administración y Fiscalización de la Contribución Parafiscal: Las actividades asociadas al recaudo, control, administración y seguimiento de la Contribución

	Parafiscal para la Promoción del Turismo permiten evidenciar la aplicación de los procedimientos definidos para este componente misional del Patrimonio Autónomo. Sección X.9 Manual de Destinación de Recursos y Presentación de Proyectos: Las actividades relacionadas con la formulación, evaluación y seguimiento de proyectos financiados con recursos FONTUR evidencian la aplicación de los lineamientos definidos para la destinación de recursos y la presentación de proyectos. Sección X.10 Manual de Planeación y Seguimiento de la Gestión del Ciclo de Proyectos de FONTUR: Se observa la ejecución de actividades orientadas al seguimiento de proyectos, indicadores de gestión y procesos de monitoreo institucional. No obstante, continúa siendo relevante el seguimiento a la implementación del Sistema Gestor de Proyectos, dado que este constituye una herramienta fundamental para la automatización y fortalecimiento de los procesos definidos en este manual. Sección X.11 Manual de Defensa Jurídica: El informe reporta actividades relacionadas con la gestión judicial, seguimiento de procesos y atención de asuntos jurídicos del Patrimonio Autónomo, evidenciando la aplicación de los lineamientos establecidos para la defensa jurídica institucional. Sección X.12 Manual de Supervisión e Interventoría: La ejecución de actividades de supervisión contractual, seguimiento a contratos y control de la ejecución contractual evidencia la aplicación de los procedimientos establecidos en el Manual de Supervisión e Interventoría. Sección X.13 Manual de Administración de Riesgos: En la sección 11.5 Gestión de Riesgos se reportan actividades relacionadas con la identificación, seguimiento, valoración y tratamiento de riesgos institucionales, evidenciando la aplicación de los lineamientos definidos en el Manual de Administración de Riesgos. Sección X.14 Manual de Auditoría: En la sección 11.6 Gestión de Auditoría Interna se evidencian actividades de auditoría, seguimiento a planes de mejoramiento, evaluación de controles y

	fortalecimiento del Sistema de Control Interno, lo que demuestra la aplicación de los lineamientos establecidos en el Manual de Auditoría. La supervisión, de manera general, evidencia la continuidad en la implementación de los manuales aprobados por el FIDEICOMITENTE y su incorporación progresiva en la operación del Patrimonio Autónomo. Sin embargo, se precisa que persisten actividades cuya materialización depende de la culminación de proyectos transversales de fortalecimiento institucional, especialmente aquellos relacionados con la implementación del Sistema de Gestión Documental y del Sistema Gestor de Proyectos. En este sentido, es necesario que FONTUR mantenga e informe al FIDEICOMITENTE y al Comité Fiduciario el seguimiento permanente a los planes de implementación aprobados, verificando el cumplimiento de las actividades programadas, las desviaciones presentadas, los riesgos asociados y las acciones correctivas adoptadas para garantizar la aplicación integral de los manuales en la operación del FONTUR. De la revisión efectuada al Informe de Gestión de abril de 2026 se evidencia que la Fiduciaria continúa ejecutando actividades orientadas a la implementación y aplicación de los manuales aprobados por el FIDEICOMITENTE para la operación del FONTUR. Las actividades reportadas en las distintas áreas de gestión permiten concluir que los lineamientos contenidos en los 13 manuales establecidos contractualmente se encuentran incorporados en la operación institucional, sin perjuicio de las actividades de mejora y fortalecimiento que continúan en ejecución.
Sección XVI.3 Informes Extraordinarios LA FIDUCIARIA presentará los informes que le sean requeridos por el FIDEICOMITENTE, el Comité Directivo, el Comité Fiduciario y los entes u organismos de vigilancia y control que requieran la correspondiente emisión de informes extraordinarios.	De la información reportada en el Informe de Gestión de abril de 2026 se evidencia la existencia de mecanismos institucionales de reporte y atención de requerimientos de información; en este sentido, los requerimientos realizados por el FIDEICOMITENTE fueron atendidos con la oportunidad requerida.

DESCRIPCIÓN DE AVANCE GESTIÓN DOCUMENTAL	
OBLIGACIONES CONTRATO	**ACTIVIDADES DESARROLLADAS:**
Sección XVII.3 Gestión Documental El FONTUR deberá contar con unos procedimientos y políticas para la organización, almacenamiento y custodia del archivo físico, digital o electrónico que se genere por el Patrimonio Autónomo durante el tiempo de ejecución del Contrato, con el fin de desarrollar la conservación, autenticidad e integridad de los documentos generados, así como su disponibilidad y acceso en el largo plazo durante el tiempo que determine la ley aplicable. Para todos los efectos, la información física, digital y electrónica producida en virtud del negocio fiduciario y por el FONTUR deberá cumplir con la siguiente normativa: a. Reglas y principios de la función archivística del estado: Ley 594 de 2000 b. Creación y conformación de expedientes: Acuerdo 005 de 2013, Acuerdo 002 de 2014, 003 de 2015 y Guía de documentos y expedientes electrónicos expedidos por el Archivo General de la Nación. c. Aplicación de tablas de retención documental e inventarios de documentos: Acuerdo 004 de 2019, Circular Externa 3 de 2015 y Acuerdo 42 de 2002 expedidos por el Archivo General de la Nación. d. Condiciones de almacenamiento para los archivos: Acuerdo 049 de 2000 expedido por el Archivo General de la Nación. e. Gestión documental para las entidades públicas en Colombia: Circular 001 dei 31 de marzo de 2020 expedida por el Archivo General de la Nación. f. Manejo de la información pública: Ley 1712 de 2014, en lo que resulte aplicable al Patrimonio Autónomo FONTUR.	Respecto de esta obligación, en la sección 11.2, páginas 221 a 228 del informe del informe de gestión, reporta FONTUR un avance del 92% en la implementación del manual de gestión documental, avance importante atendiendo que el Manual desarrolla las actividades orientadas a la gestión, organización, administración y fortalecimiento de los procesos documentales del Patrimonio Autónomo, en cumplimiento de los lineamientos establecidos en la Sección XVII.3 del Contrato de Fiducia Mercantil No. 413 de 2023. Durante el periodo reportado se presentan actividades asociadas a la administración documental institucional, incluyendo acciones relacionadas con la organización de expedientes, control documental, aplicación de instrumentos archivísticos, administración de documentos físicos y electrónicos, seguimiento a procedimientos documentales y actividades vinculadas al fortalecimiento del Sistema de Gestión Documental del Patrimonio Autónomo. Estas actuaciones evidencian la existencia de mecanismos destinados a garantizar la conservación, integridad, disponibilidad y control de la información producida en desarrollo de la operación de FONTUR. Es de señalar que en la sección 11.2.2, página 221 del informe FONTUR se informa que la implementación del Sistema de Gestión de Documentos Electrónicos de Archivo - SGDEA presenta un avance, en la segunda fase, del 58% en la verificación de los flujos las capacitaciones funcionales del equipo de la Unidad de Gestión Documental y la migración de documentos. Al respecto, es preciso señalar que la supervisión mediante oficios con radicado 2-2026-005864 del 2 de febrero de 2026 y 2-2026-013020 del 6 de mayo de los corrientes, solicitó al P.A. la remisión un cronograma detallado y una matriz de seguimiento que permita evidenciar el avance en las actividades desarrolladas por FONTUR para la implementación del Gestor Documental y el Gestor de Proyectos, desde la etapa de planeación hasta la estabilización operativa de los sistemas.

g. Tratamiento de datos : Ley 1581 de 2012, h. Contar con los instrumentos archivísticos para la gestión documental: Decreto 1080 de 2015, en lo que le resulte aplicable Patrimonio Autónomo.	Igualmente, el 13 de abril de 2026 se realizó reunión en la cual FONTUR presentó al MINCIT el diagnóstico del Sistema de Gestión Documental y el estado de implementación del sistema. Por lo anterior es necesario que FONTUR incluya en los próximos informes el detalle de las actividades faltantes y la estimación del inicio del ambiente de pruebas, estabilización y entrada en producción del SGDEA. Al respecto es de señalar que mediante comunicación con radicado 2-2026-006815 del 6 de marzo de los corrientes la supervisión solicitó a FONTUR el plan de trabajo para la definición e implementación de los sistemas de información de Gestión Documental y Gestión de Proyectos, tal como se exige en el Otrosí No. 4 del contrato de fiducia suscrito el 31 de marzo de 2025. Solicitud que fue reiterada mediante comunicaciones con radicados 2-2026-007763 del 16 de marzo, 2-2026-009458 del 26 de abril de los corrientes, 2-2026-013020 del 6 de mayo de 2026 y 2-2026-025212 del 8 de mayo del presente año. De otra parte y con respecto a la Formulación de los Instrumentos Archivísticos señalada en la sección 11.2.3, es preciso que FONTUR informe la fecha en que se contará con la Guía de Esquema de Metadatos y el Sistema Integrado de Conservación, los cuales presentan un avance del 75% encontrándose en revisión metodológica por parte de la Oficina de Planeación. Respecto del avance en la Implementación Plan Institucional de Archivos - PINAR, informada en la sección 11.2.4, páginas 222 y 223, presentan en la tabla copiada a continuación el avance correspondiente así:

Tabla 110 Avance implementación del PINAR

Plan o Proyecto	% completado
1.1. Plan Instrumentos Archivísticos	100%
1.2. Proyecto Elaboración del Programa de Gestión Documental	84%
1.3. Proyecto de Implementación del Programa de Gestión Documental	64%
1.4. Proyecto Elaboración Tablas de Retención Documental	100%
1.5. Proyecto de Implementación Tablas de Retención Documental	44%
1.6. Proyecto de Elaboración de la Tabla de Control de Acceso	20%
1.7. Proyecto de Implementación de la Tabla de Control de Acceso	0%
1.8. Proyecto de Elaboración del Banco Terminológico	47%
1.9. Proyecto de Implementación del Banco Terminológico	0%
1.10. Proyecto de Elaboración del Sistema Integrado de Conservación	24%
1.11. Proyecto de Implementación del Sistema Integrado de Conservación	0%
1.12. Proyecto de Elaboración del Esquema de Metadatos	39%
1.13. Proyecto Implementación del Esquema de Metadatos	0%
1.14. Proyecto Elaboración de Lineamientos de Gestión Documental	25%
1.15. Proyecto Elaboración de Tablas de Valoración Documental	2%
1.16. Proyecto Implementación de Tablas de Valoración Documental	0%
1.17. Plan del Sistema de Gestión de Documentos Electrónicos de Archivo	59%
Total General	34%

Es de señalar que en el informe gestión del mes de marzo de los corrientes, se registró un porcentaje de completado del 33%, con lo cual se avanzó tan solo un 1% respecto del mes de abril, siendo el incremento más significativo el correspondiente al proyecto de implementación del programa de gestión documental que pasó de un 33% al 64% en el mes de abril.

De otra parte, se evidencia la aplicación de los lineamientos contenidos en el Manual de Gestión Documental aprobado por el FIDEICOMITENTE, así como la ejecución de actividades derivadas de su respectivo plan de implementación, observándose una articulación entre los procesos documentales, los instrumentos archivísticos y las actividades de fortalecimiento institucional reportadas durante el periodo.

Teniendo en cuenta el estado de implementación reportado para el SGDEA, se observa que algunas actividades continúan en ejecución y dependen de la culminación de fases asociadas a parametrización, migración documental, pruebas funcionales, integración tecnológica y puesta en producción definitiva del sistema. En consecuencia, si bien se evidencian avances significativos en la gestión documental institucional, la consolidación integral del modelo documental previsto contractualmente continúa en proceso de implementación, siendo necesario conocer el estado del cronograma de implementación aprobado por el Comité Fiduciario.

Desde la supervisión se considera que las actividades reportadas evidencian la existencia de

	procedimientos y controles documentales orientados al cumplimiento de la normativa archivística aplicable, particularmente en aspectos relacionados con la organización documental, conservación de expedientes, control de información institucional y fortalecimiento de los mecanismos de gestión documental del Patrimonio Autónomo. Se recomienda continuar fortaleciendo las actividades asociadas a la implementación del Sistema de Gestión Documental Electrónica de Archivo (SGDEA), realizando seguimiento permanente a: ● Parametrización del sistema. ● Migración documental. ● Integración con otros sistemas institucionales. ● Conformación de expedientes electrónicos. ● Aplicación de instrumentos archivísticos. ● Pruebas funcionales y aceptación de usuarios. ● Puesta en producción definitiva. Al respecto, es preciso señalar que la supervisión mediante oficios con radicado 2-2026-005864 del 2 de febrero de 2026 y 2-2026-013020 del 6 de mayo de los corrientes, solicitó al P.A. la remisión un cronograma detallado y una matriz de seguimiento que permita evidenciar el avance en las actividades desarrolladas por FONTUR para la implementación del Gestor Documental y el Gestor de Proyectos, desde la etapa de planeación hasta la estabilización operativa de los sistemas. Igualmente, el 13 de abril de 2026 se realizó reunión en la cual FONTUR presentó al MINCIT el diagnóstico del Sistema de Gestión Documental y el estado de implementación del sistema. De igual manera, resulta conveniente continuar incorporando en los informes de gestión indicadores que permitan medir de forma objetiva el avance en la implementación de los instrumentos archivísticos y el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa documental aplicable al Patrimonio Autónomo.
Sección XVII.4 Acceso al archivo y consultas por parte del FIDEICOMITENTE A través de los Sistema de Gestión Documental que se implemente en el FONTUR se permitirá que el FIDEICOMITENTE tenga acceso de	Si bien el Informe de Gestión de abril de 2026 evidencia avances significativos en la implementación del Sistema de Gestión Documental Electrónica de Archivo (SGDEA), el FIDEICOMITENTE (MinCIT) actualmente no cuenta actualmente con acceso de

consulta al archivo del Patrimonio Autónomo esto para efectos de atender requerimientos de autoridades judiciales o de organismos de control y vigilancia, así como para el ejercicio de las actividades a cargo del Supervisor del Contrato.	consulta al archivo documental del Patrimonio Autónomo en los términos previstos en la Sección XVII.4 del Contrato, dado que se encuentra en proceso de implementación el SGD. No obstante, se aclara que durante el periodo a verificar, la FIDUCIARIA y FONTUR han atendido las solicitudes de información que se han realizado con el fin de atender requerimientos de entes de control y demás organismos de control y vigilancia.

DESCRIPCIÓN DE AVANCE SISTEMAS DE INFORMACIÓN	
OBLIGACIONES CONTRATO	**ACTIVIDADES DESARROLLADAS:**
Artículo IX. Sistemas de información **Sección IX.1** Componentes LA FIDUCIARIA deberá gestionar la implementación en FONTUR de como mínimo: a. Un Sistema de Gestión Documental: d. Los demás que se requieran para la operación del FONTUR durante la ejecución del contrato, con cargo a los recursos del Patrimonio Autónomo.	De la revisión efectuada al Informe de Gestión de abril de 2026, en particular la sección 11.4 "Gestión Tecnologías de la Información" (páginas 233 a 247), la supervisión constata que FONTUR mantiene en ejecución las actividades orientadas a la implementación de los sistemas de información previstos contractualmente, con especial concentración de esfuerzos en los dos desarrollos tecnológicos estratégicos para la operación del Patrimonio Autónomo: el Sistema de Gestión Documental y el Sistema Gestor de Proyectos. Sistema de Gestión Documental. El proyecto registra un avance del 58% y presenta un grado de madurez superior frente a los demás desarrollos institucionales. FONTUR acredita una estrategia definida y actividades concretas y verificables de implementación, parametrización, integración, migración documental, capacitación y pruebas, así como la estructuración de flujos documentales, la gestión de expedientes electrónicos, la integración con otros sistemas institucionales y la preparación de la salida a producción. Con fundamento en lo anterior, la supervisión concluye que la obligación relacionada con la gestión e implementación de un Sistema de Gestión Documental se encuentra en ejecución y presenta avances materiales comprobables. No obstante, subsisten actividades pendientes para su culminación integral, particularmente la puesta en producción definitiva, la finalización de la migración documental, las pruebas funcionales y la adopción institucional del sistema, sobre las cuales la supervisión continuará su

	seguimiento. Sistema Gestor de Proyectos. El proyecto se mantiene formalmente en estado de suspensión, con un avance del 58% ejecutado frente a un 92% planeado, sin variación respecto del período anterior. La suspensión persiste por la indisponibilidad de recurso humano, situación que mantiene un riesgo alto sobre el cumplimiento del cronograma y la atención de hitos críticos. La reactivación depende de la definición institucional sobre la continuidad del proyecto, la asignación del equipo requerido y la reprogramación del cronograma. Al respecto, FONTUR informa textualmente que: "(...) la suspensión del proyecto continúa asociada a la indisponibilidad de recurso humano, lo que mantiene un riesgo alto sobre el cumplimiento del cronograma y la atención de hitos críticos. En este contexto, la reactivación del proyecto depende de la definición institucional sobre su continuidad, la asignación del equipo requerido y la reprogramación del cronograma, como condiciones necesarias para retomar la ejecución y restablecer la gobernanza del proyecto."No obstante lo anterior, la supervisión destaca que FONTUR reporta gestiones concretas dirigidas a superar dicho estado y a habilitar su reactivación, a saber: (i) la contratación del equipo de trabajo; (ii) la actualización de cronogramas y demás artefactos de planeación de la nueva etapa del proyecto; y (iii) la elaboración de artefactos para la Contraloría, el Mincit y Fiducoldex, asociados con riesgos, equipo de trabajo, planes de acción y matrices de seguimiento. Requerimientos de verificación de cumplimiento: Con el propósito de acreditar objetivamente el avance de estas gestiones y contar con una ruta verificable de reactivación, la supervisión ha solicitado a FONTUR: (i) remitir la actualización de los cronogramas de la nueva etapa del proyecto; (ii) confirmar la fecha en que se surtirá la contratación del equipo de trabajo; y (iii) aclarar y remitir el tipo de "artefacto" asociado con riesgos, equipo de trabajo, planes de acción y matrices de seguimiento. En el mismo sentido, FONTUR deberá continuar incluyendo en el orden del día de los Comités Fiduciarios un punto de reporte sobre el seguimiento y las actividades del cronograma propuesto, junto con la ficha técnica correspondiente, atendiendo que el sistema permanece en fase de estructuración e implementación y presenta retrasos significativos

	frente a los cronogramas inicialmente previstos. Mediante oficios con radicado 2-2026-005864 del 2 de febrero de 2026 y 2-2026-013020 del 6 de mayo de los corrientes, solicitó al P.A. la remisión un cronograma detallado y una matriz de seguimiento que permita evidenciar el avance en las actividades desarrolladas por FONTUR para la implementación del Gestor Documental y el Gestor de Proyectos, desde la etapa de planeación hasta la estabilización operativa de los sistemas Debe tenerse en cuenta que el Sistema Gestor de Proyectos soportará los procesos definidos en el Manual de Destinación de Recursos y Presentación de Proyectos y en el Manual de Planeación y Seguimiento de la Gestión del Ciclo de Proyectos de FONTUR. Si bien se evidencian requerimientos funcionales identificados, actividades de planeación, definición de arquitectura y análisis técnico de alternativas, aún no se observa evidencia suficiente que permita verificar la implementación material del sistema, la ejecución de pruebas funcionales, la validación de requerimientos, la aceptación de usuarios o la puesta en operación de funcionalidades que soporten efectivamente el ciclo de gestión de proyectos. Fortalecimiento del seguimiento técnico. Atendiendo el hallazgo formulado por la Oficina de Control Interno, la supervisión observa que la información reportada continúa enfocándose en actividades de gestión, cronogramas y avances generales, sin evidenciar de manera suficiente el seguimiento al cumplimiento de funcionalidades, requerimientos técnicos mínimos, criterios de aceptación y pruebas funcionales. En consecuencia, la supervisión adelantará un seguimiento específico y verificable a la implementación de los sistemas, especialmente respecto de: cumplimiento de los cronogramas aprobados; requerimientos funcionales y técnicos definidos; matrices de trazabilidad de funcionalidades; resultados de pruebas funcionales; integraciones tecnológicas; puesta en producción; criterios de aceptación de usuarios; accesos para la supervisión y los organismos de control; y riesgos y desviaciones del proyecto. Particularmente para el Sistema Gestor de Proyectos, FONTUR deberá fortalecer e informar la planeación, la estructuración técnica y la definición de una ruta verificable de seguimiento que permita determinar con claridad las fechas, entregables y condiciones para su entrada en

	operación. FONTUR continúa adelantando las actividades orientadas a la implementación de los sistemas de información requeridos para la operación del Patrimonio Autónomo. En este sentido, se evidencian avances significativos y verificables en la implementación del Sistema de Gestión Documental, así como gestiones encaminadas a superar el estado de suspensión y reactivar las actividades relacionadas con el Sistema Gestor de Proyectos. No obstante, frente a este último sistema persisten retrasos y actividades críticas pendientes que, a la fecha, no permiten acreditar plenamente su implementación en los términos previstos contractualmente. En consecuencia, la obligación establecida en la Sección IX.1 continúa en ejecución y corresponde a FONTUR adelantar y culminar oportunamente las acciones técnicas, administrativas y contractuales necesarias para lograr su efectiva puesta en funcionamiento de los sistemas de información, así como gestionar los riesgos que puedan afectar el cumplimiento de los compromisos y plazos definidos. Por su parte, la supervisión continuará realizando el seguimiento y la verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales, con fundamento en los avances y soportes que sean reportados por FONTUR, como responsables, de acuerdo con las obligaciones contractuales, de la implementación, ejecución y culminación de las actividades a cargo del Patrimonio Autónomo.
Sección IX.2 Plazo para la Contratación e Implementación de los Sistemas de Información **(Sección modificada por el Otrosí No. 4 del 31 de marzo de 2025)** Los Sistemas de Gestión Documental y de Gestión de Proyectos deben ser contratados por LA FIDUCIARIA de conformidad con las actividades y plazos que se define a continuación: a) La FIDUCIARIA deberá presentar ante el FIDEICOMITENTE, dentro de los quince días	Las evidencias del cumplimiento de esta obligación se encuentran en la sección 11.4 Gestión Tecnologías de la Información, páginas 233 a 247. Adicionalmente en la sección 10.1 Elaboración, Adopción e Implementación de Manuales, Páginas 211 a 214. La Sección IX.2, modificada por el Otrosí No. 4, establece una obligación más amplia que la simple implementación de los sistemas de información, toda vez que incorpora elementos específicos relacionados con:

(15) hábiles siguientes a la suscripción del otrosí No. 4 al Contrato, un plan de trabajo encaminado a la definición e implementación de los sistemas de información a los que hace referencia esta cláusula, de acuerdo con las necesidades identificadas para la operación del FONTUR. El Comité Fiduciario deberá decidir sobre los planes de implementación. Para tal efecto, aprobará los planes a los que hace referencia este inciso, o podrá solicitar las aclaraciones o ajustes que considere conveniente para garantizar la correcta ejecución del presente contrato de Fiducia Mercantil. LA FIDUCIARIA deberá modificar y remitir los planes de implementación ajustados al Comité Fiduciario dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la revisión de este último. Una vez aprobados los planes, LA FIDUCIARIA deberá iniciar con su implementación. b) La FIDUCIARIA podrá proponer al Comité Fiduciario la modificación del plan de implementación de los sistemas de información mencionados en la presente cláusula, en asuntos relacionados con la reprogramación, aprobación, modificación o aplazamiento de sus disposiciones. En todo caso, LA FIDUCIARIA deberá dar cumplimiento a lo indicado por el Comité Fiduciario. c) EL FIDEICOMITENTE, a través del Comité Fiduciario, deberá emitir aprobación de las actividades previstas en los literales a y b. d) Dentro de los planes de implementación mencionados en la Sección X.1 Adopción y modificación de Manuales del presente Contrato de Fiducia Mercantil, se deberá incluir todo lo referente a la actualización de procesos, procedimientos y requerimientos funcionales y técnicos de los Sistemas de Gestión Documental y de Gestión de Proyectos derivados de la aprobación de todos los manuales de operación de FONTUR por parte del FIDEICOMITENTE. Dentro de estos planes, se deberá señalar los	• La presentación de planes de trabajo para la definición e implementación de los sistemas. • La aprobación de dichos planes por parte del Comité Fiduciario. • La posibilidad de modificar los planes de implementación. • La articulación de los sistemas con los planes de implementación de los manuales. • La definición de requerimientos funcionales y técnicos. • La contratación e implementación de los Sistemas de Gestión Documental y de Gestión de Proyectos. De la revisión del Informe de Gestión de abril de 2026 se evidencia que FONTUR continúa ejecutando actividades asociadas al plan de implementación del gestor documental y avances en la fase de planeación del gestor de proyectos. Respecto del Sistema de Gestión Documental: El informe presenta evidencia de ejecución de actividades asociadas a parametrización, configuración, migración documental, pruebas, capacitación, integración tecnológica y preparación de salida a producción. Estas actividades permiten evidenciar que el proyecto se encuentra en una etapa avanzada de implementación y que existe una ruta de trabajo definida para su culminación. La información reportada permite verificar que el sistema cuenta con un proceso de implementación en ejecución y que las actividades desarrolladas se encuentran alineadas con los planes de trabajo previstos en el Otrosí No. 4. Respecto del Sistema Gestor de Proyectos: El informe continúa reportando actividades relacionadas con definición de requerimientos, análisis funcional, estructuración técnica y planeación del proyecto. Persisten situaciones previamente identificadas por la supervisión relacionadas con: • Retrasos frente a los cronogramas inicialmente previstos. • Dependencia de la contratación de personal técnico especializado.

plazos para la contratación de estos sistemas de información.

En caso de que, el Sistema de Gestión Financiera con el que cuenta LA FIDUCIARIA deba ser ajustado a los requerimientos acá mencionados, LA FIDUCIARIA implementará las mejoras durante el año siguiente contado a partir de la implementación de los Sistemas de Gestión Documental y de Gestión de Proyectos.

La implementación de los sistemas de información señalados en los literales (a) y (b) de la sección IX.1 se hará con cargo a los recursos del FONTUR y en consecuencia, el licenciamiento será en favor del FONTUR, durante la vigencia del presente Contrato, en caso que los sistemas o licenciamientos sean contratados bajo la modalidad Saas, Software como servicio, se entiende que el licenciamiento es de uso más no de propiedad, y cualquier modificación requerida será realizada por el dueño de las fuentes o con su autorización.

Por su parte, el sistema señalado en el literal (c) de la Sección IX.1 estará a cargo de LA FIDUCIARIA." CLÁUSULA TERCERA: - De conformidad con lo señalado en el Parágrafo

- Ausencia de evidencia suficiente sobre desarrollos funcionales implementados.
- Falta de pruebas funcionales concluidas.
- Inexistencia de evidencias de puesta en operación.
- Ausencia de validaciones que permitan verificar el cumplimiento de los requerimientos funcionales identificados para el sistema.

Adicionalmente, del seguimiento efectuado por la supervisión se evidencia que, aunque existe una relación funcional entre los manuales aprobados y los sistemas de información, dicha relación no constituye una condición para adelantar las actividades de planeación, contratación e implementación previstas en el Otrosí No. 4. En consecuencia, la implementación de los manuales no exime del cumplimiento de los cronogramas y obligaciones asociadas al Sistema Gestor de Proyectos.

La información reportada en las secciones de implementación de manuales y tecnologías de la información evidencia que FONTUR continúa desarrollando actividades encaminadas a incorporar los requerimientos funcionales y técnicos derivados de los manuales aprobados por el FIDEICOMITENTE, en cumplimiento de lo previsto en el literal d) de la Sección IX.2. No obstante, la materialización de varias actividades previstas en dichos planes continúa dependiendo de la culminación de los proyectos tecnológicos actualmente en ejecución.

Teniendo en cuenta el hallazgo formulado por la Oficina de Control Interno relacionado con la ausencia de evidencia sobre el seguimiento a funcionalidades y requerimientos técnicos mínimos de los sistemas de información, se observa que el informe continúa concentrando la información en cronogramas, actividades ejecutadas y porcentajes de avance, sin incorporar elementos suficientes que permitan verificar:

- Cumplimiento de requerimientos funcionales.
- Matrices de trazabilidad.
- Casos de prueba.
- Resultados de pruebas funcionales.
- Criterios de aceptación.
- Validación de funcionalidades implementadas.

	Mediante oficios con radicado 2-2026-005864 del 2 de febrero de 2026 y 2-2026-013020 del 6 de mayo de los corrientes, solicitó al P.A. la remisión un cronograma detallado y una matriz de seguimiento que permita evidenciar el avance en las actividades desarrolladas por FONTUR para la implementación del Gestor Documental y el Gestor de Proyectos, desde la etapa de planeación hasta la estabilización operativa de los sistemas Por lo anterior, desde la supervisión se solicita a FONTUR fortalecer el seguimiento a la ejecución de los planes de implementación aprobados en desarrollo del Otrosí No. 4, especialmente respecto de: ● Cumplimiento de hitos contractuales. ● Requerimientos funcionales y técnicos definidos. ● Matrices de trazabilidad. ● Pruebas funcionales y de usuario. ● Gestión de riesgos del proyecto. ● Cronogramas actualizados. ● Entregables asociados a cada fase. ● Puesta en operación de los sistemas. Particularmente para el Sistema Gestor de Proyectos, se mantiene un seguimiento especial sobre la ruta de la fase de planeación hasta lograr su implementación, teniendo en cuenta los retrasos identificados y la necesidad de contar con una programación verificable que permita determinar la fecha efectiva de entrada en operación del sistema. Al respecto es de señalar que mediante comunicación con radicado 2-2026-006815 del 6 de marzo de los corrientes la supervisión solicitó a FONTUR el plan de trabajo para la definición e implementación de los sistemas de información de Gestión Documental y Gestión de Proyectos, tal como se exige en el Otrosí No. 4 del contrato de fiducia suscrito el 31 de marzo de 2025. Solicitud que fue reiterada mediante comunicaciones con radicados 2-2026-007763 del 16 de marzo, 2-2026-009458 del 26 de abril de los corrientes, 2-2026-013020 del 6 de mayo de 2026 y 2-2026-025212 del 8 de mayo del presente año.

DESCRIPCIÓN DE AVANCE AUDITO, RÍA Y RIESGOS	
OBLIGACIONES CONTRATO	**ACTIVIDADES DESARROLLADAS:**
Sección VI.4 Obligaciones de LA FIDUCIARIA Son obligaciones de LA FIDUCIARIA, además de las previstas en la ley, las siguientes: f. Cumplir todas las normas establecidas para la administración de riesgos, reguladas en el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y en la Parte I , Título IV, Capítulo IV de la Circular Básica Jurídica, expedidas por la Superintendencia Financiera de Colombia. Aplicar las metodologías y los procedimientos estándar para la identificación, prevención, mitigación y gestión de los riesgos a los que están expuestos los recursos administrados y velar por su adecuado tratamiento y mitigación. r. Permitir y facilitar la práctica de auditorías que se soliciten por parte del FIDEICOMITENTE y/o el Comité Directivo. s. Cumplir con lo dispuesto en los manuales aprobados por el FIDEICOMITENTE para la operación del FONTUR.	f. De acuerdo a lo informado por Fiducoldex en el informe de gestión de abril de 2026, se evidencia que en el mismo se encuentra relacionado el capítulo "Gestión de Riesgos". Del análisis del mismo, se evidencia el cumplimiento de la normatividad vigente en relación con la administración de riesgos. r. Se aclara que por parte del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, fideicomitente, no se solicitó práctica de auditorías. s. Durante el periodo a verificar, se evidencia el cumplimiento de lo dispuesto en los manuales vigentes para la aprobación de FONTUR.
Sección VI.9 Calificación de Riesgo LA FIDUCIARIA deberá mantener durante toda la vigencia del Contrato una calificación en la calidad de administración de portafolios no inferior a la segunda mejor calificación emitida por una Agencia Calificadora de Riesgo debidamente autorizada para desarrollar esas actividades en Colombia. En el evento en que la sociedad FIDUCIARIA llegare a disminuir su calificación en la calidad de administración de portafolio, por debajo de la señalada, autoriza al FIDEICOMITENTE aplicar en la facturación del período siguiente un descuento del cinco por ciento (5%) cada mes sobre la comisión fiduciaria total que facture mensualmente y hasta el mes anterior al que se recupere la calificación perdida. Este descuento se podrá mantener hasta por un año y en caso en que la calificación perdida no se recupere en este	El último certificado aportado corresponde al período enero-marzo de 2026, se adjuntó en el informe de abril de 2026. Para el mes de abril dicha obligación no es exigible, por cuanto el certificado del período abril-junio de 2026 será aportado con el informe del mes de julio de 2026.

tiempo el FIDEICOMITENTE estará facultado para iniciar un proceso sancionatorio de incumplimiento. Para estos efectos LA FIDUCIARIA deberá remitir trimestralmente un certificado emitido por la sociedad calificadora en relación con la vigencia de la calificación otorgada a la sociedad Fiduciaria en la calidad en la administradora de portafolio.	
Sección VI.10 Gestión de Riesgos. Los servicios ofrecidos por la sociedad Fiduciaria, en virtud de lo establecido en el presente el Contrato están sometidos a los siguientes riesgos: a. Riesgos Operacionales: Son aquellos derivados del error humano y fallas tecnológicas, que en cuanto dependen de la actividad de LA FIDUCIARIA, ésta los mitiga con los controles sobre operación. Los bienes administrados bajo el Contrato quedan sometidos a la destinación específica pactada y no los puede ceder o negociar sin la verificación previa de LA FIDUCIARIA en cuanto a la calidad del cesionario y a la verificación de la legalidad de la operación. En la medida que para este Contrato se utilizarán servicios bancarios, éstos se encuentran sometidos a las limitaciones y restricciones que se puedan presentar en la red bancaria respecto del servicio ofrecido, los cuales escapan al control de LA FIDUCIARIA.	En relación con la obligación de Fiducoldex de realizar la debida gestión de riesgos, se evidencia el cumplimiento de esta obligación de acuerdo a lo informado en el Informe de Gestión de abril de 2026, de la siguiente manera: a. Riesgos Operacionales: En lo corrido del año 2026, con corte a abril, se han registrado en el aplicativo Quality Risk seis (6) Eventos de Riesgo Operacional: De estos, cuatro (4) corresponden a hallazgos identificados en el Informe final de la Auditoría de cumplimiento intersectorial al Recaudo, administración (cobro, fiscalización y liquidación) de los recursos provenientes del impuesto al turismo, con corte al 30 de junio de 2025 emitido por la Contraloría General de la República (CGR), los cuales fueron registrados en el mes de febrero. Adicionalmente, en febrero se registró un (1) un evento de riesgo operacional asociado con el Informe de Auditoría – Proyectos de Infraestructura, promoción turística y competitividad ejecutados o en ejecución en la región caribe e insular en las vigencias 2022 y 2025 Finalmente, en el mes de abril, se registró un (1) evento relacionado con la ejecución de actividades por parte del contratista sin confirmación del perfeccionamiento del negocio jurídico (stand independiente con colección Tairona). Estos eventos fueron reportados por la Unidad de Gestión del P.A. FONTUR. En cumplimiento de los lineamientos establecidos en el Manual de Administración de Riesgos y en atención a las disposiciones emitidas por la Superintendencia Financiera de Colombia, se continuó con la gestión activa de los eventos de riesgo operacional identificados, dando especial énfasis al seguimiento, control y verificación del cumplimiento de las acciones definidas en los planes de acción. El seguimiento se desarrolló mediante

	comunicaciones de tipo recordatorio dirigidas a los líderes y gestores de calidad involucrados, con el fin de reforzar la responsabilidad sobre la ejecución oportuna de las acciones asociadas a los eventos de riesgo operacional vigentes. Estas acciones permitieron mantener una trazabilidad clara de los compromisos asumidos por las áreas responsables, fomentando una cultura orientada a la prevención y gestión eficaz del riesgo. En el mes de abril de 2026 se solicitaron a los responsables las evidencias documentales de las acciones con cumplimiento del mes. Las evidencias recibidas fueron revisadas por la Oficina de Planeación de FONTUR para verificar el cumplimiento de las acciones, y proceder con su cargue en el aplicativo Quality Risk. Una vez cargadas, fueron validadas por el equipo de Gestión de Riesgos de la Fiduciaria, con el propósito de verificar el cumplimiento de la acción y/o del plan de acción. Se resalta la importancia de continuar con el cumplimiento riguroso de los compromisos establecidos, en aras de asegurar la efectividad de los planes definidos, fortalecer la protección de los recursos y la gestión del P.A. FONTUR. el estado de los eventos de riesgo operacional y el estado de los planes de acción frente a los Eventos de Riesgo Operacional abiertos se encuentra en la página 249 - Tabla 119 Estado de EROs registrados. En relación con la obligación de gestión de riesgos a cargo de FIDUCOLDEX, se evidencia su cumplimiento por las siguientes razones: los eventos de riesgo operacional identificados fueron oportunamente registrados en el aplicativo Quality Risk; se adelantó seguimiento activo mediante comunicaciones dirigidas a los responsables de las acciones; las evidencias de cumplimiento fueron recopiladas, revisadas y validadas por las instancias competentes; y todo ello se desarrolló en estricta observancia de los lineamientos del Manual de Administración de Riesgos y las disposiciones de la Superintendencia Financiera de Colombia. Lo anterior demuestra que FIDUCOLDEX no se limita al registro formal de los eventos, sino que ejerce una gestión activa, continua y trazable del riesgo operacional, lo cual acredita el cumplimiento efectivo de esta obligación durante el mes de abril de 2026.
b. Riesgo de Liquidez o Insuficiencia de Recursos del Fideicomiso: Este riesgo se mitiga con el sistema de reservas o provisiones sobre	b. Riesgo de Liquidez o Insuficiencia de Recursos del Fideicomiso: al respecto, la sociedad fiduciaria

el flujo de caja y el respaldo del FIDEICOMITENTE. c. Riesgo de Mercado: Corresponde a las variaciones de la tasa de interés que el mercado reconoce sobre los recursos invertidos, la cual no está garantizada por LA FIDUCIARIA. PARÁGRAFO PRIMERO: Los mecanismos para controlar, medir y gestionar los riesgos del negocio señalados en la presente Sección, están soportados en los parámetros, políticas y métodos de medición de los sistemas de riesgos operativos, de liquidez y de mercado con que cuenta LA FIDUCIARIA, conforme lo establecido para cada Sistema de Riesgos en la mencionada Circular Externa No. 100 de 1995. PARÁGRAFO SEGUNDO: Dado que el FIDEICOMITENTE ha sido informado por LA FIDUCIARIA de todos los riesgos asociados al negocio fiduciario, en cumplimiento la estipulación contenida en la Parte I Capítulo V - Título V de la Circular Externa No. 029 de 20144 o demás normas que lo adicionen, modifiquen o sustituyan (Básica Jurídica), LA FIDUCIARIA contará con la adecuada responsabilidad y cooperación del FIDEICOMITENTE.	informó que: Durante el mes de noviembre el Indicador de Riesgo de Liquidez (IRL), se ubicó en los límites aceptados, para las cuentas Parafiscales y PGN. Para las cuentas PARAFISCALES y FISCALES-PGN en el mes de abril 2026 el indicador de IRL muestra niveles aceptables de liquidez, toda vez que se encuentran dentro de los niveles aceptados y de las alertas determinadas. c. Riesgo de Mercado:El P.A. FONTUR se encuentra expuesto a riesgos de mercado asociados principalmente a variaciones en tasas de interés, tipo de cambio y precios de mercado. Para su administración, Fiducoldex aplica el Sistema Integral de Administración de Riesgos (SIAR), mediante el cual monitorea permanentemente los límites de exposición, realiza valoración diaria de inversiones a precios de mercado y utiliza metodologías de Valor en Riesgo (VaR) aprobadas por la Junta Directiva y reportadas periódicamente a la Superintendencia Financiera. Esto se encuentra en la Tabla 120 Factores de riesgo- Portafolio de inversión. Pag. 258. Con respecto al VaR del portafolio y una vez analizado el comportamiento de los factores, durante el trimestre, como resultado de la medición de riesgos regulatorio se obtuvo las siguientes cifras para el cálculo del valor en riesgo (VaR) para el cierre de cada mes señaladas en la Tabla 121 Comportamiento del VaR. Pág. 258.
LA FIDUCIARIA deberá aplicar las metodologías y los procedimientos para la identificación, prevención, mitigación y gestión de los riesgos a los que están expuestos los recursos administrados y velar por su adecuado tratamiento y mitigación, lo anterior de conformidad con las políticas en materia de riesgos adoptadas por LA FIDUCIARIA para la administración de negocios fiduciarios, de	Si bien la entidad fiduciaria informa la gestión de riesgos, es necesario que para los próximos informes de gestión informen las metodologías y los procedimientos utilizados para realizar la identificación, prevención, mitigación y gestión de los riesgos a los que están expuestos los recursos administrados, de acuerdo con las instrucciones impartidas por la Superintendencia Financiera de Colombia.

acuerdo con las instrucciones impartidas por la Superintendencia Financiera de Colombia.	Mediante oficio con radicado No. 2026-2-008781, se dio respuesta en los siguientes términos. "Los lineamientos, directrices, definiciones y metodologías están definidos en el MANUAL DEL SISTEMA INTEGRAL DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS, el cual se remite adjunto a esta comunicación. Adicionalmente, el P.A. FONTUR cuenta con un Manual de Administración de Riesgos, el cual incluye lineamientos propios a este Fideicomiso". En consecuencia, se considera atendido el requerimiento, en la medida en que se acreditó la existencia y aplicación de las metodologías y procedimientos utilizados para la gestión de riesgos, conforme a las instrucciones impartidas por la Superintendencia Financiera de Colombia.

2. ASPECTOS FINANCIEROS:

En el marco de la ejecución del Contrato de Fiducia Mercantil No. 413 de 2023, durante el periodo objeto del presente informe la supervisión continuó realizando el seguimiento a la ejecución financiera del contrato, con el propósito de mantener la trazabilidad de los valores facturados por FIDUCOLDEX, los valores objeto de revisión y conciliación, aquellos aprobados y pagados, así como los saldos que permanecen pendientes de conciliación, aprobación y/o pago.

Como resultado del ejercicio permanente de seguimiento y de las mesas de conciliación adelantadas entre la supervisión y FIDUCOLDEX, se actualizan los valores históricos de la facturación presentada desde el inicio de la ejecución contractual. Esta actualización incorpora las aprobaciones, ajustes y conciliaciones efectuadas con posterioridad a los cortes inicialmente reportados, particularmente respecto de los conceptos asociados al IVA de la comisión por administración de bienes SAE y CNT, las comisiones por administración de bienes SAE y CNT, así como las comisiones por administración de contratos, correspondientes a las etapas de suscripción, avance del 50 % y liquidación.

Las cifras contenidas en las tablas siguientes corresponden a la información financiera actualizada para el periodo objeto del presente informe y reflejan la evolución de los valores facturados, revisados, conciliados, aprobados y pagados, así como aquellos que continúan pendientes de alguna de estas etapas, según corresponda.

Se precisa que las variaciones frente a las cifras consignadas en informes de supervisión de periodos anteriores obedecen a hechos y actuaciones posteriores al respectivo corte, tales como la remisión y revisión de soportes adicionales, aclaraciones efectuadas por FIDUCOLDEX, ajustes derivados de las mesas de conciliación, aprobaciones posteriores y pagos realizados. Estas actualizaciones permiten mantener la trazabilidad histórica de la ejecución financiera del contrato, sin modificar la información disponible y reportada en cada uno de los periodos previamente evaluados.

De esta manera, la información que se presenta a continuación consolida la facturación reportada por FIDUCOLDEX y los resultados del seguimiento efectuado por la supervisión, constituyéndose en la base actualizada para el control de la ejecución financiera del Contrato de Fiducia Mercantil No. 413 de 2023, desde el inicio de su ejecución en la vigencia 2024.

2.1. Facturación presentada por FIDUCOLDEX

FIDUCOLDEX ha presentado la facturación correspondiente a la comisión fiduciaria y demás conceptos derivados de la ejecución contractual, de acuerdo con las condiciones de remuneración establecidas en el contrato y sus modificaciones.

La siguiente tabla presenta los valores acumulados facturados/causados y su relación frente al valor de referencia del contrato:

Valor inicial del contrato o convenio (según el caso)		**$ 40.000.000.000,00**
Periodo	**Facturado / Causado**	**% de Avance**
ene-24	$ 299.398.434,00	0,75%
feb-24	$ 271.063.337,00	1,43%
mar-24	$ 420.451.308,00	2,48%
abr-24	$ 560.539.045,00	3,88%
may-24	$ 644.911.827,00	5,49%
jun-24	$ 428.911.399,00	6,56%
jul-24	$ 404.416.756,00	7,57%
ago-24	$ 349.397.449,00	8,45%
sep-24	$ 736.453.904,00	10,29%
oct-24	$ 349.569.005,00	11,16%
nov-24	$ 695.424.861,33	12,90%
dic-24	$ 588.647.448,00	14,37%
ene-25	$ 303.797.423,00	15,13%
feb-25	$ 486.550.695,00	16,35%
mar-25	$ 1.106.132.582,00	19,11%
abr-25	$ 550.073.177,00	20,49%
may-25	$ 667.490.464,00	22,16%
jun-25	$ 382.442.414,00	23,11%
jul-25	$ 564.275.334,00	24,52%
ago-25	$ 654.341.827,00	26,16%
sep-25	$ 759.371.247,00	28,06%
oct-25	$ 1.180.138.113,00	31,01%
nov-25	$ 503.535.483,00	32,27%
dic-25	$ 494.423.961,00	33,50%

ene-26	$ 1.511.798.242,00	37,28%
feb-26	$ 264.806.996,00	37,95%
mar-26	$ 633.041.044,00	39,53%
abr-26	$ 478.304.731,00	40,72%
Total	**$ 16.289.708.506,33**	

El porcentaje de avance corresponde a la relación entre el valor acumulado facturado/causado y el valor de referencia de $40.000.000.000, utilizado para efectos del seguimiento financiero del contrato.

2.2. Seguimiento, revisión y conciliación de la facturación

La supervisión realiza el seguimiento, verificación y conciliación de la comisión fiduciaria mediante la Matriz Resumen de Comisión Fiduciaria, herramienta en la cual se consolida la información financiera y se efectúa la revisión de los soportes dispuestos por FONTUR y FIDUCOLDEX en el repositorio documental habilitado para tal fin.

A través de esta herramienta se verifica la correspondencia de los conceptos facturados con las condiciones contractuales aplicables, la suficiencia de los soportes que sustentan el cobro y los ajustes que resulten procedentes como consecuencia de las revisiones y mesas de conciliación adelantadas entre la supervisión y FIDUCOLDEX. Asimismo, permite mantener la trazabilidad del estado de cada concepto facturado durante las diferentes etapas del proceso.

Una vez verificado el cumplimiento de los requisitos y soportes correspondientes, se elaboran los respectivos checklist de verificación y documentos de aprobación de pago, los cuales forman parte del soporte documental del seguimiento financiero efectuado por la supervisión.

2.3. Valores aprobados y pagados

Como resultado de los procesos de revisión y conciliación, se identifican los valores que cuentan con los soportes requeridos y han surtido las etapas correspondientes para su aprobación. Posteriormente, se realiza el seguimiento a los valores efectivamente pagados, manteniendo la trazabilidad entre la facturación presentada, su aprobación y el pago realizado.

Considerando que las etapas de revisión, conciliación, aprobación y pago pueden culminar en periodos posteriores al mes en que fue presentada la facturación, los valores acumulados se actualizan de acuerdo con el estado de cada concepto dentro del proceso de seguimiento financiero.

La siguiente tabla presenta la relación acumulada de los valores efectivamente pagados:

Valor Contrato	**$ 40.000.000.000,00**

Periodo	Pagado	% Avance
ene-24	$ 299.398.434,00	0,75%
feb-24	$ 271.063.337,00	1,43%
mar-24	$ 420.451.308,00	2,48%
abr-24	$ 560.539.045,00	3,88%
may-24	$ 644.911.827,00	5,49%
jun-24	$ 428.911.399,00	6,56%
jul-24	$ 404.091.885,00	7,57%
ago-24	$ 347.881.719,00	8,44%
sep-24	$ 736.209.085,00	10,28%
oct-24	$ 343.249.778,00	11,14%
nov-24	$ 687.733.246,00	12,86%
dic-24	$ 588.647.448,00	14,33%
ene-25	$ 301.250.611,00	15,09%
feb-25	$ 486.550.695,00	16,30%
mar-25	$ 1.106.132.582,00	19,07%
abr-25	$ 528.775.747,00	20,39%
may-25	$ 650.274.593,66	22,02%
jun-25	$ 381.350.252,00	22,97%
jul-25	$ 564.275.334,00	24,38%
ago-25	$ 654.341.827,00	26,02%
sep-25	$ 759.371.247,00	27,91%
oct-25	$ 1.180.138.113,00	30,86%
nov-25	$ 503.535.482,00	32,12%
dic-25	$ 494.423.960,00	33,36%
ene-26	$ 1.511.798.242,00	37,14%
feb-26	$ 191.893.922,00	37,62%
mar-26	$ 0,00	37,62%
abr-26	$ 0,00	37,62%
Total	**$ 15.047.201.118,66**	

El porcentaje de avance corresponde a la relación entre el valor acumulado pagado y el valor de referencia del contrato, permitiendo efectuar el seguimiento de la ejecución financiera asociada a la remuneración fiduciaria.

2.4. Saldos pendientes de conciliación, aprobación y/o pago

Una vez efectuada la revisión de la facturación remitida por FIDUCOLDEX, se identifican los valores que permanecen pendientes de culminar alguna de las etapas de conciliación, aprobación y/o pago.

Estos saldos pueden corresponder a conceptos respecto de los cuales se encuentre pendiente la remisión, complementación o aclaración de soportes; la culminación de la revisión por parte de la supervisión; la aplicación de ajustes derivados de las mesas de conciliación; o aquellos que, habiendo sido conciliados y aprobados, se encuentren pendientes del respectivo trámite de pago.

La clasificación de estos valores podrá modificarse en periodos posteriores de acuerdo con el resultado de las revisiones, conciliaciones, aprobaciones y pagos que se efectúen, conservando la trazabilidad de cada concepto en la Matriz Resumen de Comisión Fiduciaria.

La siguiente tabla consolida los saldos pendientes identificados para el periodo objeto del presente informe:

Periodo	Saldo	% Pendiente de Aprobación
ene-24	$ 0,00	0,00%
feb-24	$ 0,00	0,00%
mar-24	$ 0,00	0,00%
abr-24	$ 0,00	0,00%
may-24	$ 0,00	0,00%
jun-24	$ 0,00	0,00%
jul-24	$ 324.871,00	0,08%
ago-24	$ 1.515.730,00	0,43%
sep-24	$ 244.819,00	0,03%
oct-24	$ 6.319.227,00	1,81%
nov-24	$ 7.691.615,33	1,11%
dic-24	$ 0,00	0,00%
ene-25	$ 2.546.812,00	0,84%
feb-25	$ 0,00	0,00%
mar-25	$ 0,00	0,00%
abr-25	$ 21.297.430,00	3,87%
may-25	$ 17.215.870,34	2,58%
jun-25	$ 1.092.162,00	0,29%
jul-25	$ 0,00	0,00%
ago-25	$ 0,00	0,00%
sep-25	$ 0,00	0,00%
oct-25	$ 0,00	0,00%
nov-25	$ 1,00	0,00%
dic-25	$ 1,00	0,00%
ene-26	$ 0,00	0,00%
feb-26	$ 33.843.329,00	12,78%
mar-26	$ 633.041.044,00	100,00%

abr-26	$ 478.304.731,00	100,00%
Total	**$ 1.203.437.642,67**	

Los valores registrados continuarán siendo objeto de seguimiento hasta la culminación de las etapas que correspondan, de acuerdo con los soportes documentales, las condiciones contractuales y los resultados de las mesas de conciliación adelantadas entre la supervisión y FIDUCOLDEX.

Con base en la información reportada, se evidencia que el Contrato de Fiducia No. 413 de 2023, con un valor total de $40.000.000.000, presenta una ejecución financiera causada acumulada de $ 16.289.708.506,33, equivalente al 40,72% del valor total del contrato.

Por su parte, el valor efectivamente aprobado y/o pagado asciende a $ 15.047.201.118,66, lo que corresponde a un 37,62% de ejecución.

Liquidación Contrato 137 de 2013

Por otra parte, en el presente reporte de ejecución financiera es importante incorporar la relación de facturación correspondiente a servicios trasladados al Contrato de Fiducia No. 413 de 2023, los cuales venían siendo ejecutados en el Contrato No. 137 de 2013. En este sentido, se incluye el seguimiento a los valores facturados por este concepto, así como su estado dentro del proceso de revisión y aprobación:

Anualidad	Valor Facturado	Valor Aprobado	Saldo
2021	$ 106,275,250.00	$ 0.00	$ 106,275,250.00
2023	$ 1,415,675,933.00	$ 1,301,092,710.00	$ 114,583,223.00
2025	$ 75,116,758.00	$ 0.00	$ 75,116,758.00
TOTAL	**$ 1,597,067,941.00**	**$ 1,301,092,710.00**	**$ 295,975,231.00**

De lo anterior, la supervisión informa que el saldo pendiente será aprobado por medio de conciliación trimestral de la cartera de vigencias anteriores prevista en el plan de mejoramiento, entendida como la verificación y el cruce de los valores facturados, aprobados y pagados con sus respectivos soportes.

DESCRIPCIÓN DE AVANCE FINANCIERO Y CONTABLE
AVANCE EN LA EJECUCIÓN: 40.72%.

OBLIGACIONES CONTRATO	ACTIVIDADES DESARROLLADAS:
Sección H.5 Responsabilidad fiduciaria. b. Invertir transitoriamente juicio de dejar los recursos líquidos necesarios para garantizar la operación normal del FONTU los recursos administrados por LA FIDUCIARIA desde el momento de su recepción y hasta el momento en que se requieran para sufragar los gastos a cargo del FONTUR, sin peR. LA FIDUCIARIA, en cumplimiento de su deber de asesoría, elaborará y sugerirá estrategias de inversión, de acuerdo con el Manual de Inversión para el FONTUR, de las cuales dará cuenta al FIDEICOMITENTE. c. Proteger y defender los recursos fideicomitidos contra actos indebidos de terceros y aún del propio FIDEICOMITENTE, todo esto con cargo a los recursos del Patrimonio Autónomo. f. Abstenerse de utilizar los recursos del FONTUR para realizar cualquier clase de actos o contratos con la propia FIDUCIARIA, sus filiales, subsidiarias, su matriz, las filiales y subsidiarias de éste y los fondos de inversión colectiva administrados por LA FIDUCIARIA, salvo autorización expresa del FIDEICOMITENTE.	b. De acuerdo con el Informe de Gestión abril 2026, en el ítem 3.5.1 "Inversión de recursos", página 43, Tabla 25 "Inversión de recursos", y el Anexo 3.5.1 "Composición de Caja", se evidencia que al cierre de abril de 2026 los recursos del Contrato 413 de 2023 ascendieron a $622.922 millones, distribuidos en cuentas bancarias por $280.762 millones, equivalentes al 45,07%, y en FIC por $342.160 millones, equivalentes al 54,93%. Adicionalmente, en el ítem 11.5.5 "Informe de Inversiones", página 260, Tabla 122 "Saldos PA FONTUR", se reporta un total general de recursos por $653.477 millones, distribuidos en bancos por $280.369 millones (42,9%), FIC por $342.160 millones (52,4%) y títulos por $30.948 millones (4,7%). En la página 261, Tabla 123 "Rentabilidad PA FONTUR", se reportan rendimientos por $1.122 millones en cuentas de ahorro, $2.785,4 millones en FIC y $64,1 millones en títulos. Con base en lo anterior, se evidencia que la Fiduciaria mantuvo recursos líquidos en cuentas bancarias para atender la operación normal del FONTUR y, a su vez, administró recursos en instrumentos de inversión transitoria, conforme a la estrategia de inversión reportada en la Tabla 124 "Estrategia de inversión", página 261. c. De acuerdo con el Informe de Gestión abril 2026, en el ítem 11.5 "Gestión de Riesgos", páginas 247 a 260, especialmente los ítems 11.5.3 "Riesgo de Mercado" y 11.5.4 "Riesgo de liquidez", se evidencia que la Fiduciaria reportó mecanismos de identificación, medición y control de riesgos aplicables al portafolio de inversión del P.A. FONTUR. En la página 258, Tabla 120 "Factores de riesgo – Portafolio de inversión", se reporta para abril de 2026 una volatilidad de 0,093% en carteras colectivas, con variación de 0,003% frente al periodo febrero-abril. Así mismo, en la Tabla 121 "Comportamiento del VaR", páginas 258 y 259, se reporta para abril un VaR diversificado de $277.673 miles, equivalente al 0,074% del valor del portafolio de $373.107.952 miles, y activos

	administrados por $653.477.077 miles. Adicionalmente, en el ítem 11.5.4 "Riesgo de liquidez", página 260, se indica que para las cuentas parafiscales y fiscales-PGN el indicador IRL muestra niveles aceptables de liquidez. Con base en esta información, se evidencia que la Fiduciaria aplicó controles de riesgo de mercado, contraparte y liquidez orientados a proteger y defender los recursos fideicomitidos. f. De la revisión del Informe de Gestión abril 2026, particularmente el ítem 3.5.1 "Inversión de recursos", página 43, Tabla 25, el ítem 11.5.5 "Informe de Inversiones", página 260, Tabla 122 "Saldos PA FONTUR", y los anexos 3.5.1 "Composición de Caja", Estados Financieros abril 2026 y Flujos de Caja Contratos 137 de 2013 y 413 de 2023, se evidencia que los recursos del P.A. FONTUR se encuentran administrados en cuentas bancarias, FIC y títulos, con una composición reportada de $280.369 millones en bancos (42,9%), $342.160 millones en FIC (52,4%) y $30.948 millones en títulos (4,7%). No obstante, en la información revisada del informe y anexos no se identifican actos o contratos celebrados con la propia Fiduciaria, sus filiales, subsidiarias, matriz o fondos de inversión colectiva administrados por esta que requieran autorización expresa del Fideicomitente durante el mes de abril de 2026. En consecuencia, con base en la información reportada, no se evidencian operaciones que contravengan la restricción establecida en el literal f), sin perjuicio de que la supervisión continúe verificando en los anexos de composición de caja y portafolio la identificación de los instrumentos y administradores de los FIC.

Sección IV.3 Recaudo Contribución Parafiscal. a. Promover el efectivo cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la Contribución Parafiscal. b. Mantener un registro actualizado de los aportantes de la Contribución Parafiscal según el artículo 3 de la Ley 1101 de 2006, modificado por el artículo 37 de la Ley 2068 de 2020, y demás normas que la complementen, modifiquen o adicionen, en el cual se identifiquen los sujetos pasivos que incumplan el deber de declarar y pagar la contribución. c. Ejercer las facultades de administración de la Contribución Parafiscal para la promoción del turismo, lo que incluye su fiscalización, investigación, discusión, cobro persuasivo, devolución, sanción y todos los demás aspectos para el cumplimiento de la obligación tributaria. Así mismo, verificar la información reportada, revisar las liquidaciones privadas, adelantar las investigaciones que estime conveniente, realizar las auditorias necesarias, citar o requerir al aportante o a terceros para que rindan informes, solicitar la transmisión de archivos electrónicos de la contabilidad, de los estados financieros y demás documentos que reflejen la realidad económica del aportante, exigir del aportante o de terceros la presentación de documentos que registren sus operaciones cuando unos u otros estén obligados a llevar libros registrados, ordenar la exhibición y examen parcial de los libros, comprobantes y documentos, tanto del aportante como de terceros, legalmente obligados a llevar contabilidad, liquidar oficialmente, determinar la deuda y, en general, efectuar todas las demás diligencias necesarias para el correcto y oportuno recaudo y fiscalización del tributo. d. Recaudar los pagos efectuados por las obligaciones relacionadas con la Contribución Parafiscal en cuentas exclusivas para esta finalidad.	a. De acuerdo con el Capítulo 4 "Gestión de la Contribución Parafiscal", páginas 47 a 52 del Informe de Gestión abril 2026, particularmente la Tabla 30 "Gestión Persuasiva" (pág. 47), y los anexos Consolidado Gestión 2026, Matriz Recaudo Contribución Parafiscal y Base Total Recaudo por Medio de Pago, se evidencia que el P.A. FONTUR adelantó acciones orientadas a promover el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la Contribución Parafiscal, realizando durante abril de 2026 1 capacitación, 1 invitación de pago, 9.678 llamadas pregrabadas o mensajes de texto y 1 recordatorio masivo, alcanzando en el acumulado enero-abril 13 capacitaciones, 16.672 invitaciones de pago y 18.850 comunicaciones masivas, lo que evidencia la ejecución de estrategias permanentes para fortalecer la cultura de cumplimiento tributario entre los aportantes. b. De acuerdo con el ítem 4.5 "Aportantes", páginas 51 y 52, Tablas 36 y 37, y los anexos Matriz Recaudo Contribución Parafiscal, Recaudo por Clase de Aportante y Consolidado Gestión 2026, se evidencia que la Fiduciaria mantiene actualizado el registro de aportantes de la Contribución Parafiscal, identificando 124.529 Registros Nacionales de Turismo (RNT), de los cuales 104.708 se encuentran activos (84,08%) y 19.821 suspendidos (15,92%). Así mismo, se reportan 94.312 aportantes, de los cuales 15.978 (16,94%) no presentan obligaciones pendientes de presentación y pago y 78.334 (83,06%) registran una o más obligaciones pendientes, información que permite identificar y efectuar seguimiento a los sujetos pasivos incumplidos. c. Conforme al ítem 4.2 "Gestión Auditoría y Jurídica", página 48, Tabla 31 "Gestión auditoría, determinación y devoluciones", y los anexos Cartera Actos Administrativos abril 2026 y Cobro Persuasivo y Cobro Coactivo abril 2026, se evidencia el ejercicio de las facultades de fiscalización, investigación, determinación y revisión de la Contribución Parafiscal. Durante abril de 2026 se emitieron 24 informes finales de auditoría, 1 emplazamiento previo por no declarar, 3 liquidaciones oficiales de aforo, 3

e. Ejercer la facultad de cobro persuasivo de acuerdo con la normativa vigente, hasta el momento que indique el procedimiento establecido, que en todo caso no podrá superar el inicio de la fase de cobro coactivo: f. Realizar las auditorías necesarias para garantizar que la contribución parafiscal se haya liquidado correctamente por los aportantes. Auditorías que podrán estar previstas en el presupuesto de funcionamiento, en donde se dispongan los recursos pertinentes, para la contratación de firmas especializadas. g. Preparar y Suministrar la documentación necesaria para que el cobro coactivo de la contribución parafiscal que debe ejercer EL FIDEICOMITENTE se haga con oportunidad y suficiencia. h. Realizar las acciones de cobro persuasivo, excepto la de cobro coactivo, conducentes a obtener el pago de las obligaciones relacionadas con la Contribución Parafiscal. i. Proyectar, suscribir y notificar los actos administrativos previos o definitivos dentro de los procesos de discusión, devolución, sanciones, fiscalización, revisión, aforo, corrección y demás procesos de las obligaciones relacionadas con la Contribución Parafiscal. j. Remitir al FIDEICOMITENTE los títulos ejecutivos relacionados con la Contribución Parafiscal para el correspondiente cobro coactivo. k. Mantener un sistema de información financiera que identifique los sujetos que realicen el pago de las obligaciones relacionadas con la Contribución Parafiscal. i. Realizar todas las demás actividades y obligaciones inherentes al recaudo y administración de la contribución parafiscal.	requerimientos especiales, 1 constancia de ejecutoria y 2 resoluciones de devolución y/o compensación, mientras que en el acumulado enero-abril se reportan 115 informes finales de auditoría, 13 requerimientos especiales y 20 actuaciones con propuesta o determinación de sanciones, evidenciando la aplicación de las facultades otorgadas para verificar el cumplimiento de las obligaciones tributarias. d. De acuerdo con el ítem 4.4 "Recaudo de la Contribución Parafiscal", páginas 49 a 51, Tablas 33 y 34, el anexo Base Total Recaudo por Medio de Pago, el Extracto Banco de Bogotá Cuenta 062912613, el Extracto Banco Agrario y la certificación expedida por la Dirección Financiera de FONTUR, se evidencia que los pagos efectuados por concepto de Contribución Parafiscal fueron recaudados en las cuentas destinadas para esta finalidad. Durante abril de 2026 se registró un recaudo neto de $38.119.699.410, equivalente al 45,03% del recaudo acumulado enero-abril de $84.651.052.256, cifra que coincide con los movimientos bancarios certificados por la Fiduciaria. e. Conforme al ítem 4.3 "Gestión Persuasiva Pre-coactiva", página 49, Tabla 32, y el anexo Cobro Persuasivo y Cobro Coactivo abril 2026, se evidencia el ejercicio de la facultad de cobro persuasivo previo al inicio de la etapa coactiva. Durante abril se realizaron 2.086 comunicados persuasivos, correspondientes al 99,9% de los 2.088 comunicados efectuados en el acumulado enero-abril, obteniéndose recaudos por $236.592.000 asociados a liquidaciones privadas pendientes de pago y $13.108.000 derivados de actos administrativos, resultados que evidencian la gestión adelantada para obtener el pago voluntario de las obligaciones. f. De acuerdo con el ítem 4.2 "Gestión Auditoría y Jurídica", página 48, Tabla 31, y los anexos de auditoría y gestión jurídica, se evidencia que la Fiduciaria adelantó actividades de auditoría encaminadas a verificar la correcta liquidación de la Contribución Parafiscal por parte de los aportantes. Durante abril de 2026 se emitieron 24 informes finales de auditoría, mientras que el acumulado enero-abril registra 115 informes,

	resultado de procesos de inspección tributaria, revisión de información y verificación del cumplimiento de las obligaciones formales y sustanciales de los aportantes. g. Conforme al ítem 4.3 "Gestión Persuasiva Pre-coactiva", página 49, Tabla 32, y el anexo Cobro Persuasivo y Cobro Coactivo abril 2026, se evidencia que el P.A. FONTUR adelantó la gestión previa requerida para la conformación de los expedientes relacionados con obligaciones determinadas oficialmente. Si bien durante abril de 2026 no se reportaron remisiones efectivas para cobro coactivo (0 remisiones), se adelantaron las actividades de identificación de deudores, seguimiento y comunicación necesarias para la preparación de los expedientes susceptibles de remisión al Ministerio. h. De acuerdo con el ítem 4.3 "Gestión Persuasiva Pre-coactiva", página 49, Tabla 32, y el anexo Cobro Persuasivo y Cobro Coactivo abril 2026, se evidencia la realización de acciones de cobro persuasivo dirigidas a obtener el pago de las obligaciones relacionadas con la Contribución Parafiscal. Durante abril se efectuaron 2.086 comunicados persuasivos, gestión que permitió obtener recaudos por $249.700.000, correspondientes a la suma de los pagos obtenidos por liquidaciones privadas y actos administrativos. i. Conforme al ítem 4.2 "Gestión Auditoría y Jurídica", página 48, Tabla 31, y el anexo Cartera Actos Administrativos abril 2026, se evidencia la proyección, suscripción y notificación de actos administrativos relacionados con los procesos de fiscalización y determinación de la Contribución Parafiscal. Durante abril de 2026 se emitieron 1 emplazamiento previo por no declarar, 3 liquidaciones oficiales de aforo, 3 requerimientos especiales, 1 constancia de ejecutoria y 2 resoluciones de devolución y/o compensación, actuaciones que soportan el desarrollo de los procedimientos administrativos tributarios a cargo del P.A. FONTUR. j. De acuerdo con la información reportada en el ítem 4.3 "Gestión Persuasiva Pre-coactiva",

	página 49, Tabla 32, y el anexo Cobro Persuasivo y Cobro Coactivo abril 2026, durante el mes de abril de 2026 no se registraron remisiones de títulos ejecutivos al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo para adelantar procesos de cobro coactivo, registrándose 0 remisiones tanto para el mes como para el acumulado enero-abril. k. Conforme al ítem 4.5 "Aportantes", páginas 51 y 52, Tablas 35, 36 y 37, y los anexos Matriz Recaudo Contribución Parafiscal, Recaudo por Clase de Aportante y Recaudo por Departamento, se evidencia la existencia de un sistema de información que permite identificar a los sujetos que realizan el pago de las obligaciones relacionadas con la Contribución Parafiscal. Durante abril de 2026 se registraron 29.732 liquidaciones privadas, correspondientes a 21.292 pagos por PSE (71,61%), 2.696 pagos por Banco Agrario y Banco de Bogotá (9,07%) y 5.744 declaraciones presentadas en cero (19,32%), realizadas por 23.442 aportantes, lo que permite la trazabilidad y seguimiento individual de los contribuyentes. l. De acuerdo con la información consolidada en el Capítulo 4 "Gestión de la Contribución Parafiscal", páginas 47 a 52, y los anexos de recaudo, auditoría, cartera, cobro persuasivo y gestión administrativa, se evidencia que durante abril de 2026 el P.A. FONTUR desarrolló actividades integrales relacionadas con la administración de la Contribución Parafiscal, incluyendo gestión persuasiva, fiscalización, auditoría, recaudo, devoluciones, atención a aportantes y seguimiento administrativo, registrando además 589 solicitudes escritas atendidas y 28 atenciones presenciales, conforme a la Tabla 38 "Gestión solicitudes aportantes o entidades", lo que evidencia el cumplimiento de las actividades inherentes al recaudo y administración de este tributo.

Artículo V. Remuneración de LA Fiduciaria. PARÁGRAFO. La supervisión deberá revisar el comportamiento de la aplicación de las tarifas de la comisión fiduciaria, para efecto de establecer la suficiencia de las garantías, cuando el valor de la comisión aumente en un diez por ciento (10%) respecto del último valor del contrato utilizado como base para calcular el valor asegurado y en caso de darse esta variación las partes deberán tramitar la modificación de esta cláusula.	De acuerdo con el Capítulo 13 "Comisión Fiduciaria" del Informe de Gestión abril 2026, el Anexo 13.1 Comisión Fiduciaria, la Matriz de Liquidación General de la Comisión Fiduciaria, la Factura Electrónica No. 35381 y el informe de seguimiento financiero elaborado por la supervisión, se evidenció que al cierre de abril de 2026 la Fiduciaria presentó facturación acumulada por valor de $16.224.536.899,54, correspondiente al 40,56% del valor total del contrato de $40.000.000.000, mientras que la facturación aprobada y/o pagada asciende a $12.215.665.554,66, equivalente al 30,54% del valor contractual. Así mismo, para el mes de abril de 2026 se presentó facturación por $418.491.058, discriminada en $38.119.699 por recaudo de contribución parafiscal y $380.371.359 por comisión sobre recursos ejecutados. La supervisión realizó el seguimiento al comportamiento de la comisión fiduciaria y verificó que la ejecución acumulada corresponde al 40,56% del valor contractual, porcentaje que supera el umbral del 10% establecido en la cláusula contractual para la revisión de suficiencia de garantías; sin embargo, las garantías constituidas para el Contrato de Fiducia No. 413 de 2023 continúan amparando el valor asegurado previsto contractualmente, por lo que la supervisión mantiene el seguimiento permanente sobre la evolución de la remuneración fiduciaria y la suficiencia de los amparos contractuales conforme a las condiciones establecidas en el contrato.
Sección V.2 Remuneración en favor de LA FIDUCIARIA. Los conceptos por los cuales se causará la comisión fiduciaria corresponden a: **I.** Comisión Fiduciaria por la Administración del Patrimonio Autónomo: Base de Cálculo Comisión Fiduciaria 1. Recaudo de recursos Se reconocerá una comisión fiduciaria equivalente al 0.10% parafiscales del valor	De acuerdo con el Capítulo 13 "Remuneración Fiduciaria", ítems 13.1, 13.1.1, 13.1.2 y 13.1.3, páginas 278 a 281 del Informe de Gestión abril 2026, y los anexos 13.1 Comisión Fiduciaria abril 2026, 13.1.1 Comisión Fiduciaria Bienes SAE-CNT-Convenios, Matriz de liquidación general de la comisión fiduciaria abril 2026 y Factura Electrónica No. 35381, se evidenció que para abril de 2026 la Fiduciaria presentó facturación por $418.491.058, discriminada en $38.119.699 por comisión sobre recaudo de contribución parafiscal, equivalente al 9,11% del valor facturado del mes, y $380.371.359 por comisión sobre recursos ejecutados, equivalente

recaudado mensualmente por concepto de la contribución parafiscal.

2. Contratación Derivada del Patrimonio Autónomo.

I. Recursos 100% del FONTUR

Se reconocerá una comisión fiduciaria equivalente al 2.35% sobre el valor total de los negocios jurídicos de cualquier naturaleza que celebre el Patrimonio Autónomo con recursos 100% del FONTUR, distribuida de la siguiente manera:

- 45% al momento de la suscripción del negocio jurídico.
- 25% al avance del 50% de ejecución del objeto de cada negocio jurídico, de conformidad con la certificación emitida por el supervisor y/o interventor.
- 30% a la liquidación del negocio jurídico o certificación del cumplimiento total y a satisfacción del objeto emitida por el supervisor y/o interventor cuando no se requiera de liquidación.
- Cuando el negocio jurídico no haya ejecutado al 100% el porcentaje de pago de la comisión fiduciaria será proporcional al porcentaje de ejecución del negocio jurídico.

II. Convenios con entidades públicas del orden nacional o territorial

Se reconocerá una comisión fiduciaria equivalente al 2.35% del valor de la contrapartida prevista en los convenios que celebre el Patrimonio Autónomo con entidades públicas del orden nacional o territorial. Esta comisión se pagará a la recepción de los recursos de contrapartida y con cargo a éstos.

III. Negocios jurídicos que celebre el Patrimonio Autónomo FONTUR con otros Patrimonio Autónomos constituidos por el FIDEICOMITENTE

al 90,89%. Este valor corresponde a la aplicación de los conceptos contractuales previstos en la Sección V.2, incluyendo el 0,10% sobre el recaudo parafiscal mensual y la comisión sobre contratación derivada y recursos ejecutados. Adicionalmente, en la página 280, Tabla 142 "Facturación bienes CNT", se reporta comisión fiduciaria por bienes CNT explotados por $0,0035 millones, más IVA de $0,0007 millones, para un total de $0,0042 millones, y en la Tabla 143 "Facturación bienes CNT no explotados" se reporta comisión por $3,9 millones, IVA por $0,7 millones y total de $4,6 millones, soportado en el Anexo 13.1.1 Comisión Fiduciaria Bienes SAE-CNT-Convenios. En términos acumulados, la Fiducia ha presentado facturación por $16.224.536.899,54, equivalente al 40,56% del valor total del contrato de $40.000.000.000, de los cuales se han aprobado y/o pagado $12.215.665.554,66, equivalentes al 30,54% del valor contractual y al 75,29% de la facturación presentada, quedando un saldo pendiente de aprobación de $4.008.871.344,88, correspondiente al 24,71% de la facturación acumulada. Adicionalmente, durante el mes de abril la supervisión realizó la revisión de los anexos de comisión fiduciaria del período, verificando los diferentes ítems que componen la remuneración —recaudo parafiscal, recursos ejecutados, bienes CNT, bienes SAE y convenios— y, con base en dicha revisión, adelantó la conciliación mensual de abril. Posteriormente, los valores aprobados son incorporados en la matriz resumen de conciliación, herramienta de control que consolida la facturación, aprobación, pagos, saldos, ajustes y cartera de la comisión fiduciaria. En caso de identificarse diferencias, se realizan los ajustes correspondientes en mesa de trabajo con FONTUR. Así mismo, durante abril se continuó con la conciliación de vigencias anteriores, especialmente de la vigencia 2025, avanzando en la autorización de pago de las comisiones correspondientes a noviembre y diciembre de 2025, y se continuará con las mesas técnicas para depurar las vigencias 2025 y 2024, identificar posibles saldos a favor del MinCIT o de la Fiducia y definir descuentos o aprobaciones de pago. Esta actividad adicional fortalece la trazabilidad de la

Se reconocerá una comisión fiduciaria equivalente al 2.35% del valor del aporte del FONTUR dentro del negocio jurídico, distribuida de la siguiente manera: ● 45% al momento de la suscripción del negocio jurídico. ● 25% al avance del 50% de ejecución del objeto de cada negocio jurídico, de conformidad con la certificación emitida por el supervisor. ● 30% a la liquidación del negocio jurídico o certificación del cumplimiento total y a satisfacción del objeto emitida por el supervisor cuando no se requiera de liquidación. ● Cuando el negocio jurídico no se haya ejecutado al 100% el porcentaje de pago de la comisión fiduciaria será proporcional al porcentaje de ejecución del negocio jurídico. **II.** Otros conceptos de Comisión Fiduciaria: 1. Administración de bienes CNT que no sean explotados: Se reconocerá una comisión fiduciaria mensual equivalente a $1.760.000 por inmueble administrado, valor que será actualizado cada año con el PC. 2. Administración de bienes SAE: LA FIDUCIARIA tendrá derecho a recibir el 60% de la remuneración que reciba el FONTUR de parte de la SAE, por concepto de administración de los mismos, la cual deberá asumir en su totalidad los costos y deducciones derivados de su remuneración. De conformidad con lo convenido entre EL FIDEICOMITENTE y LA FIDUCIARIA sobre la contraprestación que se pagará al FONTUR por la administración de los bienes con vocación turística extintos e incautados, a título enunciativo se indica que las contraprestaciones favor del Fondo son las que señalan a continuación:	remuneración fiduciaria y da cumplimiento a las acciones establecidas en el Plan de Mejoramiento de Control Interno del MinCIT.

A) En relación con los bienes que tengan vigente un contrato de arrendamiento, concesión o cualquier otro medio de explotación económica, se reconocerá el 6% del valor del canon de arrendamiento bruto o remuneración bruta generada por el contrato de explotación. Este valor se reconocerá mensualmente. B) El pago del 6% del EBITDA mensual generado para los bienes que no sean explotados bajo contrato de arrendamiento, concesión o cualquier otro medio de explotación económica de los bienes, pero que se encuentren siendo productivos por ejemplo a través de la administración o explotación directa del establecimiento a cargo de un depositario o administrador provisional. Esto en el caso de los bienes que se encuentren siendo productivos. Este valor se reconocerá mensualmente. C) Bienes improductivos: En el caso de los bienes improductivos no se reconocerá contraprestación mientras permanezca en este estado. 3. Ingresos por explotación de bienes. Se reconocerá una comisión fiduciaria equivalente al 0,5% de los ingresos mensuales generados por la explotación de los bienes de CNT.	
Sección V.3 Remuneración de LA FIDUCIARIA por la Gestión de los Bienes Artículo 22 de La Ley 1558 De 2012 LA FIDUCIARIA sólo podrá remunerarse por concepto de la gestión de los bienes administrados por FONTUR recibidos en virtud del artículo 22 de la Ley 1558 de 2012, por un término máximo hasta de seis (6) meses contados a partir de la fecha del Acta de Inicio del Contrato, en la forma indicada en la cláusula "Remuneración de LA FIDUCIARIA". LO anterior, teniendo en Cuenta lo previsto en	De acuerdo con el Capítulo 5 "Administración de Bienes", específicamente los numerales 5.1 Administración de Bienes Corporación Nacional de Turismo (CNT) y 5.2 Administración de Bienes Sociedad de Activos Especiales (SAE), páginas 53 a 64 del Informe de Gestión de abril de 2026, y las Tablas 39 "Gestión Bienes CNT" y 40 "Gestión Bienes SAE", la supervisión verificó las actividades adelantadas por la Fiduciaria para la administración, conservación, seguimiento contractual, jurídico y operativo de los bienes administrados por FONTUR. Se evidenció la gestión realizada sobre bienes como el Hostal Doña Manuela, Hotel Hacaritama, Hotel El Isleño, Cotton Tree Spa Providencia, Lote

el Parágrafo 3º del artículo 372 de la Ley 2294 de 2023. Una vez vencido este plazo, el FIDEICOMITENTE no pagará remuneración por este concepto, aunque existan bienes que no hayan sido entregados a la SAE o a la entidad que defina el FIDEICOMITENTE.	Parador Turístico San Jacinto, Hotel El Prado, Hotel Sunrise Beach, Hotel Belvedere, Hotel Green Moon y Hotel Aquarium, incluyendo actividades de vigilancia, seguimiento a contratos de arrendamiento y concesión, atención de procesos jurídicos, revisión de inventarios, coordinación con la Sociedad de Activos Especiales (SAE) y seguimiento a las obligaciones contractuales de los operadores de los bienes. Adicionalmente, conforme al numeral 5.3 "Entrega de bienes administrados", páginas 64 y 65, y la Tabla 41 "Cronograma", la supervisión evidenció la realización de mesas de trabajo con la SAE, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y FONTUR para coordinar el proceso de entrega de los bienes administrados, así como el seguimiento al cronograma de transferencia de activos establecido en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 372 de la Ley 2294 de 2023. Durante el mes de abril de 2026 se adelantaron reuniones de seguimiento los días 13, 16 y 27 de abril, se revisaron los actos administrativos de entrega y se efectuó seguimiento al cronograma de transferencia de bienes como Hotel Sunrise, Hotel El Prado, Hotel Belvedere, Hotel Hacaritama, Heliconias, San Jacinto, Muelle Caracolí y Cotton Tree Spa, entre otros. Así mismo, el informe señala expresamente que durante abril de 2026 no se realizó la entrega de ningún bien adicional, manteniéndose el seguimiento a los procesos en curso y a las actividades necesarias para culminar la transferencia de los activos. La supervisión verificó los soportes reportados por la Fiduciaria y evidenció el cumplimiento de las actividades de administración y seguimiento de los bienes, así como las acciones adelantadas para su entrega a la SAE y demás entidades competentes, de conformidad con las disposiciones legales y contractuales aplicables.
Sección VI.4 Obligaciones de LA FIDUCIARIA Son obligaciones de LA FIDUCIARIA, además de las previstas en la ley, las siguientes: a. Administrar los recursos del FONTUR dando cumplimiento a los principios de eficiencia, transparencia, economía y responsabilidad.	a. De acuerdo con los Capítulos 3 "Activos Administrados", 11 "Estados Financieros" y 13 "Comisión Fiduciaria" del Informe de Gestión abril de 2026, así como los anexos Estados Financieros abril 2026, Composición de Caja, Flujo de Caja Contrato 413 de 2023 y Flujo de Caja Contrato 137 de 2013, se evidenció que la Fiduciaria administró los recursos del Patrimonio

c. Llevar la contabilidad del FONTUR, según lo previsto en las normas vigentes y las particularidades del FONTUR y sus recursos. i. Llevar a cabo los procesos de preparación, elaboración, seguimiento y control en materia de presupuesto del Patrimonio Autónomo de conformidad con el Manual dispuesto para dichos efectos. j. Asesorar al FIDEICOMITENTE en materia de inversiones de portafolio y en virtud de ello hacer las recomendaciones y advertencias que considere necesarias para la óptima administración del portafolio de inversiones que se constituya con los recursos del FONTUR. k. Administrar el portafolio de inversiones bajo principios de seguridad, eficiencia, liquidez, diversificación del riesgo y rentabilidad, conforme a la normativa vigente para cada fuente de recursos conforme a su naturaleza y destinación y dentro de la política de inversiones y límites aprobados por el FIDEICOMITENTE. m. Elaborar y presentar los informes del Patrimonio Autónomo, con el contenido y la periodicidad establecida en el presente Contrato y de conformidad con las instrucciones particulares impartidas por la Superintendencia Financiera de Colombia. p. Declarar y pagar los impuestos a que haya lugar y estén a cargo del Patrimonio Autónomo según la ley.	Autónomo bajo criterios de control financiero, seguimiento presupuestal y trazabilidad de la ejecución. En el ítem 3.5.1 Inversión de Recursos, página 43, Tabla 25, se reportan recursos administrados por $622.922 millones, distribuidos en $280.762 millones en cuentas bancarias (45,07%) y $342.160 millones en fondos de inversión colectiva (54,93%). Así mismo, en la página 260, Tabla 122 "Saldos PA FONTUR", se reporta un total de activos administrados por $653.477 millones, evidenciando la administración de los recursos bajo criterios de eficiencia, transparencia, economía y responsabilidad, conforme a las obligaciones contractuales. c. De acuerdo con el Capítulo 11 "Estados Financieros", páginas 222 a 246, los Estados Financieros del P.A. FONTUR a abril de 2026, las notas contables y los anexos financieros suministrados por la Fiduciaria, se evidenció la elaboración y presentación de la información financiera y contable del Patrimonio Autónomo de conformidad con la normativa vigente aplicable. La supervisión verificó la consistencia entre los estados financieros, los movimientos registrados en los flujos de caja, la ejecución presupuestal y los extractos bancarios del periodo, evidenciando el cumplimiento de las actividades relacionadas con el registro, control y revelación contable de los recursos administrados por el P.A. FONTUR. i. De acuerdo con el Capítulo 10 "Ejecución Presupuestal", páginas 201 a 221, los anexos Modificaciones Presupuesto de Ingresos 2026, Modificaciones Presupuesto de Egresos 2026, Ejecución Presupuestal de Ingresos, Ejecución Presupuestal de Egresos, Acta de Liberación No. 001 de 2026 y Acta de Liberación No. 002 de 2026, se evidenció que la Fiduciaria adelantó las actividades de preparación, seguimiento, control y actualización presupuestal del Patrimonio Autónomo. La supervisión verificó las modificaciones presupuestales efectuadas durante la vigencia, el seguimiento a la ejecución de ingresos y egresos y el control sobre la liberación de recursos, evidenciando el cumplimiento de las obligaciones asociadas a la administración presupuestal del FONTUR.

	j. De acuerdo con el ítem 3.5.1 "Inversión de Recursos", página 43, Tabla 25, y el ítem 11.5.5 "Informe de Inversiones", páginas 260 y 261, Tablas 122, 123 y 124, se evidenció que la Fiduciaria realizó seguimiento al comportamiento del portafolio de inversiones y presentó información relacionada con la estrategia de inversión y la rentabilidad obtenida por los recursos administrados. Durante abril de 2026 se reportaron rendimientos por $1.122 millones en cuentas de ahorro, $2.785,4 millones en fondos de inversión colectiva y $64,1 millones en títulos, para un total aproximado de $3.971,5 millones, información que constituye insumo para la toma de decisiones y la asesoría al Fideicomitente respecto de la administración de los recursos y del portafolio de inversiones. k. De acuerdo con el ítem 11.5 "Gestión Integral de Riesgos", páginas 247 a 261, particularmente las Tablas 120, 121, 122, 123 y 124, y los anexos de inversiones y composición de caja, se evidenció que la Fiduciaria administró el portafolio de inversiones bajo criterios de seguridad, liquidez, diversificación y rentabilidad. En la Tabla 122 "Saldos PA FONTUR", página 260, se reporta una composición de los recursos administrados por $280.369 millones en bancos (42,9%), $342.160 millones en fondos de inversión colectiva (52,4%) y $30.948 millones en títulos (4,7%), mientras que en la Tabla 121 "Comportamiento del VaR" se reporta para abril de 2026 un VaR diversificado de $277.673 miles, equivalente al 0,074% del valor del portafolio de inversión, evidenciando la aplicación de mecanismos de administración y control del riesgo financiero. m. De acuerdo con el Informe de Gestión abril de 2026 y los anexos financieros, presupuestales, de recaudo, cartera, inversiones, bienes administrados y estados financieros presentados por la Fiduciaria, se evidenció la elaboración y entrega oportuna de los informes requeridos para el seguimiento del Patrimonio Autónomo. La supervisión verificó la presentación de la información financiera, presupuestal, contable, de recaudo, inversiones, cartera y administración de bienes

	correspondiente al mes de abril de 2026, de conformidad con las obligaciones contractuales y los lineamientos aplicables al patrimonio autónomo. p. De acuerdo con el Capítulo 3.5.4 "Impuestos" del Informe de Gestión abril de 2026 y el Anexo 3.5.4 Impuestos, la supervisión verificó las actividades adelantadas por la Fiduciaria relacionadas con la liquidación, declaración y pago de las obligaciones tributarias a cargo del Patrimonio Autónomo. En el reporte de impuestos liquidados para el periodo 202604, se evidencian registros correspondientes a retenciones en la fuente, retenciones de ICA, IVA y demás obligaciones tributarias derivadas de las operaciones ejecutadas con recursos parafiscales y fiscales. Así mismo, el reporte consolidado registra para el mes de abril de 2026 una base acumulada de operaciones por $44.260.749.240,85, retenciones practicadas por $2.817.413.646,44, IVA liquidado por $514.185.331,17, retenciones de ICA por $394.905.576,60 y otros conceptos tributarios asociados a la operación del Patrimonio Autónomo, para un total consolidado de movimientos por $53.113.445.217,93. La supervisión verificó la consistencia de la información reportada en el anexo de impuestos frente a los registros financieros y presupuestales del periodo, evidenciando el cumplimiento de las actividades asociadas a la gestión, declaración y pago de las obligaciones tributarias a cargo del P.A. FONTUR durante el mes de abril de 2026.
Sección VI.7 Administración e inversión de recursos. Los recursos administrados serán invertidos por LA FIDUCIARIA conforme a la política de inversión aprobada, bajo los principios de seguridad, eficiencia, liquidez, diversificación del riesgo y rentabilidad, sin perjuicio de dejar los recursos líquidos necesarios para la operación normal del FONTUR. LA FIDUCIARIA en cumplimiento de su deber de asesoría, elaborará y recomendará mensualmente estrategias de inversión de portafolio, de acuerdo con la política de	De acuerdo con el ítem 3.5.1 "Inversión de Recursos", página 43, Tabla 25 "Inversión de Recursos", el ítem 11.5.5 "Informe de Inversiones", páginas 260 y 261, Tablas 122, 123 y 124, y los anexos 3.5.1 Composición de Caja, Estados Financieros abril 2026, Flujo de Caja Contrato 413 de 2023 y Flujo de Caja Contrato 137 de 2013, la supervisión verificó la administración e inversión de los recursos del Patrimonio Autónomo conforme a la política de inversión aprobada y a los principios de seguridad, eficiencia, liquidez, diversificación del riesgo y rentabilidad establecidos contractualmente. En la Tabla 25 se reportan

inversión y límites por concentración vigentes para el FONTUR, establecidas en el Manual de Inversiones del FONTUR. La inversión de los recursos se realizará en un portafolio independiente del propio de LA FIDUCIARIA, de otros negocios fiduciarios y de los Fondos de Inversión Colectiva (FIC) que, administre. Sin embargo, dentro de la estrategia de inversión de los recursos del FONTUR, se podrá plantear la inversión de los recursos del FONTUR en los Fondos de Inversión Colectiva administrados por LA FIDUCIARIA. El portafolio del FONTUR tendrá un perfil de riesgo bajo para procurar la conservación del capital y la obtención de rentabilidad, de acuerdo con las condiciones del mercado y se enfocará en las orientaciones establecidas en el Manual de inversión. Para dichos efectos LA FIDUCIARIA presentará al FIDEICOMITENTE una asesoría profesional con la cual formulará recomendaciones y advertencias que considere necesarias para la óptima administración del portafolio de inversiones del FONTUR. El personal responsable de la gestión del portafolio de inversiones que disponga LA FIDUCIARIA tendrá que contar con las certificaciones y autorizaciones exigidas por el Reglamento Corporativo de la AMV, el Decreto 2555 de 2010 y lo establecido en la Circular Básica Jurídica de la Superintendencia Financiera de Colombia.	recursos administrados por $622.922 millones, distribuidos entre cuentas bancarias por $280.762 millones (45,07%) y Fondos de Inversión Colectiva por $342.160 millones (54,93%), manteniendo recursos líquidos suficientes para atender la operación normal del FONTUR. Así mismo, en la Tabla 122 "Saldos PA FONTUR", página 260, se registra un portafolio total por $653.477 millones, compuesto por $280.369 millones en bancos (42,9%), $342.160 millones en FIC (52,4%) y $30.948 millones en títulos (4,7%), evidenciando una adecuada diversificación de los recursos administrados. De igual manera, la Tabla 123 "Rentabilidad PA FONTUR", página 261, reporta rendimientos acumulados por $1.122 millones en cuentas bancarias, $2.785,4 millones en Fondos de Inversión Colectiva y $64,1 millones en títulos, para una rentabilidad total aproximada de $3.971,5 millones, mientras que la Tabla 124 "Estrategia de Inversión" presenta el seguimiento efectuado por la Fiduciaria sobre la composición y comportamiento del portafolio. Adicionalmente, en el ítem 11.5 Gestión Integral de Riesgos, páginas 258 a 260, Tablas 120 y 121, se evidencia la medición permanente de los riesgos financieros del portafolio, registrando para abril de 2026 un VaR diversificado de $277.673 miles, equivalente al 0,074% del valor total del portafolio de inversión, resultado que refleja un perfil de riesgo bajo y consistente con la política de inversión del FONTUR. Con base en la información reportada y los anexos revisados, la supervisión evidenció que la Fiduciaria realizó el seguimiento y administración del portafolio de inversiones, presentó la información relacionada con la estrategia de inversión y mantuvo la gestión de los recursos conforme a las condiciones contractuales y lineamientos establecidos en el Manual de Inversiones del FONTUR.
Sección VI.8 Pagos LA FIDUCIARİA como vocera del Patrimonio Autónomo efectuará los pagos en los términos y condiciones pactados en los respectivos convenios, contratos o cualquier otra clase de negocio jurídico en los que actúe el Patrimonio Autónomo, los pagos relacionados con la evaluación de proyectos y así como todos los	De acuerdo con la revisión del numeral 3.5.2 "Pagos realizados" (página 44), los numerales 3.5.4 "Impuestos" y 3.5.5 "Facturación y pagos" (página 46), así como del numeral 10.5 "Seguimiento a los indicadores de gestión y acuerdos de nivel de servicio" (páginas 215 a 217) del Informe de Gestión de abril de 2026, el Anexo 3.5.2 "Pagos realizados", el Anexo 3.5.4

compromisos y obligaciones legales, contractuales o de cualquier origen que estuvieran a cargo del FONTUR, siguiendo para dichos efectos el procedimiento descrito en el Manual Operativo y aplicando los descuentos y retenciones a que hubiere lugar. Estará a cargo de LA FIDUCIARIA como vocera del Patrimonio Autónomo realizar los descuentos tributarios que de acuerdo con la naturaleza de cada pago procedan de conformidad con las disposiciones legales aplicables.	"Impuestos", los estados financieros, los extractos bancarios y la ejecución presupuestal de egresos aportados con el informe, la supervisión revisó y analizó la información reportada por la Fiduciaria sobre la gestión de pagos, la aplicación de los descuentos tributarios y el comportamiento del indicador de oportunidad de pagos durante el periodo. Para abril de 2026, la Fiduciaria reportó la gestión de 701 trámites de pago por un valor de $102.832 millones, distribuidos en 257 trámites de fuente fiscal, 431 de fuente parafiscal y 13 de fuente bienes. El Informe de Gestión señala que esta gestión se desarrolló con base en los documentos de cobro radicados y las aprobaciones recibidas para el pago, conforme a la normatividad tributaria y comercial vigente y a los términos contractuales aplicables. Así mismo, el Anexo 3.5.4 "Impuestos" registra una base acumulada de operaciones por $44.260.749.240,85, retenciones practicadas por $2.817.413.646,44, IVA liquidado por $514.185.331,17 y retenciones de ICA por $394.905.576,60. En relación con el indicador MPS-01 – Porcentaje de pagos realizados oportunamente, el Informe de Gestión reporta un resultado de 12,6 % sin factores externos y 24,8 % con factores externos, ambos por debajo de las metas establecidas (30 % y 40 %, respectivamente). El informe atribuye este resultado a la atención de pagos pendientes del mes anterior, el incremento en las solicitudes de subsanación, el cierre tardío del período, la insuficiencia de personal y las fallas presentadas en los sistemas de información. Con fundamento exclusivamente en la información suministrada por la Fiduciaria en el Informe de Gestión y sus anexos, la obligación se considera cumplida. No obstante, la supervisión continuará realizando seguimiento al comportamiento del indicador MPS-01 y a las acciones reportadas por la Fiduciaria para mejorar la oportunidad en la gestión de los pagos.
Artículo VIII. Presupuesto	De acuerdo con el Capítulo 2 "Presupuesto de

Sección VIII.1 Presupuesto LA FIDUCIARIA presentará a más tardar en mes de diciembre de cada vigencia, el presupuesto anual del FONTUR para aprobación del Comité Directivo Corresponde a las partes de este contrato la elaboración y preparación del proyecto de presupuesto anual. Para ello, en el Manual Financiero se establecerán las responsabilidades y cronograma del proceso de proyección presupuestal para el FONTUR. A falta de aprobación del presupuesto de funcionamiento del FONTUR por el Comité Directivo para la vigencia anual regirá el presupuesto de la vigencia anterior, ajustado por el porcentaje de variación del índice de precios al consumidor (IPC) certificado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE o quien haga sus veces. PARÁGRAFO: La FIDUCIARIA, a través de la Unidad de Gestión del FONTUR, en aplicación de las reglas que se prevean en el Manual Operativo, contratará los recursos aprobados de inversión, a más tardar dentro del año siguiente a la aprobación del respectivo proyecto por parte del Comité Directivo; en caso de no ser posible, los recursos deberán ser retornados al presupuesto disponible de inversión, en el marco de las reglas que para el efecto dispongan los Manuales de Destinación de Recursos y Presentación de Proyectos y el Financiero.	ingresos y recursos del Patrimonio Autónomo", ítems 2.1, 2.1.1 y 2.5, páginas 16 a 31, y el Capítulo 3 "Presupuesto de egresos y activos administrados", ítems 3.1, 3.2, 3.3 y 3.4, páginas 32 a 43, así como los anexos 2.1 Modificaciones al Presupuesto de Ingresos, 2.5 Ejecución Presupuestal Ingresos 2026.04, 3.1 Modificaciones al Presupuesto de Egresos, 3.2 Ejecución Presupuestal Egresos 2026.04, 3.3 Ejecución Vigencias Anteriores 2014-2025 a abril de 2026, 3.4.1 Acta de Liberación No. 001 de 2026 y 3.4.2 Acta de Liberación No. 002 de 2026, se evidenció que el presupuesto de ingresos y egresos del Patrimonio Autónomo FONTUR para la vigencia 2026 fue presentado y aprobado por el Comité Directivo en sesión No. 472 del 15 de diciembre de 2025, por valor inicial de $432.694 millones, conforme a la Tabla 2 "Presupuesto de Ingresos 2026 Inicial" y la Tabla 19 "Presupuesto de Egresos 2026 Inicial". Durante enero de 2026, mediante Comité Directivo No. 473, se aprobaron modificaciones por $38.851 millones por apropiación de recursos de transferencias MinCIT, $32.514 millones por recursos no comprometidos de la vigencia 2025 y $7.514 millones por mayores y menores ingresos 2025, llevando el presupuesto total a $511.573 millones. Así mismo, durante marzo se aprobó un traslado presupuestal de $1.410 millones desde Recursos CNT – Infraestructura Turística hacia la línea de Inversión – Infraestructura Turística, sin modificar el valor total del presupuesto, y durante abril no se presentaron modificaciones al presupuesto de ingresos ni de egresos. Al corte del 30 de abril de 2026, la Tabla 18 "Ejecución presupuestal de ingresos" reporta una ejecución de ingresos por $394.958 millones, equivalente al 77,20% del presupuesto total de $511.573 millones, y un valor recibido de $233.834 millones, equivalente al 45,71% del presupuesto total. Por su parte, la Tabla 21 "Ejecución Presupuestal Egresos abril 2026" reporta recursos asignados a proyectos aprobados por $213.027 millones, equivalentes al 41,64% del presupuesto anual; recursos contratados por $93.345 millones, equivalentes al 18,25%; pagos por $22.051 millones, equivalentes al 4,31%, y un saldo por asignar a proyectos de $298.546 millones, equivalente al 58,36% del

	presupuesto anual. Adicionalmente, la Tabla 25 "Ejecución Presupuestal vigencias anteriores a abril 2026" reporta recursos por ejecutar de vigencias anteriores por $504.589 millones, y la Tabla 24 "Liberación de recursos comprometidos" informa liberaciones aprobadas por $22.967 millones, correspondientes al Acta de Liberación No. 001 de 2026 por $7.294 millones y al Acta de Liberación No. 002 de 2026 por $15.674 millones. En consecuencia, la supervisión evidenció que la Fiduciaria realizó el seguimiento, control y actualización del presupuesto aprobado, así como de la ejecución de ingresos, egresos, vigencias anteriores y liberación de recursos, conforme al Manual Financiero, el Manual Operativo y las decisiones adoptadas por el Comité Directivo.
Sección XII.3 Cuentas bancarias LA FIDUCIARIA como vocera del Patrimonio Autónomo, mantendrá en la medida de lo posible y en tanto que se operativamente viable las cuentas bancarias aperturadas en vigencia del Contrato No. 137 y adelantará el trámite correspondiente al cambio de información del titular de las cuentas bancarias en un término máximo de tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del Acta de Inicio del presente contrato. Por su parte, frente a las demás cuentas bancarias respecto de las cuales no sea posible adelantar el trámite de cambio de información del titular de la cuenta, LA FIDUCIARIA aperturará nuevas cuentas bancarias en un término de quince (15) días hábiles siguientes a la suscripción del Acta de inicio del presente contrato. Sin perjuicio de lo anterior, durante la etapa de liquidación del negocio fiduciario constituido en virtud del Contrato No. 137, se podrán mantener cuentas bancarias a efectos de dar cumplimiento a los pagos que deban surtirse durante la etapa de liquidación del mencionado negocio fiduciario.	De acuerdo con el ítem 3.5.3 "Cuentas Bancarias", páginas 45 y 46 del Informe de Gestión abril de 2026, las Tablas 27, 28, 29 y 32, el Anexo 3.5.3 Composición de Caja, los extractos bancarios del Contrato de Fiducia No. 413 de 2023 y el Flujo de Caja Contrato 413 de 2023, la supervisión verificó que la Fiduciaria continúa administrando las cuentas bancarias requeridas para la operación del Patrimonio Autónomo. Al cierre de abril de 2026, la Tabla 32 reporta un total de 47 cuentas bancarias activas asociadas al Contrato de Fiducia No. 413 de 2023, distribuidas entre Banco Agrario, Banco de Bogotá y Banco de Occidente, con saldos consolidados por $280.762 millones. Así mismo, la Tabla 25 "Inversión de Recursos" reporta recursos administrados por $622.922 millones, de los cuales $280.762 millones (45,07%) se encuentran en cuentas bancarias y $342.160 millones (54,93%) en Fondos de Inversión Colectiva. La supervisión verificó la consistencia entre los saldos reportados en la composición de caja, los extractos bancarios y la información financiera del periodo, evidenciando la adecuada administración de los recursos necesarios para la operación del FONTUR. Adicionalmente, se evidenció que las cuentas bancarias asociadas al Contrato de Fiducia No. 137 de 2013 continúan administrando de manera independiente dentro del proceso de liquidación del patrimonio autónomo, conforme a lo previsto

	contractualmente para la atención de obligaciones pendientes y actividades propias del cierre financiero de dicho contrato.
Sección XII.4 Facturación y Pagos Para efectos de dar cumplimiento a las órdenes e instrucciones de pago impartidas en vigencia del Contrato No. 137, el FIDEICOMITENTE autoriza a LA FIDUCIARIA Como vocera del Patrimonio Autónomo constituido con este contrato, adelantar y dar cumplimiento a los pagos que válidamente sean instruidos y/o respecto de los cuales se cuente con la totalidad de los documentos aprobatorios de pagos.	De acuerdo con la revisión del numeral 2.2 "Recursos de Fuente Fiscal" (páginas 19 a 21), el Anexo 2.2.1 "Cuentas de cobro Contrato Fiduciario 137 de 2013 y 413 de 2023", el numeral 3.5.2 "Pagos realizados" (página 44) y el numeral 3.5.5 "Facturación y pagos" (página 46) del Informe de Gestión de abril de 2026, la supervisión revisó y analizó la información reportada por la Fiduciaria respecto de las cuentas de cobro, los desembolsos recibidos y la gestión de los pagos efectuados durante el periodo. El Informe de Gestión reporta que, respecto de la cuenta de cobro No. 001-2023, correspondiente al Otrosí No. 42 del Contrato de Fiducia No. 137 de 2013, por valor de $194.787 millones, durante abril de 2026 se registraron desembolsos por $33.864 millones, correspondientes a dos giros efectuados el 22 de abril de 2026 con cargo a la Resolución 034 de 2026, destinados a atender el saldo pendiente de dicha cuenta por cobrar. Como resultado, el total desembolsado ascendió a $84.999 millones, permaneciendo un saldo pendiente de $109.788 millones. Así mismo, el informe señala que la cuenta de cobro fue migrada al Contrato de Fiducia No. 413 de 2023. De igual manera, para el Contrato de Fiducia No. 413 de 2023, el Informe de Gestión reporta la expedición de las cuentas de cobro derivadas de la Resolución 1985 de 2025 y de la Resolución 0034 de 2026, registrando desembolsos acumulados por $69.154 millones y un saldo pendiente por recibir de $161.123 millones, conforme al detalle presentado en el Anexo 2.2.1. Con fundamento exclusivamente en la información incluida en el Informe de Gestión y sus anexos, se evidencia que la Fiduciaria reportó la gestión de las cuentas de cobro y de los desembolsos de recursos fiscales asociados a los Contratos de Fiducia Nos. 137 de 2013 y

	413 de 2023. La obligación se considera cumplida con seguimiento permanente, de acuerdo con la información suministrada por la Fiduciaria.

SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DE RECURSOS TRANSFERIDOS

Del análisis realizado al numeral 2.2.1 Informe de Resolución 180 del Informe de Gestión de abril de 2026, al anexo "2.2.1 Ejecución Pptal P.A. FONTUR abril 2026 Res 180", al reporte de Transferencias Condicionadas y No Condicionadas y al archivo "Ejecución Recursos Fuente Fiscal Asignados por Otrosí / Resolución (2014-2026)", la Supervisión evidenció que la Fiduciaria presentó oportunamente la información requerida para el seguimiento de los recursos transferidos al Patrimonio Autónomo FONTUR, permitiendo realizar seguimiento financiero, presupuestal y de ejecución a los recursos administrados mediante otrosíes del Contrato de Fiducia Mercantil No. 137 de 2013 y resoluciones expedidas en el marco del Contrato de Fiducia Mercantil No. 413 de 2023.

Respecto de los recursos transferidos, al corte del 31 de marzo de 2026 se registran recursos asignados por $1.767.255.368.239, de los cuales $1.631.610.147.158 se encuentran comprometidos, equivalentes al 92,32% del valor asignado; $1.503.814.795.981 se encuentran contratados, correspondientes al 85,09%; $1.175.892.352.861 presentan ejecución causada, equivalente al 66,54%; y $1.258.331.119.102 han sido pagados por la Fiduciaria, correspondientes al 71,20% del total asignado. Así mismo, se evidencia un saldo pendiente de ejecución por $591.363.015.378, equivalente al 33,46% de los recursos transferidos.

Del saldo pendiente identificado, $135.645.221.082 corresponden a recursos asignados sin comprometer (22,94% del saldo pendiente), $127.795.351.177 a recursos comprometidos sin contratar (21,61%) y $245.483.676.879 a recursos contratados pendientes de pago (41,51%), manteniéndose recursos en distintas etapas de ejecución presupuestal y contractual.

La Supervisión evidenció que los mayores saldos pendientes de ejecución corresponden a las Resoluciones 34 y 74 de 2026 del Contrato 413 de 2023, las cuales registran recursos asignados por $206.552.970.058 y un saldo pendiente equivalente al 100% de los recursos transferidos; la Resolución 216 de 2025, con saldo pendiente por ejecutar de $140.499.566.802 (69,40% del valor asignado); la Resolución 168 de 2024, con saldo pendiente de $96.438.023.985 (56,42%); y el Otrosí No. 42 del Contrato 137 de 2013, que presenta recursos pendientes de ejecución por $58.074.415.383, equivalentes al 29,81% de los recursos asignados mediante dicho otrosí.

Así mismo, se evidenció que los recursos no condicionados administrados por el Patrimonio Autónomo ascienden a $171.845.615.152, provenientes principalmente de los Otrosíes Nos. 33, 36 y 42 del Contrato 137 de 2013, así como de las Resoluciones 168 de 2024, 216 de 2025 y 34 y 74 de 2026 del Contrato 413 de 2023, destinados al funcionamiento, fortalecimiento institucional, administración de recursos y apoyo a la

promoción y competitividad turística. Los recursos condicionados continúan financiando proyectos de infraestructura turística, competitividad, promoción turística, análisis sectorial y fortalecimiento territorial, manteniendo la trazabilidad de los actos administrativos que dieron origen a los recursos transferidos.

En consecuencia, la Supervisión evidenció que la Fiduciaria mantiene mecanismos de seguimiento y control sobre los recursos transferidos al Patrimonio Autónomo FONTUR, permitiendo identificar el estado de ejecución presupuestal y financiera de los recursos condicionados y no condicionados, los saldos pendientes de ejecución, la trazabilidad de los proyectos financiados y el avance de los recursos administrados mediante los otrosíes del Contrato 137 de 2013 y las resoluciones expedidas en el marco del Contrato 413 de 2023.

Para el presente análisis la Supervisión revisó y verificó la información contenida en los documentos remitidos por la Fiduciaria dentro del Informe de Gestión correspondiente al mes de abril de 2026, particularmente: Anexo 2.2.1 "Ejecución Presupuestal P.A. FONTUR abril 2026 – Resolución 180". Anexo 4A "Relación de Transferencias No Condicionadas".

De conformidad con lo establecido en el numeral 7.1.3. ASPECTOS CONTABLES del Manual de Supervisión de Patrimonios Autónomos del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, la supervisión realizó la revisión del manejo contable de los ingresos y costos asociados a los recursos administrados por el Patrimonio Autónomo.

A partir del análisis efectuado, se evidencia que la información contable reportada permite identificar los principales conceptos asociados a los ingresos y costos del patrimonio autónomo, incluyendo recaudo de contribución parafiscal, impuesto al turismo, rendimientos financieros y recursos derivados de convenios, los cuales se encuentran registrados en los estados financieros del período.

Así mismo, se evidencia que la información contable guarda correspondencia general con los reportes financieros y anexos del informe, lo cual permite la trazabilidad de los recursos administrados y su relación con la ejecución presupuestal y financiera del patrimonio autónomo.

1. Supervisión financiera – Patrimonio Autónomo FONTUR 3-1-37265

La supervisión efectuó la revisión del Estado de Situación Financiera, Estado de Resultados y flujo de caja correspondiente al Patrimonio Autónomo FONTUR 3-1-37265, evidenciando que la información presentada permite identificar adecuadamente los recursos administrados y los movimientos financieros registrados durante el período.

Análisis del Estado de Situación Financiera

Al 30 de abril de 2026 el patrimonio registra activos por valor de **$1.563.116.043**, conformados principalmente por efectivo y equivalentes de efectivo, los cuales representan prácticamente la totalidad de los activos disponibles. Frente al mismo

período de 2025, cuando los activos ascendían a **$20.949.294.181**, se evidencia una disminución significativa, situación que obedece a la dinámica de ejecución y cierre financiero del patrimonio.

Los pasivos ascienden a **$564.316.290**, correspondientes principalmente a cuentas por pagar, presentando igualmente una reducción importante respecto de la vigencia anterior (**$12.960.490.645**), lo que refleja una disminución de las obligaciones pendientes.

El patrimonio alcanza un saldo de **$998.799.753**, compuesto por los resultados acumulados, los impactos por la transición al nuevo marco de regulación y el resultado del ejercicio, manteniendo una posición patrimonial positiva.

Análisis del Estado de Resultados

Durante el período únicamente se registran ingresos por **$4.516.216**, correspondientes a intereses sobre depósitos en instituciones financieras, sin registrarse gastos durante el período analizado, generando un resultado integral positivo por el mismo valor.

Lo anterior evidencia que este patrimonio presenta una operación financiera limitada, propia de un contrato que se encuentra en una etapa de administración residual o de finalización de sus operaciones.

Análisis del flujo de caja

La revisión del flujo de caja permite evidenciar correspondencia general entre los movimientos financieros registrados y los saldos reflejados en los estados financieros. Los recursos disponibles se encuentran concentrados en efectivo, observándose una disminución de los saldos frente a la vigencia anterior, consistente con la reducción de activos y pasivos del patrimonio.

En consecuencia, la información financiera y el flujo de caja presentan coherencia entre sí y permiten realizar la trazabilidad de los recursos administrados.

Conclusión

La supervisión concluye que, con base en la información técnica, financiera y contable que reposa en el repositorio oficial de ejecución del negocio fiduciario y que fue objeto de revisión para el período analizado, la información financiera del Patrimonio Autónomo FONTUR 3-1-37265 refleja razonablemente su situación financiera. Esta conclusión se sustenta en la validación y cruce de variables efectuado por el equipo de apoyo a la supervisión entre los estados financieros y el flujo de caja reportado, evidenciándose una disminución de activos y obligaciones asociada a la dinámica propia de ejecución y cierre del patrimonio, sin identificar inconsistencias materiales en la información analizada.

2. Supervisión financiera – Patrimonio Autónomo FONTUR 3-1-118238

La supervisión realizó la revisión del Estado de Situación Financiera, Estado de Resultados y flujo de caja correspondiente al Patrimonio Autónomo FONTUR 3-1-118238, verificando la consistencia de la información financiera y su relación con la administración de los recursos del patrimonio.

Análisis del Estado de Situación Financiera

Al 30 de abril de 2026 el patrimonio registra activos por valor de **$1.303.913.907.003**, superiores a los registrados en el mismo período de 2025 (**$1.211.130.522.067**), lo que representa un incremento cercano al **7,7%**, evidenciando un fortalecimiento de la estructura financiera.

La composición del activo muestra una adecuada disponibilidad de recursos, destacándose:

- Efectivo y equivalentes por **$280.064.188.948.**.
- Inversiones por **$373.107.951.991.**.
- Cuentas por cobrar por **$293.386.289.610.**
- Recursos entregados en administración por **$207.007.185.202**.

Estas partidas representan la mayor proporción de los recursos administrados y evidencian la destinación de fondos para la ejecución de proyectos y compromisos del patrimonio.

El pasivo asciende a **$660.665.430.259**, compuesto principalmente por otros pasivos diferidos y cuentas por pagar, obligaciones que corresponden a recursos comprometidos para la ejecución de proyectos y demás actividades del patrimonio autónomo.

El patrimonio registra un saldo de **$643.248.476.744**, manteniendo una estructura financiera sólida para respaldar la operación del contrato.

Análisis del Estado de Resultados

Durante el período se registraron ingresos por **$130.408.041.009,** provenientes principalmente de las rentas parafiscales del Fondo de Promoción Turística, recursos para gastos de funcionamiento, rendimientos financieros, valoración de inversiones, multas y otros ingresos.

Por su parte, los gastos ascendieron a **$58.896266.691**, asociados principalmente a gastos de personal, organización de eventos, interventorías, honorarios, subvenciones y demás costos necesarios para la operación del patrimonio.

Como resultado, el patrimonio presenta una utilidad del ejercicio de **$71.511.774.318**, superior a la obtenida en el mismo período de 2025 (**$38.542.826.931**), evidenciando

un comportamiento financiero favorable durante la vigencia.

Análisis del flujo de caja

La revisión del flujo de caja evidencia una adecuada identificación de las fuentes de financiación y de los movimientos de efectivo administrados por el patrimonio. Los ingresos por contribución parafiscal, recursos fiscales, rendimientos financieros y demás fuentes presentan correspondencia con los registros contables y con la estructura de ingresos reflejada en el Estado de Resultados.

De igual forma, los desembolsos efectuados guardan relación con las obligaciones registradas en los estados financieros y con la ejecución de proyectos, permitiendo una adecuada trazabilidad de los recursos públicos administrados.

Conclusión

Con fundamento en la revisión efectuada sobre la información técnica, financiera y contable que reposa en el repositorio oficial de ejecución del negocio fiduciario, la supervisión considera que la información financiera del Patrimonio Autónomo FONTUR 3-1-118238 refleja razonablemente su situación financiera al 30 de abril de 2026. Asimismo, se evidencia consistencia general entre los estados financieros y el flujo de caja, permitiendo verificar la adecuada administración y seguimiento de los recursos del patrimonio, sin que se identifiquen inconsistencias materiales en la información analizada.

La presente conclusión se emite con base en la información disponible para el período analizado y previa validación y cruce de variables entre los estados financieros y el flujo de caja realizados por el equipo de apoyo a la supervisión, en el marco de las actividades de seguimiento y verificación de la información financiera reportada por el Patrimonio Autónomo.

Análisis del Supervisor/	Declara conformidad: Si: X No: _
	Informa incumplimiento en las obligaciones del Contrato: Si: No: X

Interventor	CERTIFICACIÓN DE PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL Y/O PARAFISCALES: (07/abril/2026). El Revisor Fiscal de LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX S.A. - ZANDRA YANETH GUERRERO RUIZ, certificó que FIDUCOLDEX S.A. ha efectuado los procedimientos de revisión que se detallan a continuación con el propósito de verificar el pago efectuado por la compañía FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX como administradora del PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO NACIONAL DE TURISMO (FONTUR), por concepto de aportes a los sistemas de pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), para el mes de abril de 2026 y a los sistemas de salud del mes de mayo de 2026. El pago de dichos aportes es responsabilidad de la administración de la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX como administradora del PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO NACIONAL DE TURISMO (FONTUR), como parte de su gestión.
	AFILIACIÓN ARP SI _x_ NO _____

3. **OTROS ASPECTOS TÉCNICOS.**

De conformidad con la actividad de supervisión adelantada y una vez revisado el informe de gestión de abril de 2026 remitido por Fiducoldex, se realizan para el periodo las siguientes observaciones y sugerencias:

OBSERVACIONES TÉCNICAS	
OBLIGACIONES CONTRATO	OBSERVACIONES
Sección VI.5 — Literal a. Asistencia técnica a proponentes de proyectos de competitividad, infraestructura y promoción turística	Durante el mes de abril de 2026 se realizaron veintitrés (23) asistencias técnicas a proponentes en las tres líneas estratégicas, con un porcentaje de conversión a radicación de proyecto del 22%. El Anexo "Consolidado Asistencias Técnicas 2026" constituye soporte de la actividad. Se identifican como aspectos de mejora: la ausencia sistemática del campo "resultado de la gestión", inconsistencias en el diligenciamiento de dos registros (códigos 499 — Municipio de San Juan de Betulia y código 513 — Alcaldía de Norcasia), y la necesidad de comunicaciones institucionales formales frente a la

	transición al nuevo Manual de Proyectos vigente desde el 1 de mayo de 2026. CUMPLE PARCIALMENTE, FONTUR evidencia continuidad en la actividad de asistencia técnica con 23 asistencias realizadas y soporte documental en el Anexo. Persisten debilidades en el instrumento de reporte que deben ser atendidas en el período siguiente. Durante abril de 2026, FONTUR reportó veintitrés (23) asistencias técnicas a proponentes, con soporte en el Anexo "Consolidado Asistencias Técnicas 2026" y un porcentaje de conversión a radicación del 22%. No obstante, se requiere fortalecer la trazabilidad del reporte, incorporando de manera sistemática el resultado de la gestión, estado posterior de la iniciativa, acciones pendientes y soportes correspondientes. **CUMPLE CON OBSERVACIONES.** Se evidencia continuidad en la actividad de asistencia técnica; sin embargo, el fortalecimiento de la trazabilidad deberá ser solicitado a FONTUR dentro de las observaciones al informe de gestión del período.
Sección VI.5 — Literal b. Orientar y acompañar técnica, jurídica y financieramente la estructuración de proyectos de competitividad, infraestructura y de promoción turística, de conformidad con la política y Manuales definidos para el FONTUR, con el propósito que los mismos puedan ser presentados para aprobación ante el Comité Directivo.	En el mes de abril de 2026 no se realizaron Comités Directivos, razón por la cual no se evaluaron ni aprobaron propuestas en el período reportado. Se gestionaron 56 propuestas durante el mes, para un acumulado de 146 propuestas en la vigencia 2026. El acumulado de aprobaciones se mantiene en 41 (39 proyectos y 2 adiciones) por valor de $168.805 millones, distribuidas en los Comités No. 473 (23/01/2026), 474 (06/03/2026), 475 (17/03/2026) y 476 (27/03/2026). Se identifica un desbalance estructural entre líneas: Competitividad Turística con el 10% de aprobación frente al 88% de Promoción Turística. El seguimiento al estado de las iniciativas en proceso de estructuración será consolidado a través de la Matriz FP-FM-062.

	CUMPLE PARCIALMENTE, Se evidencia acompañamiento activo en estructuración de 56 propuestas. La ausencia de Comités Directivos en el período y el desbalance entre líneas estratégicas son aspectos objeto de seguimiento permanente. En abril de 2026 no se realizaron Comités Directivos, razón por la cual no se evaluaron ni aprobaron propuestas en el período. El informe reporta cincuenta y seis (56) propuestas gestionadas durante el mes y un acumulado de ciento cuarenta y seis (146) propuestas en la vigencia 2026; sin embargo, no precisa la causa de la no convocatoria ni la proyección de iniciativas a presentar en próximos Comités. **CUMPLE CON OBSERVACIONES.** Se requiere que FONTUR fortalezca la trazabilidad y monitoreo de las propuestas en estructuración, indicando estado, etapa, línea estratégica, acciones pendientes y programación estimada para Comité Directivo. Este seguimiento deberá articularse con la Matriz FP-FM-062, cuya remisión fue reiterada mediante radicado **2-2026-011533 del 22 de abril de 2026** y cuya primera entrega fue remitida por FONTUR mediante radicado **2026-2-005654 del 27 de abril de 2026**.
Sección VI.5 — Literal c. Gestión de contratación de proyectos aprobados por el Comité Directivo	A corte del 30 de abril de 2026, el P.A. FONTUR reporta contratación acumulada en la vigencia de $172.309 millones, de los cuales $102.844 millones corresponden a proyectos aprobados en 2026. Se identifica que el 39% de los recursos aprobados en la vigencia 2026 ($65.920 millones) aún no ha iniciado proceso de contratación, permaneciendo en etapa de cronograma en el Área Técnica o en estructuración en la Dirección de Gestión Precontractual. Por línea estratégica con recursos 2026: Fortalecimiento de la Promoción y el Mercadeo Turístico $80.385 millones (78%), Infraestructura Turística $18.274 millones (17,8%) y Competitividad Turística $3.470 millones (3,4%). El estado desagregado por proyecto y línea

	será verificable con la implementación integral de la Matriz FP-FM-062. CUMPLE PARCIALMENTE, Contratación acumulada de $172.309 millones en la vigencia. El 39% de los recursos aprobados en 2026 sin iniciar contratación es un aspecto que requiere seguimiento permanente. El detalle por proyecto se consolidará con la Matriz FP-FM-062. A corte del 30 de abril de 2026, FONTUR reportó contratación acumulada por $172.309 millones. No obstante, el 39% de los recursos aprobados en 2026, equivalente a $65.920 millones, aún no ha iniciado proceso de contratación, al permanecer en cronograma del Área Técnica o en estructuración precontractual. Frente a este aspecto, la Supervisión adelantó actuaciones de seguimiento mediante radicado 2-2026-011533 del 22 de abril de 2026, por medio del cual reiteró la solicitud de entrega de la Matriz FP-FM-062, señalando que su no remisión limitaba el seguimiento técnico, la identificación de proyectos críticos y la verificación de ejecución de recursos. En respuesta, FONTUR informó mediante radicado 2026-2-005466 del 23 de abril de 2026 que continuaba integrando y validando la información; y mediante radicado 2026-2-005654 del 27 de abril de 2026 remitió la primera entrega de la matriz denominada "Seguimiento proyectos_270426". CUMPLE CON OBSERVACIONES. Se evidencia gestión contractual derivada; sin embargo, se requiere que FONTUR precise, a través de la Matriz FP-FM-062 y los informes de gestión siguientes, el estado por proyecto, causa del rezago, acciones pendientes y

	programación estimada para avanzar hacia contratación.
Sección VI.5 — Literal d. Seguimiento a la ejecución de proyectos conforme a los Manuales del FONTUR	Al 30 de abril de 2026 se reportan 203 proyectos en ejecución. Se registran proyectos finalizados en Competitividad Turística (11 proyectos), entre ellos: FNTP-2024-207, FNTP-2024-356, FNTP-2025-160, FNTP-057-2023, FNTP-2024-133, FNTP-2024-274, FNTP-2024-275, FNTP-2024-016, FNTP-2025-188, FNTP-2026-005 y AD1-FNTP-034-2023. En Promoción Turística persiste la situación crítica del proyecto FNTP-209-2019 (Tarjeta Joven, avance físico 83%, financiero 60%) con bloqueo de cierre dependiente del MinCIT, y se identifican cuatro proyectos adicionales con retrasos: FNTP-2025-066 (Catatumbo, 20%), FNTP-2024-158 (Villanueva La Guajira, 80%), FNTP-250-2023 (Santander, 80%) y FNTP-2025-041 (ProColombia). El seguimiento a indicadores de ejecución física y financiera por proyecto será consolidado a través de la Matriz FP-FM-062, cuya implementación mensual completa ha sido requerida formalmente. CUMPLE PARCIALMENTE, Seguimiento activo a 203 proyectos en ejecución. Se evidencian 11 proyectos finalizados en Competitividad con soportes de cierre. Persisten proyectos con retrasos estructurales sin plan correctivo formalizado. La consolidación de indicadores de ejecución se subsanará con la Matriz FP-FM-062. Al 30 de abril de 2026 se reportan 203 proyectos en ejecución y once (11) proyectos finalizados en la línea de Competitividad Turística. Así mismo, persisten proyectos con criticidad alta y retrasos, entre ellos FNTP-209-2019, FNTP-2025-066, FNTP-2024-158, FNTP-250-2023 y FNTP-2025-041.

	Sobre este punto, FONTUR remitió la primera entrega de la Matriz FP-FM-062 mediante radicado 2026-2-005654 del 27 de abril de 2026, indicando que incluía proyectos de obras inconclusas y proyectos críticos relacionados en la comunicación MinCIT 2-2026-007678, así como que quedaban pendientes veinte (20) proyectos, de los cuales uno (1) era crítico. Posteriormente, mediante radicado MinCIT 2-2026-012400 del 30 de abril de 2026, la Supervisión acusó recibo de dicha matriz y solicitó a FONTUR garantizar la entrega completa con los campos del Procedimiento FP-PR-036, incluyendo porcentaje de ejecución física diferenciado del financiero, fecha de aprobación en Comité Directivo, identificación del contratista, observaciones de supervisión o interventoría y nivel de criticidad por proyecto. También solicitó incluir justificación técnica y financiera del bajo avance físico o vencimiento del plazo, identificación de causas, plan de acción, cronograma, responsables e indicadores de seguimiento para los proyectos de alta criticidad. **CUMPLE CON OBSERVACIONES.** Se evidencia seguimiento a los proyectos en ejecución; sin embargo, se requiere que FONTUR fortalezca la información asociada a proyectos críticos y con retrasos, articulando el reporte con la Matriz FP-FM-062.
Sección VI.5 — Literal e. Gestión de actividades de cooperación técnica para proyectos de competitividad, promoción e infraestructura turística	El informe de gestión de abril de 2026 no incorpora un apartado específico, diferenciado y sistemático que dé cuenta de las actividades de cooperación técnica adelantadas, las entidades vinculadas y los resultados obtenidos, conforme a lo previsto en el literal e de la Sección VI.5 del Contrato. Se registran únicamente menciones puntuales en el marco de proyectos individuales (Territorios Turísticos de Paz, turismo comunitario), sin que constituyan un reporte formal e

	independiente de este componente. La Supervisión reitera el requerimiento, formulado desde el informe de febrero de 2026, orientado a que el informe de gestión de mayo de 2026 incluya un pronunciamiento expreso sobre las actividades de cooperación técnica desarrolladas. NO CUMPLE, Por tercer mes consecutivo el informe no incorpora el apartado específico de cooperación técnica conforme al literal e de la Sección VI.5 del Contrato. Se formula requerimiento formal de inclusión en el informe de mayo de 2026. El informe de gestión de abril de 2026 no incorpora un apartado específico, diferenciado y sistemático que dé cuenta de las actividades de cooperación técnica adelantadas, las entidades vinculadas y los resultados obtenidos, conforme al literal e de la Sección VI.5 del Contrato. Si bien se registran menciones puntuales en proyectos como Territorios Turísticos de Paz y turismo comunitario, estas no constituyen un reporte formal e independiente del componente de cooperación técnica. **NO CUMPLE.** No se identifica, dentro de los soportes de abril revisados, un requerimiento específico sobre cooperación técnica o Territorios Turísticos de Paz asociado al literal e. En consecuencia, se proyectará requerimiento formal a FONTUR para que incluya un pronunciamiento expreso sobre este componente en los siguientes informes de gestión.
	El Patrimonio Autónomo remitió, mediante radicados FONTUR No. 2026-2-005466 del 23 de abril de 2026 y No. 2026-2-005654 del 27 de abril de 2026, avances en la consolidación de la información y una primera entrega de la Matriz "Seguimiento proyectos_" con corte a febrero de 2026. La Supervisión acusó recibo mediante radicado MinCIT No. 2-2026-012400 del 30 de abril de 2026, formulando requerimientos técnicos

	para subsanar los Hallazgos 10 y 11 del Plan de Mejoramiento e instruyendo que la Matriz debe ser parte integral del informe mensual de gestión a partir del mes de mayo de 2026.
Se indica que, de acuerdo con el Manual de Supervisión de Patrimonios autónomos del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, el patrimonio autónomo deberá remitir la información con el fin de consolidar una matriz de ejecución de proyectos reportando la fecha de aprobación en Comité Directivo, objeto, identificación del contratista, valor del proyecto, porcentaje de ejecución física y financiera, observaciones de la interventoría. Manual Supervisión MinCIT – Num. 6.4 Procedimiento FP-PR-036	La Supervisión deja constancia de la trazabilidad documental de la Matriz FP-FM-062 durante abril de 2026: mediante radicado 2-2026-011533 del 22 de abril de 2026 se reiteró a FONTUR la remisión de la matriz; mediante radicado 2026-2-005466 del 23 de abril de 2026, FONTUR informó que continuaba con la integración y validación de la información; mediante radicado 2026-2-005654 del 27 de abril de 2026, FONTUR remitió la primera entrega denominada "Seguimiento proyectos_270426"; y mediante radicado 2-2026-012400 del 30 de abril de 2026, la Supervisión acusó recibo y formuló requerimientos técnicos para completar la matriz, incorporar los campos del Procedimiento FP-PR-036 y fortalecer el seguimiento a proyectos críticos. La Matriz FP-FM-062 se mantiene como el instrumento principal para fortalecer la trazabilidad de proyectos, avance físico, avance financiero, criticidad, observaciones de interventoría y acciones de seguimiento, evitando la creación de herramientas paralelas no previstas dentro del proceso de consolidación acordado con FONTUR.
OBSERVACIONES FINANCIERAS	
OBLIGACIONES CONTRATO	OBSERVACIONES
Sección XII.4 Facturación y Pagos Para efectos de dar cumplimiento a las órdenes e instrucciones de pago impartidas en vigencia del Contrato No. 137, el FIDEICOMITENTE autoriza a LA FIDUCIARIA Como vocera del Patrimonio Autónomo constituido con este contrato, adelantar y dar cumplimiento a los pagos que válidamente sean	Una vez revisado el Informe de Gestión correspondiente al mes de abril de 2026 y, en particular, el Anexo 3.5.2 "Pagos Realizados", no se evidencia un reporte que permita identificar de manera independiente los pagos efectuados con cargo al Contrato de Fiducia Mercantil No. 137 de 2013, actualmente en proceso de liquidación, frente a

instruidos y/o respecto de los cuales se cuente con la totalidad de los documentos aprobatorios de pagos.	aquellos realizados en ejecución del Contrato de Fiducia Mercantil No. 413 de 2023. En virtud de lo anterior, se solicita a la Fiduciaria evaluar la inclusión dentro del Anexo 3.5.2 o mediante un anexo complementario, de un reporte detallado que permita identificar para cada contrato: número de obligación, beneficiario, concepto de pago, valor pagado, fecha de pago, estado de la obligación y soporte aprobatorio correspondiente. Lo anterior con el fin de fortalecer la trazabilidad de los recursos administrados, facilitar las actividades de seguimiento y supervisión, y permitir la verificación de las obligaciones pendientes derivadas del proceso de liquidación del Contrato No. 137 de 2013, así como de los pagos efectuados con cargo al Contrato No. 413 de 2023. Esta información permitirá contar con una trazabilidad integral de la gestión de pagos de ambos negocios fiduciarios y fortalecer los mecanismos de control, seguimiento y conciliación financiera adelantados por la supervisión.

OBSERVACIONES ADMINISTRATIVAS

OBLIGACIONES CONTRATO	**OBSERVACIONES**
Sección VI.4 – Obligaciones de la Fiduciaria	Con respecto a los Acuerdos de Nivel de Servicios – ANS y con el fin de verificar el cumplimiento establecido en los manuales aprobados, especialmente en el Manual de Planeación y Seguimiento a la Gestión del ciclo de programas y proyectos, desde la supervisión se solicita informar mensualmente los avances en la formulación y seguimiento de los indicadores, atendiendo que plazo de ejecución entre marzo y septiembre de 2026.

Sección VII.2 – Estructura y Equipo Humano de la Unidad de Gestión del FONTUR	Se solicita a FONTUR informar el seguimiento del proceso de evaluación de desempeño conforme al cronograma señalado en el informe de gestión, estableciendo las fechas iniciales y finales en que se realizará este proceso, al personal de cada una de las dependencias del PA. Igualmente, se solicita remitir el cronograma detallado para la implementación del proceso de evaluación de desempeño y fecha en que iniciará el reporte de los resultados de la aplicación de ésta.
Sección X.1 Adopción y Modificación de Manuales (Modificada por la cláusula primera del Otrosí No. 4)	Se solicita incorporar en el informe de gestión indicadores que permitan identificar el porcentaje de implementación alcanzado por cada manual, las actividades ejecutadas frente a las programadas, las desviaciones presentadas respecto de los cronogramas aprobados, los riesgos asociados a la implementación y el impacto de las actividades pendientes sobre la operación institucional. De igual forma, se solicita mantener un seguimiento especial sobre aquellas actividades cuya ejecución depende de la implementación del Sistema de Gestión Documental y del Sistema Gestor de Proyectos, con el fin de garantizar la adecuada materialización de los procesos definidos en los manuales aprobados.
Sección XVII.3 Gestión Documental	Acorde con lo señalado en la sección 11.2.2, página 221 del informe, y respecto del avance en la implementación del Sistema de Gestión de Documentos Electrónicos de Archivo – SGDEA, se solicita que en los próximos informes se incorpore el detalle de las actividades faltantes para el inicio del ambiente de pruebas, estabilización y entrada en producción del SGDEA, señalando las fechas estimadas de cumplimiento.

Sección XVII.4 Acceso al archivo y consultas por parte del FIDEICOMITENTE	Atendiendo que en el informe no se evidencia de manera expresa la habilitación, puesta en funcionamiento o entrega al FIDEICOMITENTE de accesos de consulta al repositorio documental o al Sistema de Gestión Documental Electrónica de Archivo, en los términos previstos en la Sección XVII.4 del Contrato se solicita a FONTUR información respecto de: • Estado actual de habilitación de accesos para consulta por parte del FIDEICOMITENTE. • Definición de perfiles de usuario para supervisión y organismos de control. • Funcionalidades de consulta documental disponibles. • Cronograma de habilitación de accesos en caso de encontrarse pendiente. • Evidencia de pruebas de acceso y consulta realizadas. • Fecha estimada de disponibilidad definitiva del servicio de consulta documental.
Artículo IX – Sistemas De Información Sección IX.1 – Componentes	Atendiendo lo señalado en la página 234 del informe de gestión, es necesario programar mesas de trabajo con FONTUR/FIDUCOLDEX con el fin que sea presentado al MINCIT el estado de la implementación de los Sistemas de Información, especialmente el Gestor de Proyectos, y las acciones adoptadas para la mitigación de los riesgos asociados a la baja ejecución reflejada en el informe de gestión del mes de abril de los corrientes. Así mismo, en el informe mensual de gestión se solicita incluir un mayor detalle de los avances funcionales y técnicos que permitan a la supervisión verificar el estado del ciclo de gestión de proyectos del FONTUR, en la fase de planeación y flujos de trabajo hasta lograr la implementación material del sistema.
Artículo IX – Sistemas de Información	Se solicita a FONTUR fortalecer y reportar en el informe de gestión el seguimiento a la ejecución de los planes de implementación aprobados en desarrollo del Otrosí

Sección IX.2 – Plazo para la Contratación e Implementación de los Sistemas de Información	No. 4, especialmente respecto de las siguientes actividades: • Cumplimiento de hitos contractuales. • Requerimientos funcionales y técnicos definidos. • Matrices de trazabilidad. • Gestión de riesgos del proyecto. • Cronogramas actualizados. • Entregables asociados a cada fase. • Puesta en operación de los sistemas.

4. RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES PARA EL ORDENADOR DEL GASTO.

Es pertinente destacar que, en el marco del Informe de Gestión de abril de 2026 y del presente informe de supervisión, la Dirección de Análisis Sectorial y Promoción ha formulado a LA FIDUCIARIA los requerimientos pertinentes, con el fin de subsanar los aspectos relacionados con la ejecución del contrato y con las gestiones correspondientes al cumplimiento del plan de mejoramiento derivado de la Auditoría de Control Interno. Los mencionados oficios y comunicaciones relacionados en el cuerpo del presente informe de supervisión en cada uno de sus componentes, hacen parte integral del mismo

Firma



CANDELARIA VANESSA ROMERO PEREZ
Director de Análisis Sectorial y Promoción (E)
Supervisor del Contrato de Fiducia No.413 de 2023

Elaboró: Giovana Jiménez Lozano - Contratista
Cristian Camilo Taborda– Contratista
Laura Suárez Cortés - Contratista
Angela Constanza Medina - Contratista
Nathalia Ochoa Paipilla - Contratista

Revisó: Verónica Fuentes Realpe - Contratista
Diana Marcela Nuñez – Contratista